



# GUÍA DE CONTENIDO

Curso de Formación de Formadores Virtuales  
en Derechos Humanos de las Personas con  
VIH y Población LGBTI  
Panamá

PROYECTO RESPUESTA SOSTENIBLE  
AL VIH EN CENTROAMÉRICA  
20 DE JUNIO 2021

---

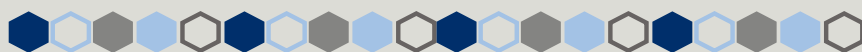
Esta publicación fue producida para ser revisada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. Fue preparada por FANCAP en el marco del Proyecto de Monto Fijo No. 72052020FA0000 I Respuesta Sostenible al VIH en Centroamérica. En referencia al Objetivo 3: Fortalecer a las Instituciones que laboran en el ámbito de derechos humanos para la reducción de estigma y discriminación de población vulnerable y afectada por VIH.

---

---

Esta guía fue posible gracias al apoyo generoso del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de esta guía es responsabilidad de (FANCAP) y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.

# Tabla de contenido



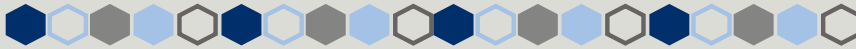
<b>Módulo 1. Manual del Facilitador Plataforma Virtual Educativa .....</b>	<b>1</b>
Introducción.....	1
Educación virtual.....	2
Historia de la educación virtual.....	3
Plataformas virtuales educativas .....	4
Cómo ingresar a la plataforma virtual educativa .....	6
Cómo administrar usuarios (claves) .....	7
Recursos virtuales – Contenido en la Plataforma Virtual.....	10
• Archivo.....	10
• Carpeta.....	11
• Etiqueta.....	12
• Página.....	13
• URL o enlace .....	14
Creando actividades .....	15
• Cómo crear foros.....	15
• Cómo crear tareas .....	19
Recursos encuestas y cuestionarios.....	25
Seguimiento de actividades.....	32
Herramientas de comunicación.....	33
• Mensajes.....	33
• Chat.....	34
Anexos.....	37
<b>Módulo 2. Términos y Estándares Relevantes.....</b>	<b>38</b>
• Introducción .....	38
Ejercicio de salida.....	51
Anexos.....	53
• Clave de ejercicio introductorio.....	53
• Clave de ejercicio de actividad 7.....	53
• Rúbrica de evaluación.....	54
Bibliografía.....	55

<b>Módulo 3. Derechos Humanos e Interseccionalidad .....</b>	<b>56</b>
Anexos.....	71
• Rúbrica de evaluación.....	71
Bibliografía.....	72
<b>Módulo 4. Principios de Yogyakarta y recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos.....</b>	<b>73</b>
Anexos.....	92
• Clave de evaluación inicial y final.....	92
• Rúbrica de evaluación.....	93
Bibliografía.....	94
<b>Módulo 5. Estigma y discriminación.....</b>	<b>96</b>
Anexos.....	117
• Clave de evaluación inicial y final.....	117
• Rúbrica de evaluación.....	118
Bibliografía.....	119
<b>Módulo 6. Legislación nacional sobre personas con VIH y población LGBTI .....</b>	<b>120</b>
Anexos.....	132
• Rúbrica de evaluación.....	132
• Clave de evaluación inicial y final.....	133
• Clave ejercicio .....	134
Bibliografía.....	135
<b>Módulo 7. Derecho a la salud y VIH.....</b>	<b>136</b>
Glosario.....	140
• Estadísticas sobre VIH .....	150
Anexos.....	153
• Rúbrica de evaluación.....	153
• Clave de ejercicio de la actividad 2.....	154
• Clave de ejercicio de la actividad 5.....	154
• Clave de ejercicio de la actividad 6.....	155
• Clave de ejercicio de la actividad 7.....	156
• Clave de la evaluación .....	157
Bibliografía.....	158
<b>Módulo 8. Derecho al trabajo de las personas con VIH y personas LGBTI .....</b>	<b>160</b>
Anexos.....	175
• Clave de ejercicio de la actividad 3.....	175
• Clave de ejercicio de la actividad 4.....	176

• Clave de ejercicio de la actividad 5.....	177
• Clave de la evaluación.....	178
• Rúbrica de evaluación.....	179
Bibliografía.....	180
<b>Módulo 9. Derecho a la educación de las personas con VIH y LGBTI.....</b>	<b>181</b>
Anexos.....	193
• Clave de la evaluación.....	193
• Rúbrica de evaluación.....	194
Bibliografía.....	195
<b>Módulo 10. Derecho de acceso a la justicia de personas con VIH y personas LGBTI.....</b>	<b>196</b>
Anexos.....	208
• Clave de la evaluación.....	208
• Rúbrica de evaluación.....	209
Bibliografía.....	210

# MÓDULO I

## FORMACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES



### INTRODUCCIÓN

Este módulo tiene como objetivo introducir al participante en el desarrollo de capacidades para el desempeño tutorial en entornos de formación virtual o semipresencial, desarrollando contenidos sobre la identificación de las características de la formación virtual, la utilización de herramientas de comunicación de una forma efectiva, y la puesta en práctica de los diferentes roles, estrategias y métodos de la función tutorial.

El aprendizaje debe ser considerado como un proceso activo y constructivo que debe mantener al participante en continuo movimiento, es decir, en una actitud orientada a la investigación, al análisis, a la organización de la información y a la generación de preguntas e inquietudes a través de una comunicación abierta y permanente, no sólo con el tutor virtual sino también con el resto de los participantes del grupo. Por ello, los formadores on-line deben potenciar la participación activa de todos los estudiantes.

En este sentido, las técnicas más eficaces serán aquellas orientadas a la creación de dinámicas y ejercicios prácticos, ya que aumentan de manera importante la motivación del participante y por lo tanto, su capacidad de asimilación y adquisición del conocimiento. Los ejercicios prácticos permiten desarrollar en los participantes una mentalidad abierta y flexible a través de la práctica de actividades dirigidas a resolver problemas, investigar, analizar, estructurar y compartir información; además, debatir y defender puntos de vista, que a la vez, adquiere la capacidad de desarrollar proyectos compartidos con los participantes.

A continuación, se explicará el uso de cada herramienta en la plataforma Moodle y ejemplos con imágenes, y un anexo de videos tutoriales para reforzar los conocimientos de los facilitadores virtuales.

## EDUCACIÓN VIRTUAL



La evolución de las tecnologías de información y comunicaciones logró que las personas pudieran acceder a la educación sin importar el momento o el lugar:

### ¿Qué es la educación virtual?

También conocida como enseñanza en línea, hace referencia al desarrollo de la dinámica de enseñanza - aprendizaje que es realizado de forma virtual. Es decir, existe un formato educativo en el que los docentes y estudiantes pueden interactuar de forma diferente al espacio presencial.

### ¿Cómo se aborda?

Se apoya en las TIC's (Tecnologías de la Información y la Comunicación), ya que hace uso de las herramientas que ofrece internet y nuevas tecnologías para proporcionar ambientes educativos adecuados y de alta calidad.

Es importante tener en cuenta que la educación virtual se relaciona con la educación a distancia, la cual nació a raíz de la necesidad de cobertura de calidad educativa a personas que, por distancia y tiempo, no pueden desplazarse hacia un centro de formación físico.

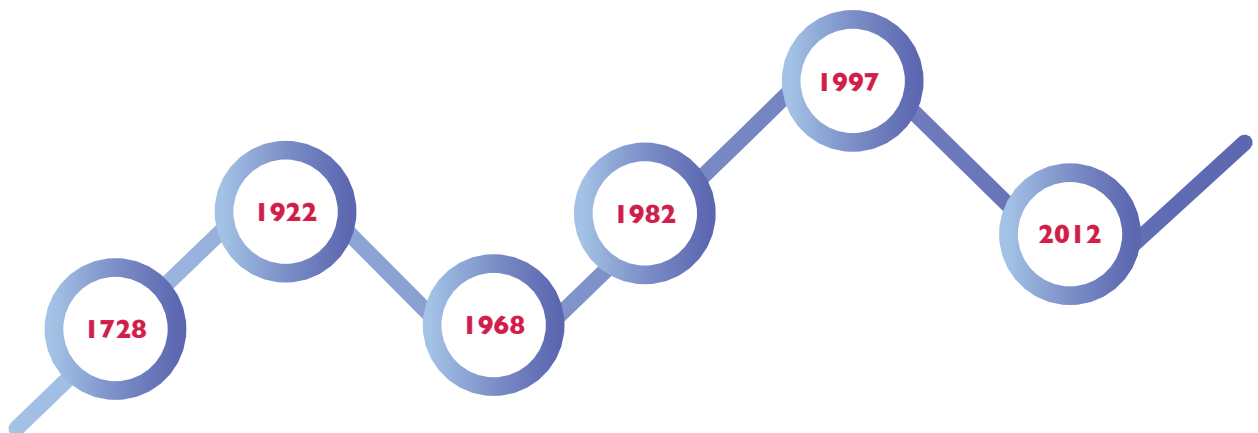
## HISTORIA DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL

La evolución de las tecnologías de información y comunicaciones logró que las personas pudieran acceder a la educación sin importar el momento o el lugar. Se elimina el tiempo y la distancia para aprender.

Algunas de las características de la educación virtual son:

- Generación de espacios flexibles e interactivos
- Superar los obstáculos del espacio-tiempo
- Ampliar escenarios y posibilidades de aprendizaje
- El estudiante es el elemento más activo en el proceso
- Es responsable de gestionar el proceso formativo
- Marca su ritmo
- De él depende el éxito del proceso de formación
- El profesor/tutor actúa como un guía
- Ofrece herramientas
- Su labor es evitar la desmotivación y deserción
- Plataforma educativa virtual (software Moodle)

Evolución de la tecnología



<b>1728</b>	Enseñanza por correspondencia. Anuncio en la Gaceta de Boston.
<b>1922</b>	Universidades de Pennsylvania y Columbia inician cursos por radio.
<b>1968</b>	Universidad de Stanford imparte clases por TV.
<b>1982</b>	CACL asistencia de aprendizaje por computadora. Orientada para adultos.
<b>1997</b>	CVU universidades virtuales de California ofrecen más de 1,000 cursos en línea.
<b>2012</b>	96% de las universidades ofrecen cursos en línea. Las Redes Sociales se adoptan como herramientas pedagógicas y la palabra e-learning genera más de 2 millones de búsquedas mensuales en internet.



## PLATAFORMAS VIRTUALES EDUCATIVAS

### ¿Qué es una plataforma virtual educativa?

Una plataforma educativa virtual es un programa que engloba diferentes tipos de herramientas destinadas a fines docentes. Su principal función es facilitar la creación de entornos virtuales para impartir todo tipo de formaciones a través de internet sin necesidad de tener conocimientos de programación.

En realidad, son programas que permiten hacer tareas como: organizar contenidos y actividades en un curso online, gestionar las matriculaciones de los estudiantes, tener un seguimiento de trabajo durante el curso, resolver dudas y crear espacios de comunicación interactiva, evaluar los progresos de los alumnos, etc.

Pueden utilizarse para gestionar de manera integral formaciones a distancia o como un complemento de la docencia presencial. Aunque cada vez más se emplean para crear espacios de discusión y trabajo en grupos de investigación, o para implementar comunidades virtuales y redes de aprendizaje en torno a temas de interés común.



### ¿Qué elementos necesita tener una plataforma educativa para cumplir con su función?

Para poder desempeñar su cometido, una plataforma educativa debe estar compuesta por diferentes herramientas:

- 1. CMS (Content Management System):** Sistema de Gestión de Contenidos, ideal para sitios web informativos. En síntesis, un CMS permite crear, organizar, publicar y eliminar contenidos de su sitio web.
- 2. LMS (Learning Management System):** Software en el que se encuentran y contactan todos los usuarios de la plataforma: alumnos, profesores, personal administrativo. Aquí es donde son presentados los cursos a los usuarios y donde se realiza el seguimiento de los progresos del alumno durante el tiempo que dure la formación.
- 3. LCMS (Learning Content Management System):** Es la herramienta que permite la gestión y publicación de los contenidos utilizados en el curso. Es la combinación de un CMS con un LMS.
- 4. Herramientas de comunicación:** Favorecen la participación de los estudiantes creando espacios dedicados al trabajo en común y el intercambio de información. Normalmente se hace a través de chats, foros, correos electrónicos, intercambio de ficheros, etc.).
- 5. Herramientas de administración:** Permite la gestión de las inscripciones, diferentes permisos de acceso dentro de la plataforma a los distintos usuarios, etc.

## Herramientas de comunicación más utilizadas dentro de las plataformas educativas

Para favorecer el intercambio de información y la participación de los alumnos, es muy importante que este tipo de plataformas incluyan diferentes herramientas comunicativas como:



**Sistemas de mensajería instantánea:** permiten contactar con el tutor para resolver dudas.



**Envío de archivos:** Permite enviar archivos al tutor para su corrección.



**Avisos:** Mensajes enviados por el tutor a todos los alumnos a lo largo del curso.



**Foro:** Permite que se compartan e intercambien ideas.



**Chat:** Permite la comunicación en tiempo real entre alumnos y/o el tutor.



**Tutorías On-line:** El tutor puede convocar tutorías para que los alumnos resuelvan sus dudas.

## Tipos de plataformas educativas virtuales

Existen diferentes tipos de plataformas educativas según el tipo de actividad al que estén destinadas.

1. **Plataformas educativas comerciales.** Han sido creadas por empresas o instituciones educativas con fines lucrativos. Suelen tener muy buena fiabilidad y asistencias técnicas eficaces. Requieren del pago de una cuota, generalmente anual que da acceso a las sucesivas actualizaciones. Las más importantes tienen cantidad de módulos especializados diferentes que permiten que adaptes la plataforma totalmente a tus necesidades. Algunas de las más conocidas son:
  - WebCT
  - FirstClass
2. **Plataformas de software libre.** Son creadas sin fines lucrativos. Sus ventajas principales son que el programa es libre para ser usado con cualquier finalidad, es posible adaptarlo a tus necesidades o distribuir copias y no es necesario pagar para tener acceso a las actualizaciones. Algunas plataformas educativas de software libre son por ejemplo:
  - Moodle
  - Claroline
3. **Plataformas de desarrollo propio.** No están pensadas para distribuirse de forma masiva porque han sido desarrolladas a medida para un proyecto determinado. La ventaja es que son totalmente personalizadas a las necesidades del proyecto y responden mejor a las necesidades educativas y pedagógicas del mismo. La principal desventaja es que, no son fácilmente generalizables a otros campos y su elevado coste.

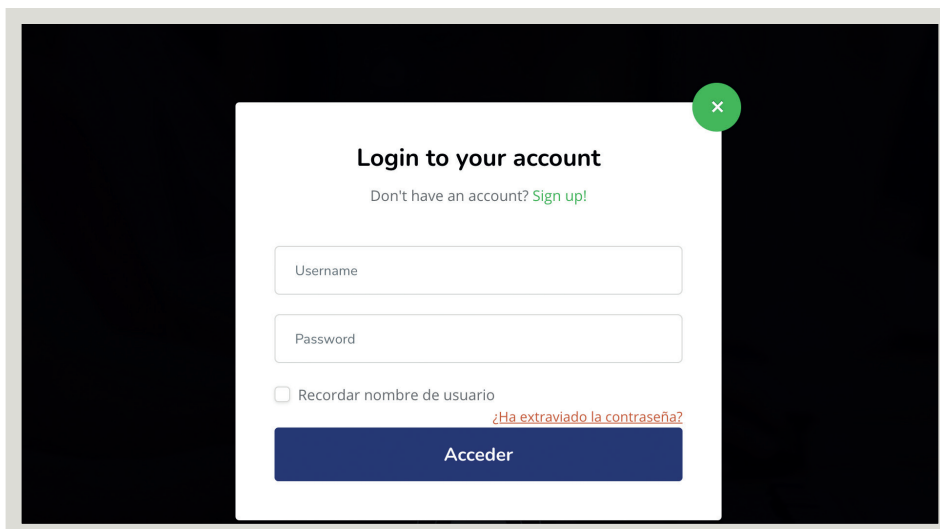
El uso de las plataformas educativas está revolucionando la forma en la que aprendemos, abriendo nuevas e interesantes posibilidades que superan los límites del tiempo y el espacio para que la formación ya no tenga fronteras.

## CÓMO INGRESAR A LA PLATAFORMA VIRTUAL EDUCATIVA

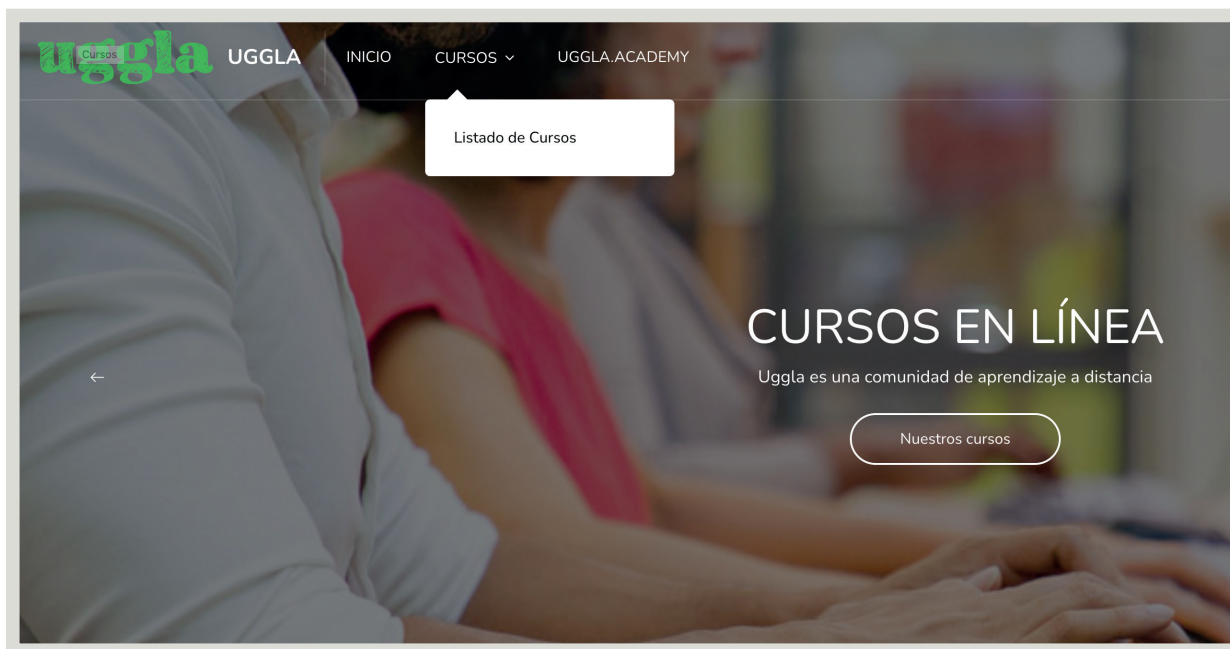
Para poder ingresar e iniciar sesión, primero debemos conocer el enlace de internet de la plataforma, en este ejemplo utilizaremos la plataforma UGGLA cuyo enlace es:



En la esquina superior derecha encontrará un enlace de LOGIN/REGISTER, aquí deberá presionar para que pueda aparecer la ventana para iniciar sesión:

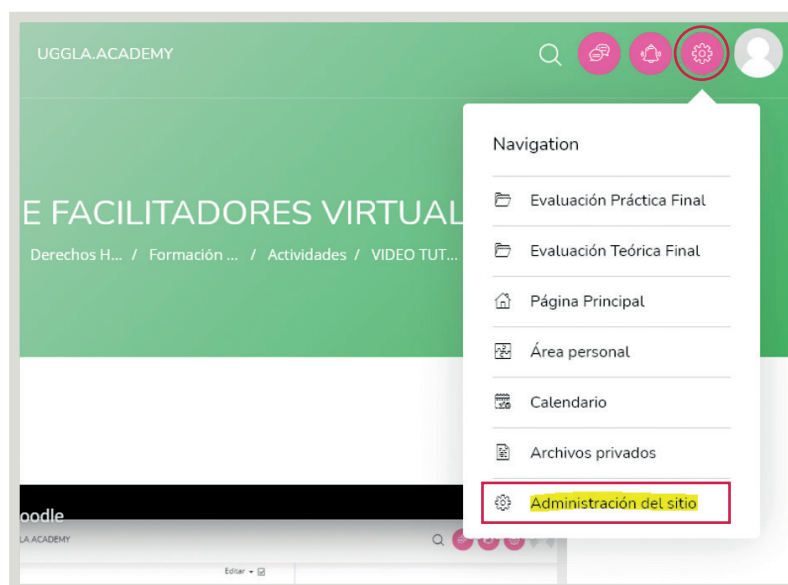


Ya con la sesión iniciada, podrá ir al listado de cursos para abrir el curso en el que usted se encuentra inscrito:



## CÓMO ADMINISTRAR USUARIOS (CLAVES)

Para administrar los usuarios, deberá ingresar al menú principal y seleccionar ADMINISTRACIÓN DEL SITIO.

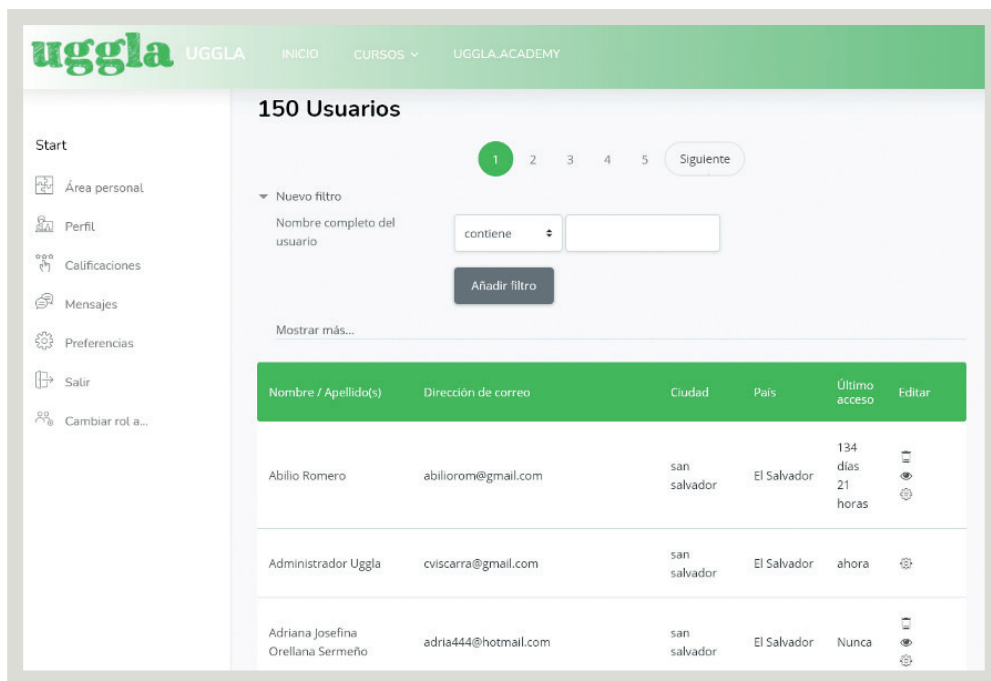


Para poder acceder a esta herramienta, usted deberá tener privilegios de ADMINISTRADOR en Moodle.

Luego aparecerá un menú de opciones, en el cual deberá seleccionar USUARIOS en la parte de los tabs, y posteriormente escoger entre EXAMINAR LISTA DE USUARIOS (para ver la lista de usuarios de toda la plataforma) o si desea adicionar un usuario nuevo, entonces deberá seleccionar AGREGAR UN USUARIO.



Con la opción Examinar lista de usuarios, ud. podrá visualizar un listado, filtrarlo y ordenarlo:



Con la opción AGREGAR USUARIO, se despliega un formulario para adicionar los campos que identifican a la persona: nombre, apellido, correo electrónico, nombre de usuario, clave, etc.

**Si se desea colocar la clave manualmente, deberá hacer clic en el lápiz de “nueva contraseña”**

The screenshot shows a 'General' section of a user registration form. It includes the following fields and options:

- Nombre de usuario:** A text input field with a help icon.
- Escoger un método de identificación:** A dropdown menu currently set to 'Cuentas manuales'. Below it are two checkboxes: 'Cuenta de usuario suspendida' and 'Generar contraseña y notificar al usuario'.
- Nueva contraseña:** A text input field with a help icon, a pencil icon, and an eye icon. Below it is a checkbox for 'Forzar cambio de contraseña'.
- Nombre:** A text input field with a red error icon.
- Apellido(s):** A text input field with a red error icon.
- Dirección de correo:** A text input field with a red error icon.
- Mostrar correo:** A dropdown menu set to 'Mostrar mi dirección de correo sólo a mis compañeros de curso'.
- Ciudad:** A text input field.

Below the 'Nueva contraseña' field, there is a note: 'La contraseña debería tener al menos 8 caracter(es), al menos 1 dígito(s), al menos 1 minúscula(s), al menos 1 mayúscula(s), al menos 1 caracter(es) no alfanuméricos como \*, -, o #'.

The screenshot shows the 'Imagen nueva' section of a user registration form. It includes the following elements:

- Tamaño máximo de archivo:** Sin limite, número máximo de archivos: 1.
- Archivos:** A dashed box representing the upload area with a blue arrow pointing down and the text 'Puede arrastrar y soltar archivos aquí para añadirlos'.
- Tipos de archivo aceptados:** Formatos de imagen usados para web: .gif, .jpg, .jpeg, .png, .svg, .svgz.
- Descripción de la imagen:** A text input field.
- Additional fields:** 'Nombres adicionales', 'Intereses', and 'Opcional', each with a text input field.
- Buttons:** 'Crear usuario' and 'Cancelar'.

## RECURSOS VIRTUALES CONTENIDO EN LA PLATAFORMA VIRTUAL

Los recursos son información, que un tutor virtual quiere que los estudiantes lean o vean, tal como un archivo o enlace.

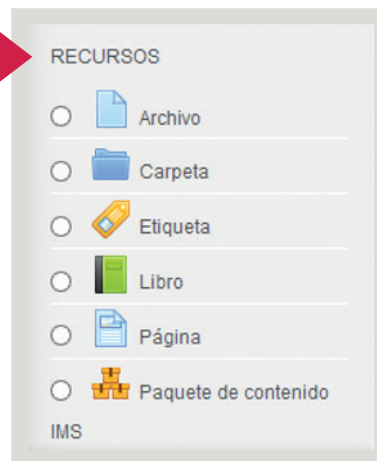
Moodle soporta un rango de tipos de recursos que los tutores virtuales pueden adicionar a sus cursos. Los recursos aparecen como un enlace único, con un ícono al frente, que representa el tipo de recurso.

Al activar la edición, un profesor puede añadirlos mediante el enlace para “Añadir una actividad o recurso”.

El facilitador tiene la opción de mostrar al participante cualquier tipo de documentación ya sea en formato texto, audio, video, etc.

La manera de añadir contenidos en un curso pasa por activar el “Modo Edición”, situarse en cualquiera de las secciones del curso y elegir una de las opciones del desplegable “Agregar Recurso” o “Añadir una actividad o recurso”, si está activado el selector de actividades.

En caso de querer modificar un recurso que ya ha sido configurado en el curso, el facilitador tendrá que activar el “Modo Edición” y pulsar el icono que se encuentra a la derecha del mismo, cambiar aquello que se desee y pulsar “Guardar cambios”.

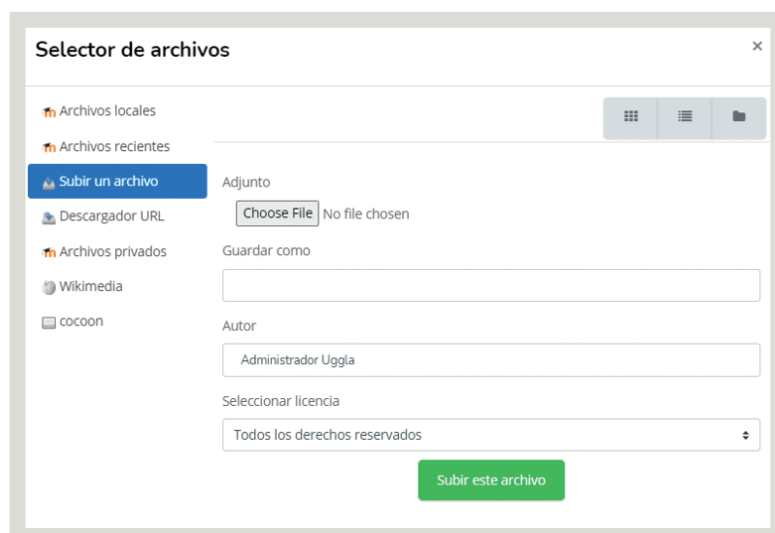


### Archivo

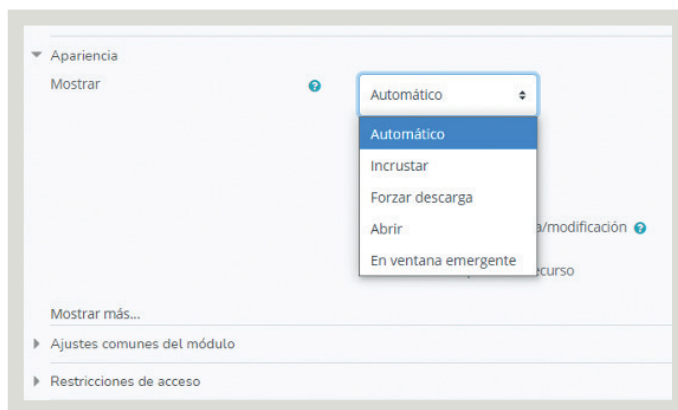
El facilitador tiene la posibilidad de enlazar a la página del curso cualquier tipo de archivo. Para agregar un archivo en un curso habrá que seguir los siguientes pasos:

1. Activar el “Modo Edición” en el curso.
2. En el menú “Agregar recurso” seleccionar “Archivo” en la sección en la que se quiera añadirlo.
3. Se introduce un “Nombre” representativo.
4. Agregar la “Descripción”.
5. “Agregar” un archivo del selector de archivos previamente subido al mismo, o en caso de que no haya sido subido aún, el facilitador tiene la posibilidad de hacerlo en el momento, pulsando en “Subir un archivo” o arrastrando y soltando.





6. Elegir la manera en que se mostrará el archivo seleccionado.
  - Automático. Se selecciona la opción predeterminada por la plataforma para visualizar el archivo.
  - Incrustar. Se muestra un enlace al archivo junto al nombre y la descripción.
  - Forzar descarga. Se le pregunta al participante si desea descargar el archivo.
  - Abrir. Se abre directamente el archivo.
  - En ventana emergente. Se muestra el enlace al archivo en una ventana nueva del navegador.
7. Seleccionar el resto de ajustes comunes.
8. Pulsar el botón “Guardar Cambios y mostrar”.



## Carpeta

Moodle permite presentar como recurso un acceso a un conjunto de archivos de cualquier tipo (documentación, multimedia, software, etc.) de manera que el participante acceda a todo. Para mostrar una carpeta en un curso habrá que seguir los siguientes pasos:

1. Activar el “Modo Edición” en el curso.
2. En el menú “Agregar recurso” seleccionar “Carpeta” en la sección en la que se quiera añadir.
3. Se introduce un “Nombre” representativo.
4. Agregar la “Descripción”.
5. “Agregar” archivos del selector de archivos o arrastrar y soltar, para que los participantes puedan tener acceso a todos ellos.



6. Seleccionar el resto de ajustes comunes. Ajustes comunes.
7. Pulsar el botón “Guardar cambios y mostrar”.



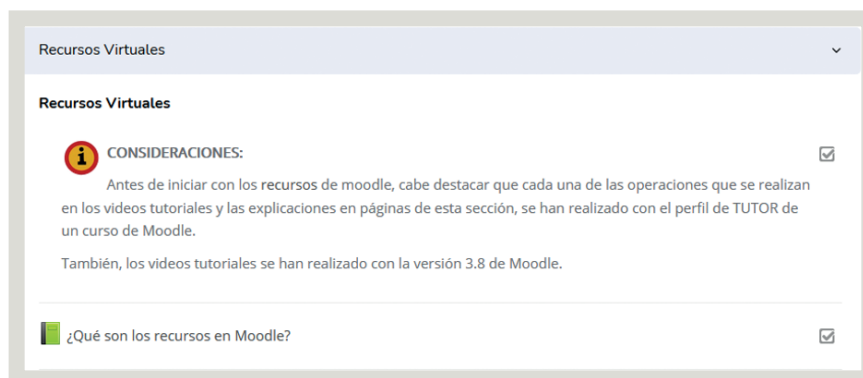
## Etiqueta

Una etiqueta es un texto que puede ser incorporado en cualquier sección del curso. Las etiquetas son editadas mediante el editor de texto de Moodle, por lo que podrán contener enlaces a páginas web, imágenes, e incluso saltos a otros elementos del curso.

Ejemplo de cómo se visualiza una etiqueta en el curso:



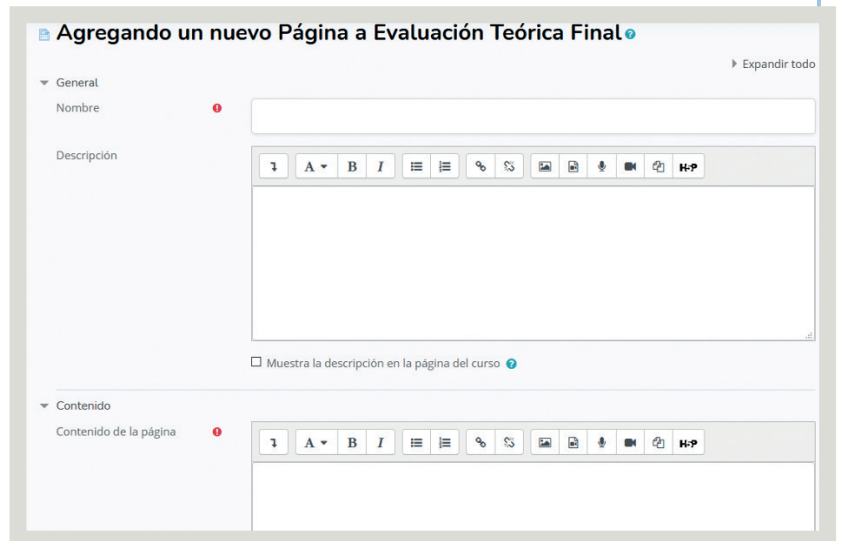
Así se edita una etiqueta:



## Página

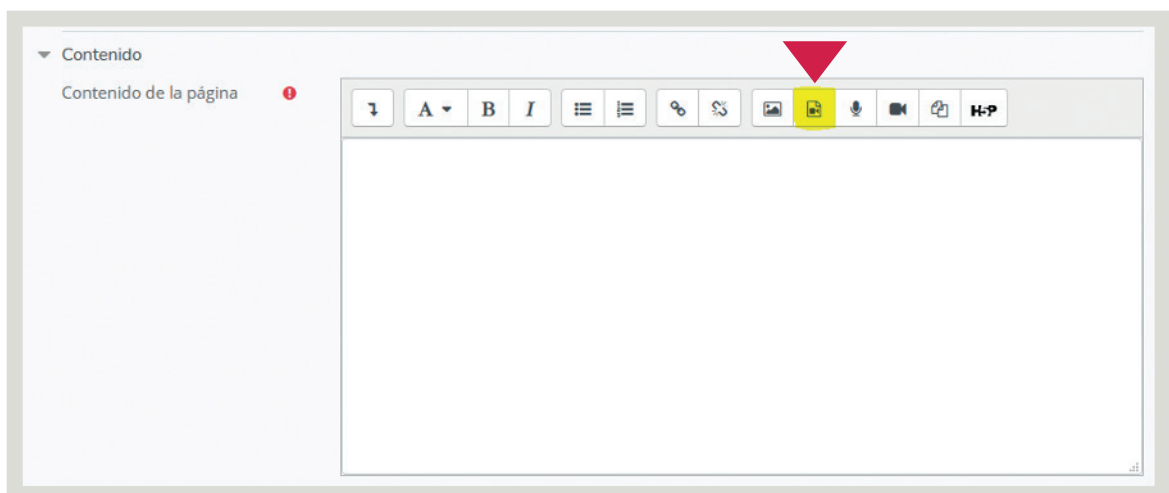
Mediante el Editor de texto en Moodle, se pueden generar contenidos. Tiene un aspecto similar al de cualquier procesador de textos y permite dar formato a los documentos dándoles la posibilidad, entre otras cosas, de incorporar tablas, imágenes, enlaces a páginas web, etc. Para añadir una página a un curso habrá que seguir los siguientes pasos:

1. Activar el “Modo Edición” en el curso.
2. En el menú “Agregar recurso” seleccionar “Página” en la sección en la que se quiera añadir:
3. Se introduce un “Nombre” representativo.
4. Agregar la “Descripción”.
5. Crear el documento rellenando el campo “Contenido de la página” haciendo uso del editor de texto de Moodle.
6. Seleccionar el resto de ajustes comunes.
7. Pulsar el botón “Guardar cambios y mostrar”.

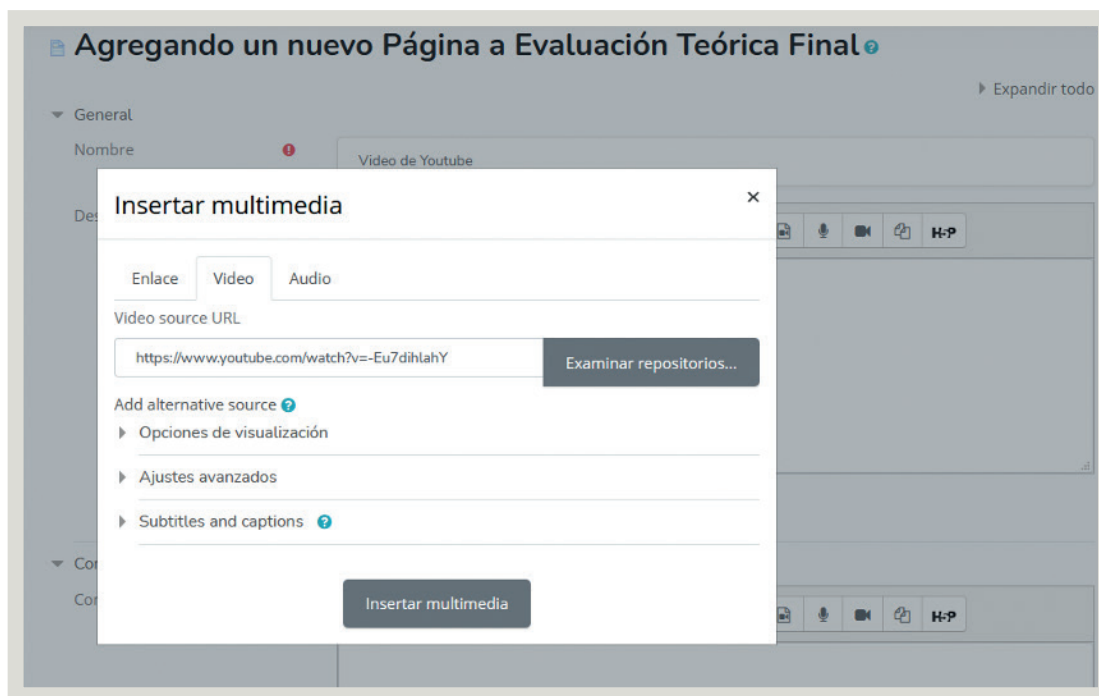


Una página puede tener un contenido adicional para que el participante pueda leer, visualizar un video, imágenes, audio, etc. Para colocar estos recursos, como por ejemplo un video de Youtube, se realiza de la siguiente manera:

1. Seleccionar el botón de video



2. En la ventana pop up introducir el enlace del video de Youtube



## URL o enlace

El facilitador tiene también la posibilidad de enlazar cualquier página web externa con contenidos de interés.

Para agregar una URL en un curso habrá que seguir los siguientes pasos:

1. Activar el "Modo Edición" en el curso.
2. En el menú "Agregar recurso" seleccionar "URL" en la sección en la que se quiere añadir.
3. Se introduce un "Nombre" representativo.
4. Agregar la "Descripción".
5. Rellenar el campo "URL externa" escribiendo bien la dirección web de la página a la que se quiere enlazar.
6. Elegir la manera en que se mostrará la página web enlazada.
  - Automático. Se selecciona la opción predeterminada por la plataforma para visualizar la página web.
  - Incrustar. Se abre la página web junto al nombre y la descripción, si se seleccionan, dentro de la plataforma.
  - Abrir. Se abre directamente la página web en la misma ventana del navegador.
  - En ventana emergente. Se muestra la página web en una ventana nueva del navegador.
7. Seleccionar el resto de ajustes comunes.
8. Pulsar el botón "Guardar cambios y mostrar".

### Agregando un nuevo URL a Evaluación Teórica Final ?

▶ Expandir todo

▼ General

Nombre !

URL externa !

Seleccione un enlace...

Descripción

↴ A ▾ B I ☰ ☰ 🔗 🔗 🖼️ 📄 🎤 📺 📄 H-P

Muestra la descripción en la página del curso ?

▶ Apariencia

▶ Parámetros

## CREANDO ACTIVIDADES

### Cómo crear foros

El Foro es una herramienta de comunicación y trabajo dentro de los cursos de Moodle. Un foro puede verse como una pizarra de mensajes online donde facilitadores y participantes pueden agregar nuevos mensajes o responder a otros más antiguos creando así, hilos de conversación.

Foro: ¿Qué entiende por estigma?  
martes, 12 de enero de 2021, 01:56

**Instrucciones**

🖥️

Apreciable participante a partir de la lectura "Reflexiones en torno a la erradicación del estigma y la discriminación en personas con VIH/SIDA", responder la siguiente pregunta: ¿Qué entiende por estigma?

Documento: Reflexiones en torno a la erradicación del estigma y la discriminación en personas con VIH/SIDA

[Enlace permanente](#) [Editar](#) [Responder](#)

**Re: Foro: ¿Qué entiende por estigma?**  
de José Guillermo Rubio - miércoles, 20 de enero de 2021, 11:04

El estigma es una de las más graves rastras sociales que se va alimentando de prejuicios, miedos y aversiones infundados, que termina dañando a colectivos y a personas individuales. Va unida a la discriminación y es uno de los inicios para tolerar el odio y el rechazo social a grupos como personas viviendo con VIH, población LGTBI, migrantes, entre otros

[Enlace permanente](#) [Mostrar mensaje anterior](#) [Editar](#) [Borrar](#) [Responder](#)



No es necesario que los participantes del Foro estén dentro del curso al mismo tiempo que sus compañeros para desarrollar una discusión. Cada intervención queda registrada en el sistema con el nombre de su autor y la fecha de su publicación, de forma que seguir una discusión se convierta en una tarea intuitiva para el usuario.

Moodle permite crear distintos tipos de Foro, dando la posibilidad de incorporar archivos adjuntos e incluso valorar las intervenciones de los usuarios. También es posible suscribirse, recibiendo por correo electrónico cada nueva intervención, e incluso permite habilitar canales de noticias RSS, con lo que los usuarios que dispongan de lectores de noticias en este formato conocerán las últimas intervenciones sin necesidad de entrar en el sistema.

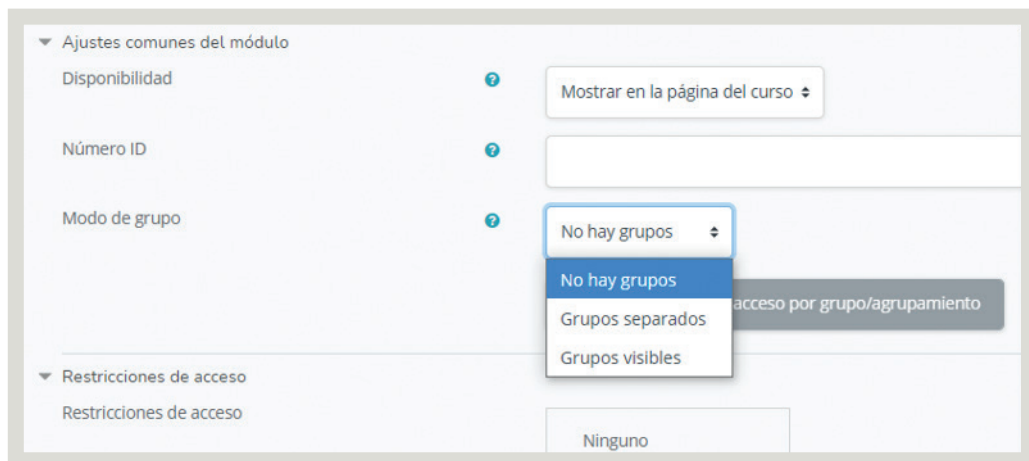
### Pasos para crear un foro

1. Activar el “Modo Edición” en el curso.
2. Seleccionar “Foro” en el menú “Agregar una actividad”.
3. En la siguiente página, se introduce el “Nombre” del Foro.
4. Seleccionar el “Tipo de foro” de entre los siguientes:

Debate sencillo	El facilitador plantea un único tema de debate.
Cada persona plantea un tema	Cada participante puede plantear un único tema de debate. Puede servir para que los estudiantes presenten algún trabajo o respondan a alguna pregunta. Cada tema de debate puede tener múltiples intervenciones.
Foro para uso general	Cada participante puede abrir cuantos debates desee y en cada debate colocar múltiples intervenciones.
Foro estándar que aparece en un formato de blog	Se diferencia del foro para uso general en que aparece directamente el primer mensaje de cada debate.
Foro P y R (Foro pregunta y respuesta)	Cada participante debe contestar a una pregunta planteada por el facilitador. Los participantes no pueden ver el resto de respuestas de sus compañeros hasta que no hayan contestado a la pregunta planteada.

1. En el campo “Introducción” explicar la temática de los debates e intervenciones.
2. La “Modalidad de suscripción” implica que una copia de las intervenciones, llegue por correo electrónico a todos los participantes del curso.

3. “¿Leer rastreo de este foro?” permite un seguimiento de los mensajes leídos y no leídos y de las discusiones de un foro. Existen tres posibilidades:
  - Opcional: el participante decide si quiere hacer un seguimiento del foro.
  - Conectado: permite que el facilitador obligue al participante a hacer el seguimiento.
  - Conectado: No se hace seguimiento.
4. El facilitador puede decidir si pueden adjuntarse archivos a las intervenciones, y de ser así el tamaño de archivo permitido en “Tamaño máximo del archivo adjunto”.
5. El facilitador también puede determinar el “Número máximo de archivos adjuntos” a un mensaje.
6. En “Umbral de mensajes para bloqueo”, se limita el número de mensajes que un participante puede publicar. Los parámetros ajustables son, el número de mensajes permitidos en un periodo y el número de mensajes para el aviso.
7. En “Tipo de consolidación” se decide si las intervenciones del foro se califican. El facilitador define que escala de valoración se utiliza para dichas calificaciones (de 1 a 10, de 1 a 100, etc.). Además, permite elegir el tipo de calificación a aplicar (promedio de calificaciones, calificación máxima, calificación mínima, etc.).



### En los foros el modo grupo se comporta de la siguiente manera:

- “No hay grupos”. Todos los estudiantes pueden debatir entre sí.
- “Grupos separados”. Los estudiantes sólo pueden interactuar con los miembros de su grupo.
- “Grupos visibles”. Los estudiantes sólo pueden interactuar con los miembros de su grupo, pero pueden ver todas las intervenciones de otros grupos.

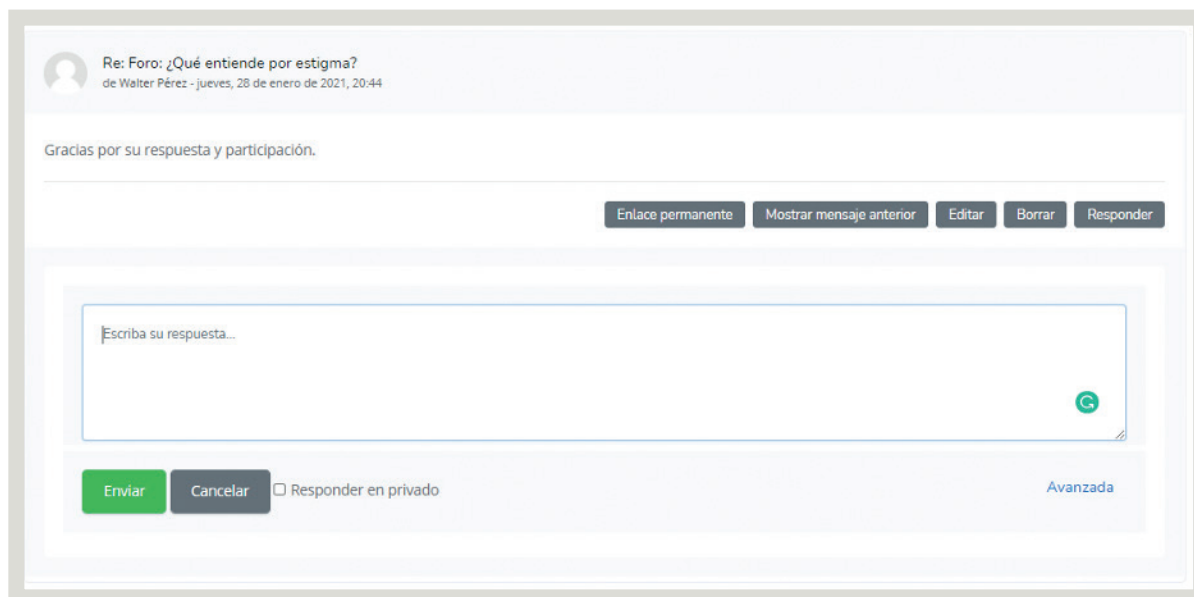
## ¿Cómo funciona un foro?

Accediendo al foro se puede visualizar la lista de debates creados (en el caso de que existan), y si se tiene permiso para abrir nuevos debates, un enlace para este propósito.



Para colocar una nueva respuesta habrá que pulsar **“Responder”**. A continuación se mostrará un nuevo formulario con los siguientes campos:

- **“Asunto”**. Asunto del nuevo debate a crear.
- **“Mensaje”**. El cuerpo de la intervención.
- **“Suscripción”**. El autor del debate podrá elegir suscribirse o no al foro en el que está añadiendo el nuevo debate.
- **“Archivo adjunto”**. Si en la configuración del foro se permite adjuntar archivos.
- **“Enviar ahora”**. El mensaje se envía en ese mismo momento por correo electrónico a los usuarios suscritos, sin el retardo de 30 minutos habitual.



Una vez creado el nuevo debate no es enviado al resto de usuarios del curso hasta pasados 15 minutos. Durante este tiempo el debate puede ser editado e incluso borrado por su autor. En caso de haber marcado la casilla **Enviar**, el debate será enviado a los participantes suscritos inmediatamente. Los participantes del curso podrán intervenir en el debate respondiendo a los mensajes colocados por los usuarios.

## Seguimiento

El facilitador puede mover los debates de un foro a cualquiera de los otros creados en su espacio, simplemente seleccionando el foro al que se quiera llevar y dándole a **“Mover”**. De este modo, en el caso de que un debate no esté en el foro que le corresponde, se mueve y así se mantiene la temática de cada uno.

También puede partir un debate y coger únicamente una parte, yendo al mensaje y dando a la opción **“Partir”**. De este modo se creará un nuevo debate con los mensajes escogidos en el que se puede seguir debatiendo.

También se puede exportar un tema de discusión completo con el botón que aparece arriba a la izquierda exportar el debate completo, o simplemente una intervención en el mismo, dando al botón **“Exportar al portafolio”** que hay al final de cada intervención.

## Foro de novedades/noticias/avisos

El Foro de Noticias se usa como un “Tablón de anuncios”, ya que se trata de un tipo de foro especial destinado a enviar notificaciones importantes del curso. Todos los mensajes que se publiquen en este foro llegan automáticamente al correo electrónico de todos los participantes del curso.

### Este foro tiene las siguientes características a diferencia del resto:

- Se crea automáticamente al inicio de cada curso y se ubica al comienzo del
- Diagrama de temas.
- No se pueden crear más foros de este tipo.
- Todos los participantes están suscritos y no pueden cambiar esta opción.
- No pueden escribir los participantes.
- Está conectado con el bloque lateral “Últimas Noticias” donde aparecerán los últimos mensajes publicados.

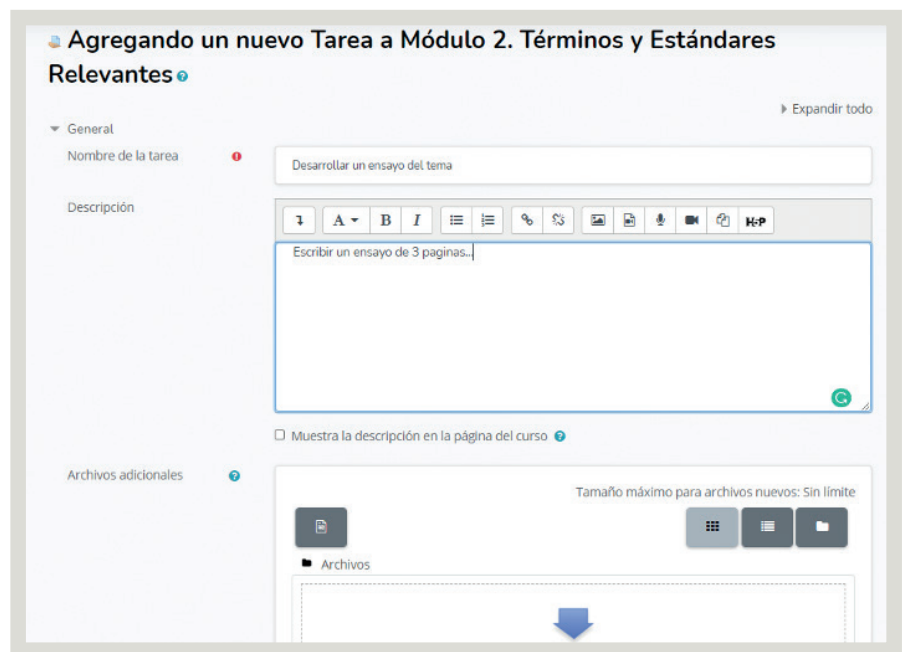
## Cómo crear Tareas

Una Tarea es una herramienta para recoger el trabajo de los participantes de un curso. El facilitador planteará un enunciado y los participantes trabajarán sobre el mismo para finalmente enviar una solución a través de Moodle. El módulo Tarea permite a los participantes de una manera fácil, subir documentos en prácticamente cualquier formato electrónico. Los documentos quedan almacenados para su posterior evaluación a la que puede añadirse un “feedback” o comentario



que llega de forma independiente al participante vía correo electrónico.

La solución de una Tarea no tiene que consistir necesariamente en subir unos archivos a la plataforma, existen tareas en las que el participante puede escribir directamente la solución en Moodle o que servirán para conocer el enunciado, fechas de entrega y calificación de trabajos entregados físicamente en el aula.



## Crear la tarea

1. Activar el “Modo Edición” del curso.
2. Seleccionar **Tarea** en el menú “Agregar Actividad” o “Añadir una actividad o recurso” en caso de estar activado el selector de actividades.
3. Dar un nombre representativo a la tarea.
4. En el campo “Descripción”, se plantea el enunciado.
5. Configurar la fecha desde la que se puede enviar la respuesta y la fecha límite de entrega y fecha límite para entregas atrasadas.
6. Seleccionando si en el desplegable “Mostrar siempre la descripción” queda visible el enunciado de la tarea de modo permanente siempre que esté visible para los participantes la actividad. La opción no mantiene oculto el enunciado hasta el día de apertura de la tarea.
7. Si se solicita “Habilitar botón enviar para calificar” los estudiantes tendrán que confirmar su envío como definitivo, mientras no lo hagan, pueden subir los archivos como borrador y efectuar sobre ellos todo tipo de cambios hasta que decidan entregar de modo definitivo en cada archivo de los que se componga la tarea.
8. En caso de activar “Es necesario que los estudiantes acepten las condiciones de entrega” los participantes tendrán que verificar que la entrega que realizan es totalmente suya, exceptuando aquella bibliografía a la que hagan referencia dentro del mismo.
9. “Alerta de emails a los facilitadores” permite al facilitador recibir un aviso cada vez que una tarea sea completada.
10. “Alerta de emails a los facilitadores de las entregas fuera de plazo” permite al facilitador recibir un aviso cada vez que una tarea sea completada fuera del plazo establecido.
11. “Entrega por equipo” permite a los participantes la entrega conjunta de una tarea, dicha tarea será compartida, visible y editable por todos los miembros de dicho grupo.
12. “Se requiere que todos los miembros del grupo entreguen” determina la necesidad de que cada miembro del grupo confirme la entrega.

13. Se puede seleccionar la base sobre la que hacer los grupos seleccionando en “Agrupamiento para todos los equipos” el agrupamiento que se desee incluir.  
“Ocultar identidad” Permite que la entrega sea anónima hasta que se haya realizado la evaluación de la misma.
14. Si está habilitado el “Texto en línea”, los estudiantes pueden escribir en su envío texto ampliado (text rich) directamente en el campo del editor.
15. Si se habilita “Archivos enviados”, los estudiantes realizan la entrega subiendo uno o más archivos.
16. En la opción “Número máximo de archivos subidos”, si la entrega de archivos está habilitada, cada estudiante podrá subir como máximo este número de archivos en sus envíos.
17. Mediante “Tamaño máximo de las entregas” se controla el peso de los archivos que se entregan en la tarea.
18. Habilitando los “Comentarios de la entrega” se otorga al participante la posibilidad de acompañar su entrega con un texto.

The screenshot shows two sections of settings:

- Tipos de entrega:**
  - Tipos de entrega:  Texto en línea,  Archivos enviados
  - Número máximo de archivos subidos: 20
  - Tamaño máximo de la entrega: Sitio límite de subida (8MB)
  - Tipos de archivo aceptados: [Empty field] [Elegir] No hay selección
- Tipos de retroalimentación:**
  - Tipos de retroalimentación:  Comentarios de retroalimentación,  Hoja de calificaciones externa,  Archivos de retroalimentación
  - Comentario en línea: No

19. Los “Comentarios de retroalimentación” permiten al facilitador realizar comentarios personalizados a las entregas de sus participantes.
20. Mediante la activación de “Hoja de calificaciones externa” el facilitador tiene la posibilidad de descargar o subir notas mediante un fichero a la plataforma.
21. Si los “Archivos de retroalimentación” se encuentran activos permiten al facilitador subir un archivo como corrección cuando realiza la evaluación de la tarea entregada por el participante.

22. En “Calificación” se incluye la calificación máxima que el participante puede obtener.
23. “Método de calificación”: Seleccionar el método de calificación.
  - Calificación simple. Calificación numérica tradicional.
  - Guía de evaluación. Se compone de un conjunto de criterios, evaluables sobre una puntuación máxima.
  - Rúbricas. Una rúbrica se compone de un conjunto de criterios, cada uno con varios niveles. La calificación se calcula según los niveles seleccionados.
24. Seleccionar el resto de ajustes comunes a todas las actividades.
25. Pulsar en “Guardar los cambios y mostrar”.

## Seguimiento

Pulsando sobre el enlace a la tarea, desde la página principal del curso, el facilitador puede acceder a los diferentes trabajos enviados por sus participantes para proceder a su descarga, revisión y evaluación, en **“Ver/Calificar todas las entregas”**

Nombre / Apellido(s)	Dirección de correo	Estado	Comenzado el	Finalizado	Tiempo requerido	Calificación/10,00	P. 1 /2,50	P. 2 /2,50	P. 3 /2,50	P. 4 /2,50
José Guillermo Rubio Revisión del intento	joserubio@pddh.gob.sv	Finalizado	4 de febrero de 2021 11:06	4 de febrero de 2021 11:07	1 minutos 53 segundos	7,50	✓ 2,50	✓ 2,50	✗ 0,00	✓ 2,50
Heidy Bruselly Barrios Zamora Revisión del intento	heidybarrios@pddh.gob.sv	Finalizado	7 de febrero de 2021 18:00	7 de febrero de 2021 18:02	2 minutos 6 segundos	10,00	✓ 2,50	✓ 2,50	✓ 2,50	✓ 2,50
Orsy Melvin Quintanilla Campos Revisión del intento	orsyquintanilla@pddh.gob.sv	Finalizado	7 de febrero de 2021 18:06	7 de febrero de 2021 18:11	5 minutos 22 segundos	10,00	✓ 2,50	✓ 2,50	✓ 2,50	✓ 2,50

En la parte superior de la pantalla se presenta un desplegable con las siguientes opciones, si así ha sido configurado previamente en la tarea, “Ver libro de calificaciones”, para acceder a las calificaciones del curso y “Descargar todas las entregas” para obtener todas los archivos entregados en un fichero zip. En caso de haberlo configurado previamente en la tarea, aparecen tres opciones más, “Subir la hoja de calificaciones”, que permite subir calificaciones editando el fichero que se descarga desde “Descargar la hoja de calificaciones”, que proporciona una hoja Excel con las calificaciones obtenidas por cada participante, y “Subir múltiples archivos de retroalimentación”, que permite la subida de archivos por parte del facilitador como retroalimentación propia para cada participante.

La prueba de VIH debe ser un requisito para:

Seleccione una:

a. Acceder a un ascenso laboral.

b. Acceder a una beca.

c. Que la persona conozca su estado de salud y acceda a tratamiento

Comentario

Puntuación  
2,5 sobre 2,50

Historial de respuestas

Paso	Hora	Acción	Estado	Puntos
1	4/02/2021 11:06	Iniciado/a	Sin responder aún	

En el cuerpo principal de la pantalla junto a la columna de “Calificación” se encuentra la columna “Editar” que permite acceder a calificar la tarea, evitar que se realicen cambios sobre la entrega o ampliar el plazo de entrega en caso de ser necesario para un participante concreto.

Bajo el cuerpo principal de la pantalla en el que figura el nombre de los estudiantes y sus entregas figura un nuevo desplegable, con el que tras haber marcado las entregas sobre las que se desea actuar, el facilitador puede “Bloquear las entregas” con lo que los participantes no podrán editar sus envíos, “Desbloquear las entregas”, para permitir la edición de la entrega por parte de los participantes, “Ampliar plazo”, que permite cambiar la fecha de entrega para los usuarios seleccionados y “Mandar archivos de retroalimentación”, que da acceso a poder subir uno o más archivos como retroalimentación para los participantes marcados a través de un ZIP igual que el que se descarga desde “Descargar todas las entregas”.

En la parte inferior de la misma pantalla se presentan tres opciones, “Tareas por página”, para definir el número de participantes que aparecen en la página, “Filtro” que da la opción de seleccionar las tareas en función de su estado y “Calificación rápida”, que permite la calificación directa de las tareas en esta página.

Para calificar las Tareas existen dos opciones, utilizar los desplegables de la columna “Calificación” (si se ha habilitado la calificación rápida “esta método no está disponible en el caso de haber seleccionado calificación mediante rúbricas o guía de evaluación”) o pulsar el enlace “Calificación” que aparece a la derecha de la entrega de cada participante y que nos da acceso a la pantalla de calificación.

Dependiendo del tipo de método de calificación configurado al crear la Tarea aparecerá una pantalla diferente:

- **Si en método de calificación se seleccionó “Calificación simple”:**

El facilitador debe dar una calificación numérica y además dispone de un editor de texto en línea para poner un comentario al participante.

En la parte superior de esta ventana se encuentra la información del participante, fecha en la que se realizó la entrega, si fue pasada la fecha límite (se indica el tiempo de retraso en color rojo) y los archivos que ha subido.

En la parte intermedia de la ventana se establece la nota obtenida en la tarea y en la parte inferior con el editor de textos se puede escribir un comentario como corrección al participante. Para finalizar, se pulsa el botón “Guardar y mostrar siguiente” para continuar con el siguiente participante, o “Guardar cambios” para volver a la pantalla anterior.

- **Si en método de calificación se seleccionó “Rúbrica”:**

En la parte superior de la pantalla aparece la respuesta del participante a la tarea. En calificaciones aparece la rúbrica de calificación con los diferentes criterios de evaluación y sus niveles. El facilitador pulsa sobre los niveles para elegir la calificación más apropiada de cada criterio. Los niveles seleccionados se destacan en verde. Para cambiar la selección sólo hay que pulsar de nuevo sobre el nivel destacado.

También es posible poner un comentario en la evaluación de cada criterio y en “Comentarios de retroalimentación” un comentario general sobre la evaluación total. Para finalizar se pulsa el botón “Guardar cambios” para volver a la pantalla del listado de participantes y tareas.

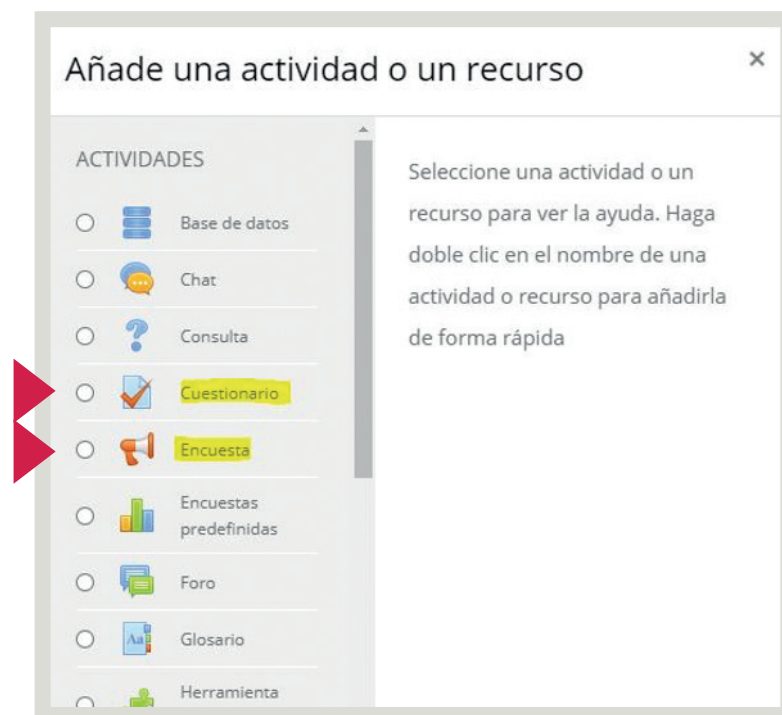
- **Si en método de calificación se seleccionó “Guía de evaluación”:**

En la parte superior de la pantalla aparece la respuesta del participante a la tarea. En calificaciones aparece la Guía de evaluación con los diferentes criterios de calificación y sus puntuaciones. El facilitador puntúa los aspectos de la tarea en sus respectivas casillas sobre el valor que hubiese otorgado a los mismos.

También es posible poner un comentario en la evaluación de cada criterio y en “Comentarios de retroalimentación” un comentario general sobre la evaluación total. Para finalizar se pulsa el botón “Guardar cambios” para volver a la pantalla del listado de participantes y tareas.

## RECURSOS ENCUESTAS Y CUESTIONARIOS

Ambos recursos se pueden añadir y su función principal es interrogar al participante para capturar sus respuestas.



## ◆ Diferencia entre Encuestas y Cuestionarios

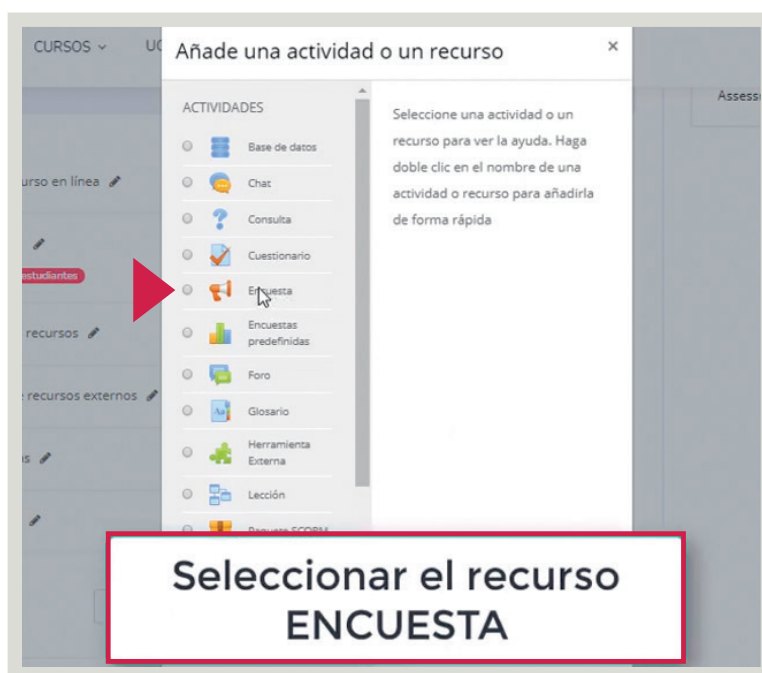
- Módulo de encuesta (Feedback) permite realizar encuestas y analizar los resultados para hacer retroalimentación sobre el curso u otras cuestiones.
- Este módulo nos permite elaborar nuestras propias preguntas.
- Por su parte, la actividad Cuestionario sirve para crear pruebas de evaluación o autoevaluación calificables.
- El módulo encuestas es ideal para evaluar la calidad de los distintos aspectos de un curso y del profesorado en él implicado.

## ◆ Las Actividades de retroalimentación de las Encuestas se puede usar para:

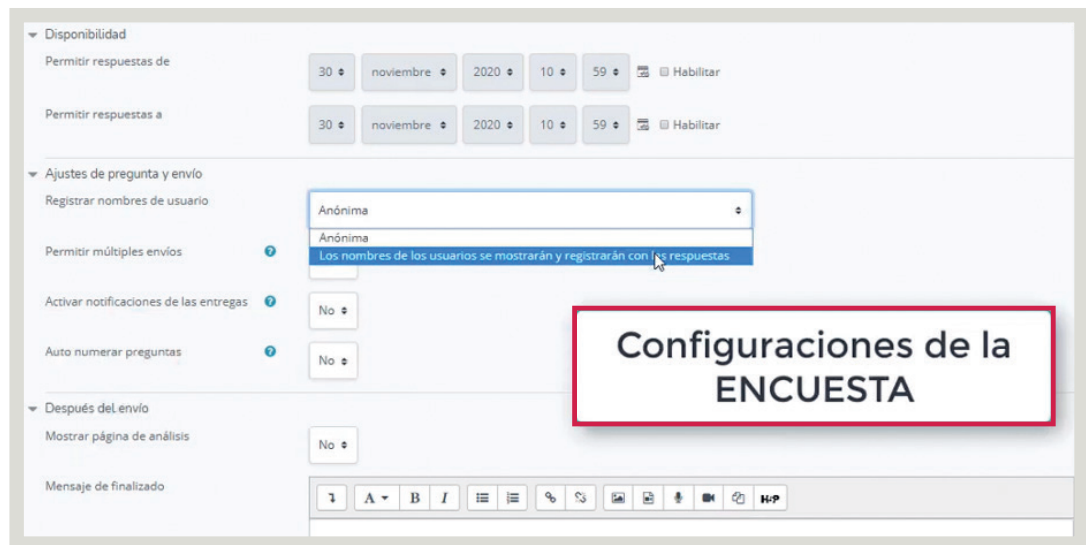
- Para las evaluaciones del curso, ayudando a mejorar el contenido para los participantes posteriores.
- Estas evaluaciones pueden ser para muestra de cómo está el nivel del participante antes o después de recibir los contenidos.
- Permitir a los participantes inscribirse en los módulos del curso, eventos, etc.
- Para las encuestas de invitados sobre la elección de cursos, las políticas escolares, etc.
- Para encuesta anti-acoso en las que los estudiantes pueden reportar incidentes de forma anónima.

## ◆ Cómo crear una encuesta

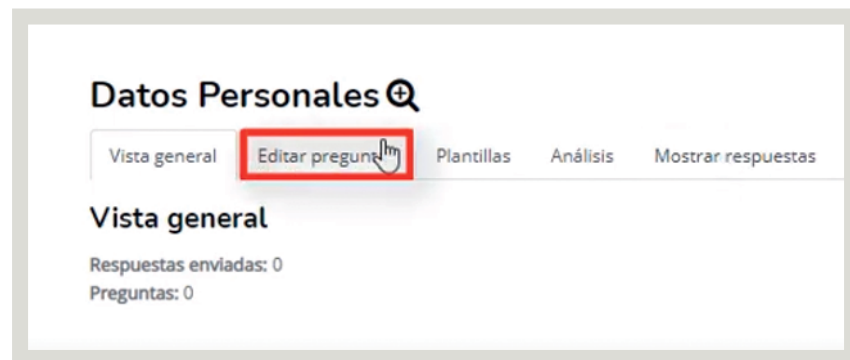
- Como profesor o administrador, ir a la página principal del curso.
- Si la edición está desactivada pulsar en **Activar edición**.
- Decidir en qué tema o sección deseamos agregar la encuesta.
- Hacer clic en **“Agregar actividad...”** y después en **“Encuesta”**.
- Escribir en nombre de la encuesta y seleccionar su tipo.
- Pulsar en Guardar cambios



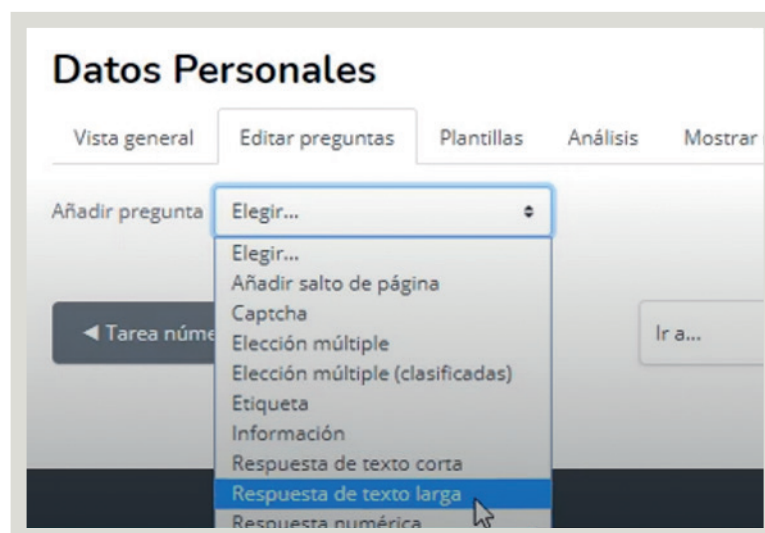
Configuraciones generales de la encuesta:



Adicionar preguntas a la encuesta:



Luego se selecciona el tipo de pregunta:



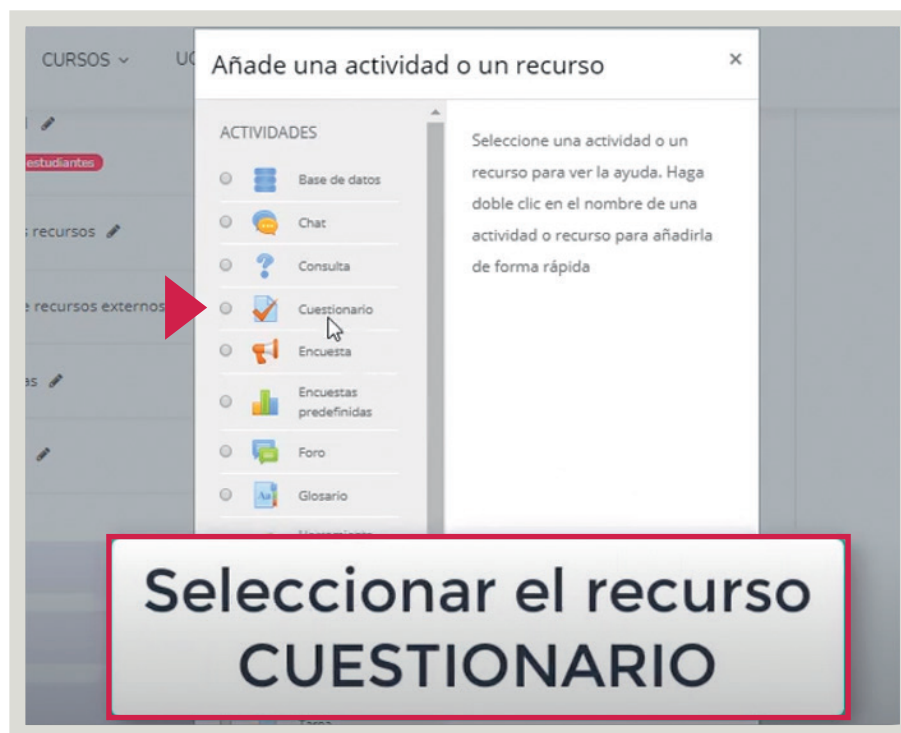


Se llena la información de la pregunta y se presiona GUARDAR PREGUNTA:

The screenshot shows a form titled "Datos Personales" with several tabs: "Vista general", "Editar preguntas", "Plantillas", "Análisis", "Mostrar respuestas", and "Mostrar no respondientes". The "Editar preguntas" tab is active. Under the heading "Respuesta de texto corta", there is a checked "Obligatorio" checkbox. The "Pregunta" field contains the text "Institución". Other fields include "Etiqueta" (empty), "Anchura del campo de texto" (set to 30), "Número máximo de caracteres" (set to 255), and "Posición" (set to 2). At the bottom, there are two buttons: "Guardar pregunta" (highlighted with a red arrow) and "Cancelar".

## ◆ Cómo crear un Cuestionario

Como primer paso, se debe escoger la actividad CUESTIONARIO:



Se llenan los principales campos del cuestionario:

The 'General' section includes the following fields:

- Nombre:** Evaluación
- Descripción:** Realizar la evaluación con base a las indicaciones
- Muestra la descripción en la página del curso

The 'Temporalización' section includes the following fields:

- Abrir cuestionario:** 30 minutos, noviembre 2020, 11 de 22, Habilitar
- Cerrar cuestionario:** 30 minutos, noviembre 2020, 11 de 22, Habilitar
- Límite de tiempo:** 0 minutos, Habilitar
- Cuando el tiempo ha terminado:** El envío se realiza automáticamente
- Calificación:**
  - Categoría de calificación: Sin categorizar
  - Calificación para aprobar: [Empty field]
  - Intentos permitidos: Sin limite

Tiempo para realizar la evaluación

The 'Restricciones de acceso' section includes:

- Restricciones de acceso: Ninguno
- Añadir restricción ...

The 'Finalización de actividad' section includes:

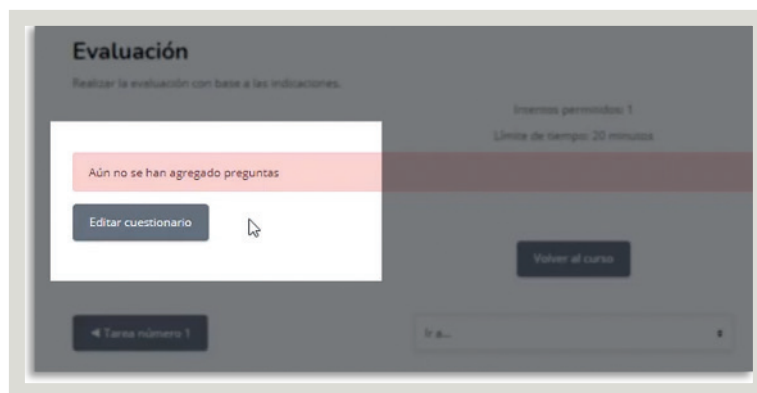
- Rastreo de finalización: Los estudiantes pueden marcar manualmente la actividad como completada
- Se espera finalizar en: Los estudiantes pueden marcar manualmente la actividad como completada

The 'Marcas' section includes:

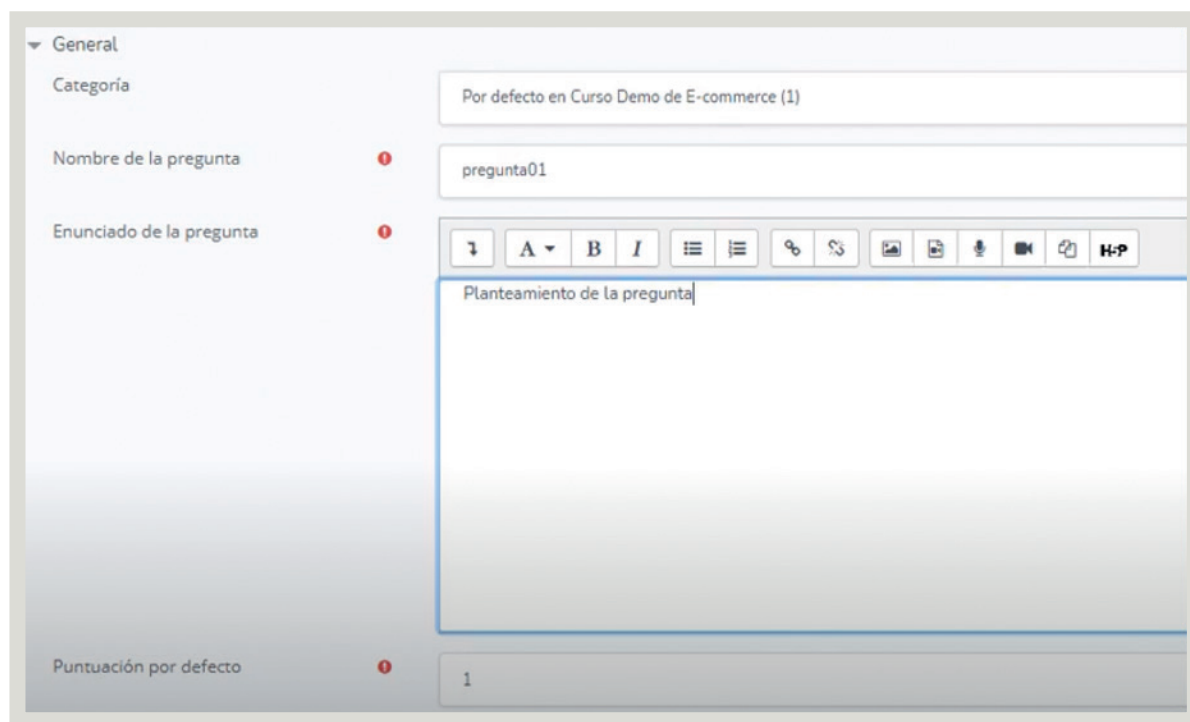
- Marcas: No hay selección
- Escriba las marcas separadas por comas

Al finalizar, se debe presionar el botón GUARDAR CAMBIOS Y MOSTRAR.

Luego se nos despliega la oportunidad de Agregar preguntas:



Se deberá llenar el formulario de cada pregunta:



Ingresando las posibles respuestas a la pregunta:

¿Una o varias respuestas?

¿Barajar respuestas?

¿Numerar las elecciones?

Respuestas

Elección 1

Respuesta 1

Calificación

Retroalimentación

Elección 2

Calificación

Al finalizar presionar el botón GUARDAR CAMBIOS:

Retroalimentación para la respuesta 'Falso'.

Múltiples intentos

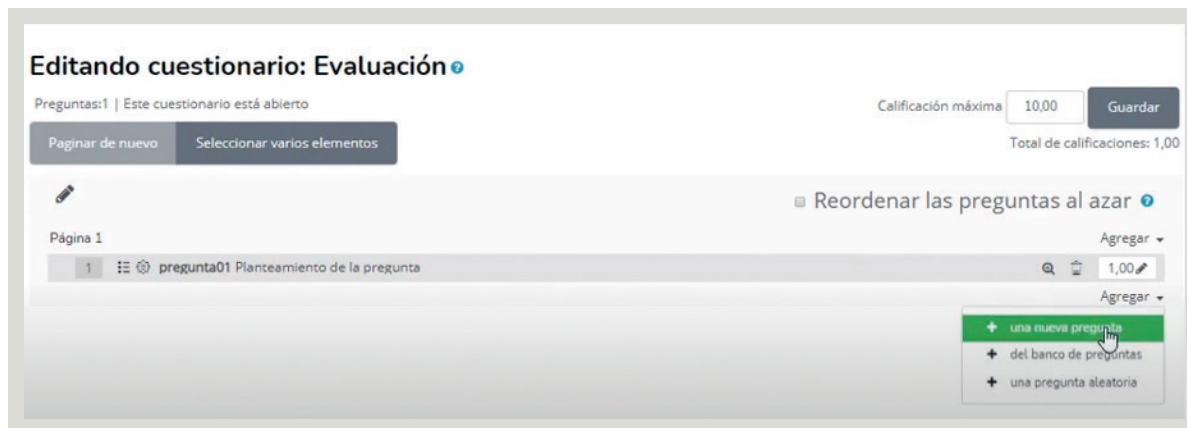
Marcas

Guarde cambios y continúe editando

Guardar cambios Cancelar

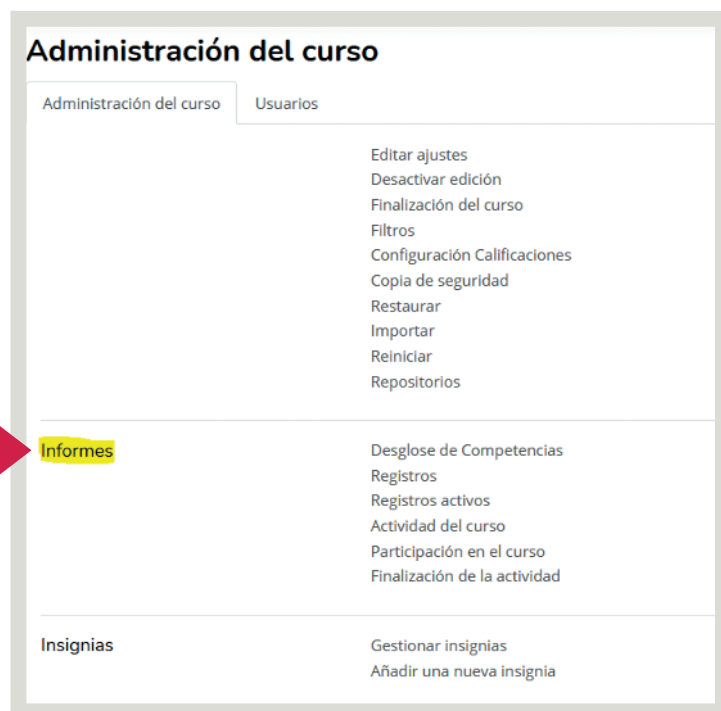
En este formulario hay campos obligatorios

Luego podemos seguir agregando preguntas al cuestionario:



## SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

El facilitador tiene también la posibilidad de poder monitorear las actividades realizadas por los participantes, para esto se debe ingresar al menú de informes:






Uno de los principales reportes es FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, aquí se podrá revisar, actividad por actividad, qué participantes la han realizado y cuáles no.

Nombre		A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z																									
Apellido(s)		A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z																									
Página: 1 2 3 4 (Siguiente)																											
Nombre / Apellido(s)	Dirección de correo	Introducción	¿Qué es educación virtual?	Historia de la educación ...	VIDEO - Tendencias actuales	VIDEO - Conociendo ...	¿Cómo funciona una ...	CONSIDERACIONES:Antes de ...	¿Qué son los recursos en ...	Recursos	VIDEO - Generalidades de ...	VIDEO TUTORIAL - Crear y ...	Configuraciones de una Página	VIDEO TUTORIAL - Ajustando...	VIDEO TUTORIAL - Crear, ...	VIDEO TUTORIAL - Crear, ...	VIDEO TUTORIAL - Creando, ...										
Julio jose	[Redacted]	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>										
Yeny	[Redacted]	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>										

## HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN

### Mensajes

La mensajería permite mantener una comunicación escrita entre dos usuarios. Todos los mensajes se registran y pueden ser revisados posteriormente.

CURSOS ▾ UGGLA.ACADEMY 🔍   

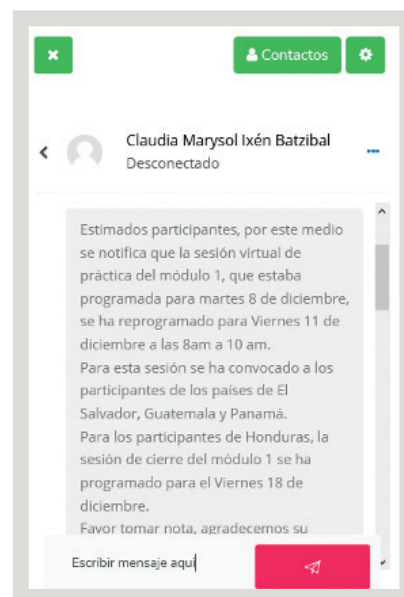
[Redacted]	Duración	2 meses
[Redacted]	Habilidad	Internet básico
[Redacted]	Language	Español
[Redacted]	Assessments	Si

## Funcionalidad

Cuando se recibe un mensaje, Moodle muestra al usuario, nada más al acceder a la plataforma, un aviso a pie de página

Este aviso permite ir directamente al apartado de Mensajes o acceder más tarde desde Mi perfil Mensajes. Desde el apartado de Mensajes se puede gestionar la lista de contactos, revisar el historial de mensajes cruzados con un usuario, ver los mensajes sin leer y realizar una búsqueda de usuarios o mensajes enviados/recibidos.

Al pulsar sobre el nombre y apellidos del usuario, se pueden ver los mensajes no leídos, los mensajes recientes o el historial completo de mensajes con dicho usuario.



Para enviar un mensaje hay que acceder a la sección de Participantes de la asignatura, seleccionar los usuarios a los que se desea enviar el mensaje (los participantes no pueden mandar mensajes a varios usuarios a la vez, deben hacerlo de uno en uno) y en el menú desplegable inferior escoger **“Enviar mensaje”** (en algunas versiones es un ícono de avión de papel).

A continuación, se escribe el mensaje, que puede ser revisado mediante una vista previa, también se puede agregar a algún usuario pulsando sobre el enlace en la parte superior **“Seguir buscando”** o eliminar a algún usuario previamente seleccionado desde la parte inferior mediante el botón **“Quitar”** situado a la derecha de cada uno de ellos. Una vez redactado el mensaje, desde la vista previa, hay que pulsar sobre **“Enviar mensaje”** para terminar.

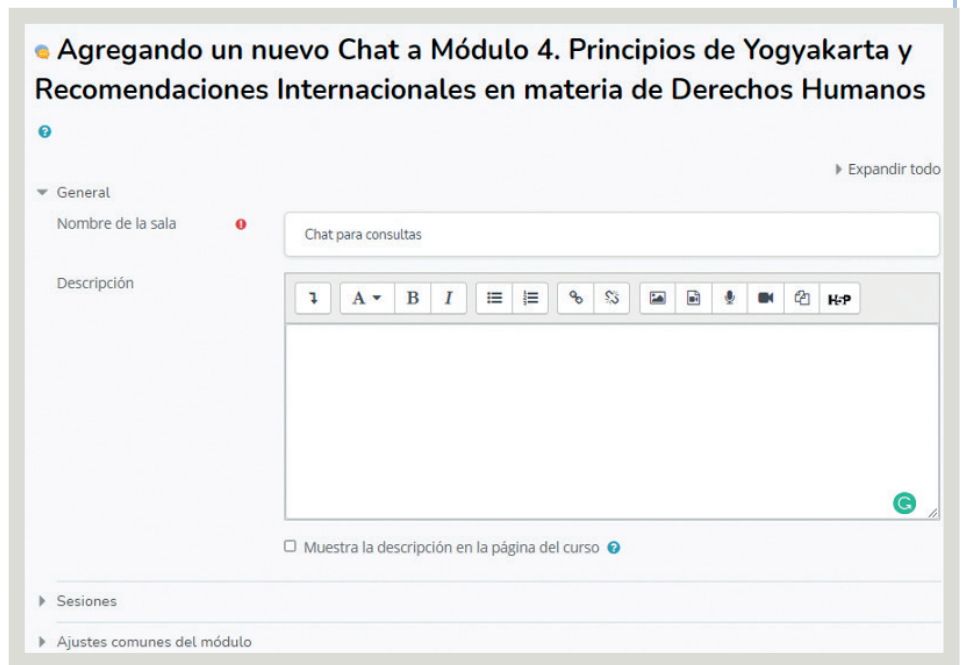
## Chat

El chat de Moodle es una herramienta de comunicación que permite a los usuarios mantener conversaciones en tiempo real. A cualquier usuario familiarizado con herramientas como Messenger, Whatsapp o iChat le será muy fácil utilizar el Chat de Moodle. En los foros no es necesario que todos los participantes estén dentro del sistema a la vez, sin embargo, ésta es una condición obligatoria en las salas de chat.

### ¿Cómo se crea?

1. Activar el “Modo Edición” del curso.
2. En el desplegable “Agregar Actividad” seleccionar “Chat”.
3. Moodle muestra un formulario con distintos parámetros configurables para la sala a crear. El primero de los campos disponibles es el “Nombre de la sala”.
4. Añadir el “Texto Introdutorio” o “Descripción”, un texto que especifique la temática de la sala y las normas de uso en su caso.
5. Indicar si se quiere mostrar el “Texto introductorio” en la página principal del curso.

6. Establecer la fecha de la siguiente cita seleccionando día, mes, año y hora en el campo "Próxima cita".



7. Seleccionar el resto de opciones para la sala:
  - **“Repetir sesiones”**. Esta opción permite incluir automáticamente en el calendario del curso eventos para informar a los estudiantes de las citas en las que utilizará el chat. Estas citas no implican que la sala sólo funcione en esos momentos, es sólo informativo. Se dispone de cuatro opciones para este campo: “No publicar las horas del chat”, “Sin repeticiones, publicar sólo la hora especificada”, “A la misma hora todos los días” y “A la misma hora todas las semanas”.
  - **“Guardar sesiones pasadas”**. Permite grabar las sesiones para consultarlas posteriormente. Esta opción permite a los usuarios que no estaban en el sistema a la hora fijada poder visualizar las intervenciones en la sala.
  - **“Todos pueden ver sesiones pasadas”**. Determina si todos los usuarios podrán acceder a las sesiones grabadas o sólo los facilitadores.
8. Seleccionar el resto de ajustes comunes.
9. Pulsar en “Guardar los cambios”.

**En esta actividad el Modo grupo se comporta de la siguiente manera:**

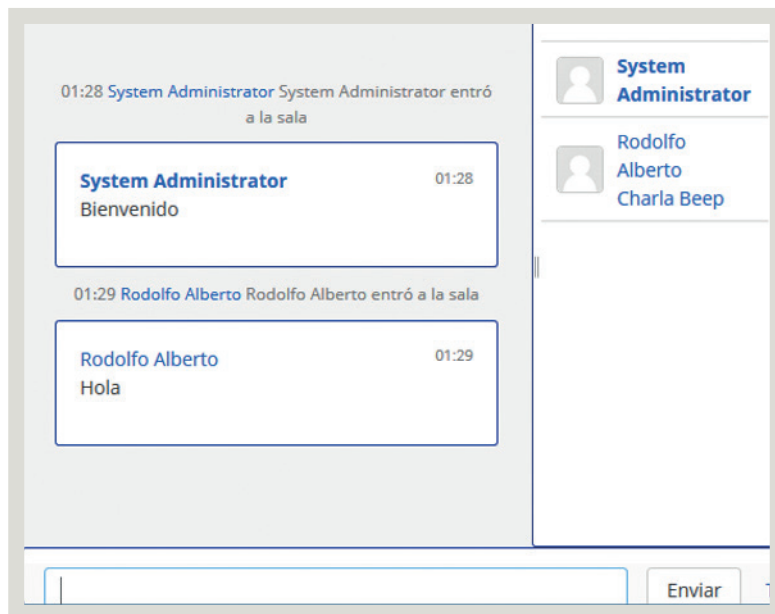
- “No hay grupos”. Todos los estudiantes pueden dialogar entre sí.
- “Grupos separados”. Los estudiantes solo pueden interactuar con miembros de grupo.
- “Grupos visibles”. Los estudiantes sólo pueden intervenir en el chat del grupo al que están asociados, pero pueden ver todas las intervenciones de otros grupos.

## Funcionalidad

Para utilizar el chat de Moodle como herramienta de comunicación es necesario crear una sala de Chat. El facilitador puede crear una única sala para todo el curso y repetir sesiones en él para múltiples reuniones. También puede crear varias salas para distintos usos. Si se configuran en algún Modo de grupos (separados o visibles).



Dentro de la sala, cada persona puede escribir lo que quiera decir en la línea de la parte inferior de la pantalla y después pulsar la tecla “Enter”.



Hay que tener en cuenta que, si una sala de chat está visible, puede ser usada por cualquier participante o facilitador sin necesidad de ninguna activación o presencia del facilitador. El diálogo que se produce en una sala puede quedar guardado y ser consultado, o exportado como página web, por todos los participantes, si así se configura.

No es recomendable realizar sesiones con muchos usuarios debido a que el diálogo puede ser difícil de moderar y la aparición de los mensajes en pantalla puede ser lenta.



## ANEXOS

En esta sección se muestran diferentes enlaces de videos tutorías que serán de mucha ayuda para terminar de comprender cada proceso en este manual.

<b>Recurso o Actividad</b>	<b>Enlace a video tutorial</b>
Páginas	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=BZfGScpCkLc">https://www.youtube.com/watch?v=BZfGScpCkLc</a>
URL (enlace)	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=HzI12NCD7_8">https://www.youtube.com/watch?v=HzI12NCD7_8</a>
Etiquetas	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=9oxt-lrHGy0">https://www.youtube.com/watch?v=9oxt-lrHGy0</a>
Glosarios	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=FzGZm-Y46sk">https://www.youtube.com/watch?v=FzGZm-Y46sk</a>
Foros	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=t_n5MhW8lBo">https://www.youtube.com/watch?v=t_n5MhW8lBo</a>
Tareas	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=U0Uy_DsEE3l">https://www.youtube.com/watch?v=U0Uy_DsEE3l</a>
Comunicación interna	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=lghMqIk_9SA">https://www.youtube.com/watch?v=lghMqIk_9SA</a>
Recursos externos	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=7oES67NoZyM">https://www.youtube.com/watch?v=7oES67NoZyM</a>
Libro	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=MjnYSZA_gjE">https://www.youtube.com/watch?v=MjnYSZA_gjE</a>
Cuestionario	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=x0FzoLNuPJQ">https://www.youtube.com/watch?v=x0FzoLNuPJQ</a>
Encuestas	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=XlCBZzf9USU">https://www.youtube.com/watch?v=XlCBZzf9USU</a>
Chat	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=THkvs6mvxWs">https://www.youtube.com/watch?v=THkvs6mvxWs</a>
Archivo	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=0zpPrPx6zus">https://www.youtube.com/watch?v=0zpPrPx6zus</a>

# MÓDULO 2

## TÉRMINOS Y ESTÁNDARES RELEVANTES



### INTRODUCCIÓN

En este módulo se presentan algunas definiciones básicas sobre las personas que viven con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y población LGBTI (Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans: Travestis, Transexuales y Transgéneros); las cuales son fundamentales para la comprensión de los diferentes contenidos que se desarrollarán durante todo el curso. Estas definiciones básicas se abordarán aplicando diversos recursos que ofrece Moodle, entre ellos: creación de foros, cargar tareas, lecturas y elaborar cuestionarios.

#### Objetivos:

##### De conocimiento:

Que las personas participantes identifiquen los conceptos básicos de orientación sexual, identidad de género y VIH para el desarrollo de todos los contenidos posteriores.

##### De competencias:

Que las personas formadoras refuercen el uso de herramientas y recursos de la plataforma:

- Elaborar cuestionario con respuestas de opción múltiple
- Elaborar presentaciones claras y vistosas con Power Point.
- Cargar presentaciones.
- Brindar indicaciones claras.
- Asignar una tarea



**Duración estimada del módulo:** 4 horas

#### Organización del módulo:

- Introducción (actividad 1)
- Evaluación inicial y final de módulo (actividades 2 y 7)
- Desarrollo principal de los contenidos (actividades 3,4,5,6)

#### Indicación general

El módulo está pensado para que se desarrolle en un máximo de 4 días, estimando que la persona participante dedicaría una hora por día al desarrollo de las actividades.

El módulo iniciará con una tutoría sincrónica que se llevará a cabo a través de Google Meet o Zoom, y el objetivo será explicar de manera general las diversas actividades que contiene

el módulo. Esta tutoría tendrá una duración de una hora.

El seguimiento de las diferentes actividades del módulo será de manera asincrónica. Y para la comunicación entre el participante y la persona formadora, se utilizará la mensajería interna de la plataforma, principalmente el chat. Una variante sería el correo electrónico.

# ACTIVIDAD I.

## PRE-TEST GENERAL (ESTIGMA Y DISCRIMINACIÓN)

### Indicación para la persona formadora

Para poner en práctica lo visto en el módulo inicial, **la persona formadora** deberá crear en la plataforma un cuestionario, ya que este módulo iniciará con un pre- test general que servirá de línea base para medir conocimiento y construir el índice de estigma y discriminación de las personas que viven con VIH y población LGBTI, por lo cual, la persona formadora debe enfatizar en su importancia; a la vez, al momento de elaborarlo mencionar en las indicaciones que no es un examen.

Este cuestionario permitirá identificar vacíos conceptuales básicos relacionados con la población LGBTI y personas con VIH: mitos, tabúes preexistentes, y necesidades de aprendizaje, entre otros.

Al terminar todos los módulos, se administrará nuevamente este cuestionario, como post test, el cual permitirá identificar si se logró mejorar el nivel de conocimientos de las personas participantes.

### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Cuestionario (opción Si/No)

- Cuestionario sobre conocimientos, estigma y discriminación de personas que viven con VIH y población LGBTI.
- El pre- test consiste en la formulación de una serie de oraciones y las personas participantes deben responder si están de acuerdo o en desacuerdo.
- Al terminar de responder el cuestionario, la persona participante deberá presionar el botón enviar para que los cambios se guarden y sean enviados a la persona formadora, quien podrá revisar los resultados en la plataforma.
- El cuestionario se encontrará en la plataforma al inicio del curso.



#### Otros recursos

- El cuestionario estará elaborado con el **recurso Cuestionario** de la plataforma utilizando las preguntas de selección múltiple.



#### Tiempo estimado

- 30 minutos para que el formador lo pueda crear.
- 10 minutos para que el participante lo pueda contestar.
- La persona formadora definirá el tiempo que este cuestionario estará habilitado para que las personas lo puedan llenar.

## ACTIVIDAD 2.

### PRE TEST MÓDULO

#### Indicación para la persona formadora

En la tutoría **la persona formadora** explicará que cada módulo iniciará con un pre-test de conocimiento, con el objetivo de saber el punto de partida de conocimientos de las personas participantes. Por lo cual, el formador deberá crear un pre- test para cada módulo. Estos permitirán a la persona formadora verificar las áreas que necesitarán reforzar durante el desarrollo de cada uno de los temas dentro del módulo.

Una vez realizada la evaluación inicial, la persona formadora podrá revisar los resultados en la plataforma y conforme los resultados enfatizar en los conceptos que las personas participantes no tengan claridad.

El pre-test debe ser claro, sencillo y corto. Se recomienda que sean 5 preguntas básicas. No implica una nota para la persona que se encuentra en el curso, pero si importante para evaluar cualitativamente el conocimiento previo que las personas tienen sobre el tema.

**La persona formadora** puede retomar los términos que se presentan como cuestionario.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Cuestionario (opción múltiple)

1. Es el Virus de la Inmunodeficiencia Humana:  
 a. VIH                       b. SIDA                       c. VPH
2. Las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, debido a sus características fisiológicas se denomina:  
 a. Heterosexual               b. Género                       c. Sexo
3. Se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre, y al significado social y cultural que se atribuye por las diferencias biológicas.  
 a. Género                       b. Sexoidentidad               c. Sexual
4. La vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.  
 a. Identidad sexual               b. Identidad de género               c. Expresión sexual
5. Es la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo

género, o de más de un género, así como a la capacidad para mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas..

- a.** Orientación sexual **b.** Homosexual **c.** Atracción sexual



#### Otros recursos

- La persona formadora puede optar por la presentación del cuestionario que más le parezca: Falso o verdadero, selección múltiple o complementar oraciones.



#### Sugerencia

- La persona formadora puede agregar las preguntas que estime necesarias para fortalecer los conocimientos de los participantes partiendo del contenido teórico de la actividad 4.



#### Tiempo estimado

Cuestionario:

- 15 minutos formador
- 10 minutos participante

## ACTIVIDAD 3.



### INTRODUCCIÓN A LOS CONCEPTOS BÁSICOS: SEXO, ORIENTACIÓN SEXUAL Y EXPRESIÓN DE GÉNERO

#### Indicación para la persona formadora

Esta actividad se basará en el manejo de los conceptos, permitiendo al facilitador realizar ejercicios interactivos con las personas participantes para que puedan identificar términos claves como: sexo, orientación sexual y expresión de género.

**La persona formadora debe tener claro** que el objetivo del ejercicio es comprender la diferencia entre los conceptos claves que serán fundamentales a lo largo del curso.

Debe indicar que una vez que responda el ejercicio, el participante debe presionar el botón enviar. Además, debe indicar que el ejercicio sólo puede realizarse una vez.

## Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



### Actividad 3.1. Ejercicio

A manera de introducción al tema y para generar la necesidad de abordar la conceptualización relacionada a la población LGBTI, se presenta el siguiente ejercicio, que expone la vida de una persona; el participante, deberá responder unas preguntas, para caracterizar a la persona del ejercicio.

#### Instrucciones

A continuación, aparece una persona que se llama Juan, él desea conocerse e identificarse en forma individual y social; Juan necesita de su apoyo para llenar su ficha de autoidentificación personal, ya que se encuentra muy confundido..



**Caso 1.** Juan es un joven de 28 años, le encanta arreglarse las uñas y usa ganchos en el cabello, él siente atracción física y emocional por personas de su mismo sexo. Le gustaría poder identificarse y conocerse mejor, para ello acude a usted para resolver sus cuestionamientos:

a. Sexo	Hombre	<input type="radio"/>
	Mujer	<input type="radio"/>
b. Orientación Sexual	Heterosexual	<input type="radio"/>
	Homosexual	<input type="radio"/>
	Bisexual	<input type="radio"/>
c. Expresión de género	Femenina	<input type="radio"/>
	Masculina	<input type="radio"/>



#### Otros recursos

- Para realizar este ejercicio la persona formadora también puede auxiliarse con imágenes que refleje las características de "Juan" y formular las mismas preguntas.



#### Tiempo estimado

Participante: 5 minutos

Formador: 10 minutos (para que adapte el ejercicio)



### Actividad 3.2. Video de refuerzo de conceptos

#### Instrucción

Con el propósito de profundizar sobre los conceptos claves y aclarar dudas. La persona formadora solicitará que los participantes observen los siguientes videos que se encontrarán en la plataforma:

- "Conceptos básicos sobre orientación sexual e identidad de género", video de las Naciones Unidas de República Dominicana, presenta los conceptos básicos sobre orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales.

#### Link

1. <https://youtu.be/cvUEjnC67a4>
2. [https://youtu.be/v0x\\_\\_i9jw2E](https://youtu.be/v0x__i9jw2E)

## Diferencias entre vivir con VIH y tener SIDA

3. <https://youtu.be/l8H-rXxY95g>



### Otros recursos

La persona formadora puede cargar lecturas breves complementarias a la plataforma, por ejemplo:

Identidad sexual, orientación sexual y rol de género  
(2 páginas)

<https://es.calameo.com/read/005126298db42027f5693>

La persona formadora también puede seleccionar cuentos cortos que aborden la temática y también para que sea interactiva que las personas participantes puedan crear cuentos o poemas que aborden el tema.



### Sugerencia

<https://www.youtube.com/watch?v=2REkk9SCRn0>



### Tiempo estimado

- **Video 1:** 1.26 minutos
- **Video 2:** 1.17 minutos
- **Video 3:** 1.41 minutos
- **Lectura:** 10 minutos

## ACTIVIDAD 4.

### PRESENTACIÓN TEÓRICA

#### Indicación para la persona formadora

**La persona formadora** realizará una presentación, puede hacer uso de herramientas de diseño como power point y otras que se encuentran gratis en internet como: Canva y Prezi.

También podrán compartir/adaptar documentos elaborados previamente por instituciones de Derechos Humanos de cada país.

Con esta presentación se ampliará en las definiciones de los conceptos básicos con el objetivo de que las personas participantes refuercen la parte teórica.

Se deberá indicar que la presentación teórica se subirá a la plataforma y estará disponible en formato pdf para que se pueda descargar.

**La persona formadora** deberá sugerir a los participantes que lean y reflexionen sobre cada una de las definiciones y deberá aclarar las dudas que se puedan tener al respecto, para ellos se sugerirá que puedan usar la mensajería interna de la plataforma a través del chat.

Cabe mencionar, que dicha presentación deberá ser ordenada, vistosa y no sobrecargada de textos.



## Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



### Presentación teórica

En la presentación se explicará los conceptos básicos para definir:VIH, SIDA, sexo, género, identidad de género, perspectiva de género, orientación sexual, igualdad y equidad.

A continuación, se especifican brevemente las definiciones para que las personas formadoras las consideren al momento de elaborar su presentación:

#### Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)

Es el virus que debilita el sistema inmunitario y que, en última instancia, causa el SIDA. «VIH» significa «Virus de Inmunodeficiencia Humana»; por lo tanto, es redundante utilizar «virus del VIH».

#### SIDA

El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) es un término que se aplica a los estadios más avanzados de la infección por VIH y se define por la presencia de alguna de las más de 20 infecciones oportunistas o de cánceres relacionados con el VIH.

#### Sexo y género

Los términos 'sexo' y 'género' se usan con mucha frecuencia como si tuvieran el mismo significado y, en muchos casos, parece como si los temas de género sólo tuvieran que ver con las mujeres. Al hacer esto, sin que sea esa la intención, se promueve la idea de que el género es una continuación del sexo I.

#### Sexo

Características biológicas y fisiológicas diferentes de hombres y mujeres (por ejemplo, los órganos de la reproducción, hormonas, cromosomas).

#### Intersex

Históricamente la comprensión de esta identidad biológica específica se ha denominado a través de la figura mitológica del hermafrodita, la persona que nace con "ambos sexos", con pene y con vagina. En la actualidad, tanto en el movimiento social LGBTI, como en la literatura médica y jurídica se considera que el término intersex es técnicamente el más adecuado.

#### Género

Lo que una sociedad cree acerca de roles considerados apropiados, deberes, derechos, responsabilidades, comportamientos aceptados, oportunidades y la posición de la mujer y del hombre en sus relaciones mutuas, es decir lo que se considera "masculino" o "femenino" en un momento y un lugar determinados.

#### Género e interseccionalidad

El género es un determinante estructural intrínsecamente articulado con otros determinantes de las desigualdades sociales tales como el estatus socioeconómico, etnia,

I Manual para fortalecer el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres que viven con VIH en América Latina.

edad, residencia urbana/rural, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, situación migratoria, estado de salud (vivir con VIH), tipo de trabajo (trabajo sexual), prácticas específicas (uso de drogas), privación de libertad, entre otros. Las desventajas sociales tienen un carácter acumulativo por lo que, además de documentar estas relaciones, es necesario examinar la manera en que se crean y se mantienen para poder así determinar cómo pueden ser reducidas o eliminadas (Schulz A and Mullings L, 2006).<sup>2</sup>

La defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos deben basarse en el reconocimiento de estas intersecciones y sus implicaciones para las personas con VIH en toda su diversidad.

### Identidad de género

Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona lo siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado en el momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría conllevar la modificación de la apariencia o la función corporal por medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

### Transgenerismo (personas trans)

#### Existen variantes de la identidad de género:

El Transgenerismo (personas trans). Es un término utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo biológico de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a este. Una persona trans puede construir su identidad de género independientemente de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos. Existe un cierto consenso para referirse o auto referirse a las personas transgénero, como mujeres trans cuando el sexo biológico es de hombre y la identidad de género es femenina; hombres trans cuando el sexo biológico es de mujer y la identidad de género es masculina; o persona trans, cuando no existe una convicción de identificarse dentro de la categorización binaria masculino-femenino.

El transgenerismo se refiere exclusivamente a la identidad de género del individuo y no a su orientación sexual que por lo tanto puede ser heterosexual, homosexual o bisexual.

#### Subcategorías del transgenerismo:

##### Personas transexuales

**Las personas transexuales** (transexualismo) se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico y que optan por una intervención médica – hormonal, quirúrgica o ambas – para adecuar su apariencia física-biológica a su realidad psíquica, espiritual y social.

<sup>2</sup> Schulz, Amy and Mullings, Leith. (2006). Gender, race, class and health – Intersectional approaches. John Wiley and Sons. California.

## Personas Travestis

Otras subcategorías del transgenerismo no necesariamente implican modificaciones corporales. Es el caso de las personas travestis. En términos generales, las personas travestis son aquellas que expresan su identidad de género -ya sea de manera permanente o transitoria- mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico. Ello puede incluir la modificación o no de su cuerpo.<sup>3</sup>

## Orientación sexual

Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. Es un concepto complejo, cuyas formas cambian con el tiempo y difieren a través de las diferentes culturas.

### **Existen tres grandes tipologías de orientación sexual:**

#### Heterosexualidad

La heterosexualidad, hace referencia a la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo y a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

#### Homosexualidad

La homosexualidad, hace referencia a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un mismo género y a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. Se utiliza generalmente el término lesbiana para referirse a la homosexualidad femenina y gay para referirse a la homosexualidad masculina.

#### Bisexualidad

La bisexualidad, hace referencia a la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo o también de su mismo género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

#### Queer

El concepto "género queer" es un término general para las personas cuya identidad de género no está incluida o trasciende el binario hombre/mujer. Se refiere a personas que no están de acuerdo y no siguen las ideas o estereotipos sociales acerca de cómo deben actuar o expresarse con base en el sexo que les asignaron al nacer.

#### Género binario

El binarismo de género clasifica a las personas según dos géneros correspondientes al sexo masculino o femenino, excluyendo cualquier matiz intermedio e impidiendo o dificultando cualquier elección personal que no encaje en aquellos.

<sup>3</sup> Principios de Yogyakarta, 2006

### **Género no binario**

Identidades y expresiones de género basadas en el rechazo a la asunción binaria de género como una opción excluyente de manera estricta entre macho/hombre/masculino o hembra/mujer/femenino, con base en el sexo asignado al nacer.

### **LGBTI**

Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales.

### **Homofobia**

El término 'homofobia' hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias hacia los homosexuales y/o la homosexualidad.

### **Bifobia**

Es el miedo, el odio, la desconfianza o la incomodidad frente a las personas que son específicamente bisexuales.

### **Transfobia**

Es el miedo, el odio, la desconfianza o la incomodidad frente a las personas transgénero, intergénero o que no siguen las normas de género tradicionales.

### **Igualdad de género**

Supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera.

Ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres.

La igualdad de género implica la idea de que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones.

Por ello la igualdad implica la total ausencia de discriminación contra las mujeres por ser mujeres en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos.

La igualdad es un derecho humano y por tanto una obligación legal a la que tienen que responder los Estados.

### **Equidad de género**

El medio para lograr la igualdad es la EQUIDAD de género, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades.

Implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades.

### **Enfoque de género o perspectiva de género**

La perspectiva de género es una categoría analítica, descriptiva y política, que permite analizar la organización de la vida social que afecta todo el conjunto de las relaciones sociales.

La perspectiva de género es una opción política para develar la posición de desigualdad y subordinación de las mujeres en relación a los hombres. Pero también es una perspectiva que permite ver y denunciar los modos de construir y pensar las identidades sexuales desde una concepción de heterosexualidad normativa y obligatoria que excluye.

La perspectiva de género nos lleva a reconocer que, históricamente, las mujeres han tenido oportunidades desiguales en el acceso a la educación, la justicia y la salud, aún hoy con mejores condiciones, según la región en la que habiten, sus posibilidades de desarrollo siguen siendo dispares e inequitativas.

### Orientación sexual

La orientación sexual de una persona es independiente del sexo biológico o de la identidad de género. Se ha definido como la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

### Género

Se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre, y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas.

### Expresión de género:

Es la manifestación externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina conforme a los patrones considerados propios de cada género por una determinada sociedad en un momento histórico determinado.



#### Otros recursos

- La presentación estará disponible en Storyline. Una variante es que la presentación se realice con otras herramientas como las mencionadas.
- Una variante de la actividad es que la persona formadora explique la presentación teórica de manera sincrónica, a través de Zoom o Google Meet, por lo que podrá motivar los comentarios de las personas participantes del curso para que puedan poner ejemplos de la vida cotidiana y enriquecer el aprendizaje.
- También se puede incluir al final de esta actividad una prueba corta de comprobación y comprensión de lectura.



#### Tiempo estimado

- Si es lectura de la presentación por parte de la persona participante del curso, el tiempo estimado es de 20 minutos.
- Si es una presentación sincrónica se estiman 45 minutos para su desarrollo.
- El tiempo estimado para la elaboración/adaptación de dicha presentación por parte del formador es de 45 minutos.

## ACTIVIDAD 5.

### FORO: “REFLEXIONES EN TORNO A LA ERRADICACIÓN DEL ESTIGMA Y LA DISCRIMINACIÓN EN PERSONAS CON VIH/SIDA”

#### Indicación para la persona formadora

La persona formadora deberá hacer lectura de “Reflexiones en torno a la erradicación del estigma y la discriminación en personas con VIH/SIDA” y otros documentos que le permitan tener un conocimiento amplio sobre el estigma y discriminación, para participar de un foro sobre esta temática y a la vez aprender a moderar dicho foro.

La lectura estará disponible en formato pdf para que las personas participantes puedan descargar:

El foro será asincrónico y algunas preguntas generadoras pueden ser:

¿Qué entiende por estigma?

¿Cuáles son las causas y consecuencias?

La persona formadora definirá cuántas participaciones deben hacer las personas en dicho foro.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



##### Foro asincrónico

¿Qué entiende por estigma?

##### Lectura



Se proporcionará una lectura: “Reflexiones en torno a la erradicación del estigma y la discriminación en personas con VIH/SIDA”

Se adjunta lectura.



##### Otros recursos

- Otras opciones para evaluar este tema es que la persona formadora comparta la lectura y solicite que los participantes realicen:
  - Cuestionarios de selección.
  - Presentación de un ensayo de dos páginas.
  - Que la persona participante envíe un audio no mayor a 4 minutos comentando sobre lo abordado en la lectura.



##### Tiempo estimado

- Lectura: 25 minutos
- Foro: El tiempo que estará disponible dicho foro lo determinará el formador.

## ACTIVIDAD 6.

### VIDEO: “VIH ≠ SIDA, TERMINOLOGÍA SANA”

#### Indicación para la persona formadora

La persona formadora explicará que con este video (o en otro que proponga) se busca enfatizar en los participantes del módulo el buen uso de los términos VIH y SIDA en los procesos de comunicación.

Además, el formador solicitará a las personas participantes que realicen una conclusión del video alrededor del uso que se les ha dado a las palabras VIH y SIDA en cada uno de sus países. Se debe explicar a las personas participantes dónde está el espacio para que puedan subir la tarea.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Video

VIH ≠ SIDA | Terminología Sana | Buenas prácticas en comunicación

[https://www.youtube.com/watch?v=3kTPo8GoUTo&feature=emb\\_logo](https://www.youtube.com/watch?v=3kTPo8GoUTo&feature=emb_logo)



#### Ejercicio

Elaborar una conclusión del video en un documento de Word (no mayor a tres párrafos) en el que expliquen cual es el uso correcto de las palabras VIH y SIDA.



#### Otros recursos

- La conclusión también pueden enviarla a través de la mensajería de la plataforma.



#### Tiempo estimado

- Video: 2.47 minutos
- Ejercicio/ Conclusión: 10 minutos para elaborarla

## ACTIVIDAD 7.

### EJERCICIO DE SALIDA: DIFERENCIA DE SEXO, GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL

#### Indicación para la persona formadora

Este ejercicio es similar a la actividad 3.1 y tiene como objetivo medir el avance que las personas participantes han tenido en torno a los conceptos básicos.

Al terminar el ejercicio debe presionar el botón enviar y solamente se puede realizar una vez.

La persona formadora deberá realizar una comparación de los resultados de ambos ejercicios para poder evaluar los avances en los conocimientos adquiridos.

## Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



### Ejercicio de salida

#### Instrucciones

Realizar el siguiente ejercicio de acuerdo con los conceptos desarrollados durante el módulo.



**Caso 2.** Mary es una mujer trans, que siente atracción física y emocional hacia personas de su sexo contrario, le gusta siempre vestirse en forma femenina, su cabello es largo y usa tacones muy altos, todos los días; sin importar la actividad que realice.

- |                        |              |                       |
|------------------------|--------------|-----------------------|
| a. Sexo                | Hombre       | <input type="radio"/> |
|                        | Mujer        | <input type="radio"/> |
| b. Orientación Sexual  | Heterosexual | <input type="radio"/> |
|                        | Homosexual   | <input type="radio"/> |
|                        | Bisexual     | <input type="radio"/> |
| c. Expresión de género | Femenina     | <input type="radio"/> |
|                        | Masculina    | <input type="radio"/> |



#### Otros recursos

- Para realizar este ejercicio. La persona formadora también puede auxiliarse con imágenes que refleje las características de “Mary” y formular las mismas preguntas.



#### Tiempo estimado

- Caso 2: 5 minutos

## ACTIVIDAD 8.

### EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO

#### Indicación para la persona formadora

La persona formadora indicará que este cuestionario es igual al de la actividad 2 y se realiza para medir el avance en la comprensión teórica de los conceptos.

La persona formadora contará con una rúbrica de evaluación para que pueda evaluar el desempeño de cada una de las personas participantes. Esta la deberá completar para cada una de las personas participantes y deberá enviárselas una vez terminado el módulo.



## Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



### Cuestionario (Opción múltiple)

1. Es el Virus de Inmunodeficiencia Humana:  
 a. VIH       b. SIDA       c. VPH
2. Las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, debido a sus características fisiológicas se denomina:  
 a. Heterosexual       b. Género       c. Sexo
3. Se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye por las diferencias biológicas.  
 a. Género       b. Sexoidentidad       c. Sexual
4. La vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.  
 a. Identidad sexual       b. Identidad de género       c. Expresión sexual
5. Es la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad para mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.  
 a. Orientación sexual       b. Homosexual       c. Atracción sexual



### Otros recursos

La persona formadora puede optar por la presentación del cuestionario que más le parezca: Falso o verdadero, selección múltiple o complementar oraciones.



### Tiempo estimado

- Cuestionario: 10 minutos



## ANEXOS

### Clave de ejercicio introductorio



**Caso 1.** Juan es un joven de 28 años, le encanta arreglarse las uñas y usa ganchos en el cabello, él siente atracción física y emocional por personas de su mismo sexo. Le gustaría poder identificarse y conocerse mejor, para ello acude a usted para resolver sus cuestionamientos:

a. Sexo	Hombre	<input checked="" type="radio"/>
	Mujer	<input type="radio"/>
b. Orientación Sexual	Heterosexual	<input type="radio"/>
	Homosexual	<input checked="" type="radio"/>
	Bisexual	<input type="radio"/>
c. Expresión de género	Femenina	<input checked="" type="radio"/>
	Masculina	<input type="radio"/>

### Clave de ejercicio de actividad 7



**Caso 2.** Mary es una mujer trans, que siente atracción física y emocional hacia personas de su sexo contrario, le gusta siempre vestirse en forma femenina, su cabello es largo y usa tacones muy altos, todos los días; sin importar la actividad que realice.

a. Sexo	Hombre	<input checked="" type="radio"/>
	Mujer	<input type="radio"/>
b. Orientación Sexual	Heterosexual	<input checked="" type="radio"/>
	Homosexual	<input type="radio"/>
	Bisexual	<input type="radio"/>
c. Expresión de género	Femenina	<input checked="" type="radio"/>
	Masculina	<input type="radio"/>

## RÚBRICA DE EVALUACIÓN

Competencias a evaluar Formadores	Ponderación %	Calificación	Evaluación
Crea cuestionarios con respuestas de opción múltiple en la plataforma	20		E, MB, B, R, NM
Elabora presentaciones claras y vistosas con Power Point	20		E, MB, B, R, NM
Carga presentaciones a la plataforma	20		E, MB, B, R, NM
Brinda indicaciones claras.	20		E, MB, B, R, NM
Asigna una tarea	20		E, MB, B, R, NM

Aspectos a evaluar participantes	Ponderación %	Calificación	Evaluación
Evaluación inicial de conocimientos	10		E, MB, B, R, NM
Ejercicio de entrada: diferencia de sexo, género y orientación sexual	10		E, MB, B, R, NM
Participación en foro	40		E, MB, B, R, NM
Conclusión del documental	30		E, MB, B, R, NM
Evaluación final de conocimientos	10		E, MB, B, R, NM

## BIBLIOGRAFÍA

- CIDH. 2012. Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión De Género: Algunos Términos y Estándares Relevantes.
- OACNUDH. Orientación Sexual e Identidad de Género en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- ONUSIDA.2011 Orientaciones terminológicas de ONUSIDA
- Guía para proveer servicios de salud libres de estigma y discriminación a personas trans e intersexuales, trabajadores y trabajadoras sexuales, hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y personas con VIH.
- OMS/OPS. Abordar las causas de las disparidades en cuanto al acceso y la utilización de los servicios de salud por parte de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y trans
- Documento de exposición de conceptos
- Conceptos básicos de género. Panamá. Mayo de 2015
- Pérez, María y Romo Nuria. Igualdad y género. Conceptos básicos para su aplicación en el ámbito de la seguridad y defensa.
- FANCAP. Manual de capacitación sobre Derechos Humanos de personas con VIH y población LGBTI.

# MÓDULO 3

## DERECHOS HUMANOS E INTERSECCIONALIDAD



### INTRODUCCIÓN

El reconocimiento de los Derechos Humanos de las poblaciones con VIH y LGBTI, implica dentro de otros factores la declaración de su existencia, favorecimiento en la aplicación de normativa nacional e internacional, así como la creación de un entorno favorable, libre de estigma y discriminación.

El reconocimiento de los Derechos Humanos (DDHH) de las poblaciones con VIH y LGBTI es importante para que puedan ejercerlos libres de estigma y discriminación, en todos los países.

Las limitaciones al ejercicio de los Derechos Humanos, provienen de diferentes fuentes. Es por ello que todos los esfuerzos que se puedan realizar para trasladar conocimientos e información, son fundamentales para trabajar en una sociedad más justa e inclusiva.

En el presente módulo de trabajo se tendrá un acercamiento a los Derechos Humanos en general y con especificidad a las poblaciones con VIH y LGBTI, marcando un abordaje desde la Interseccionalidad para poder tener una mejor comprensión de las realidades de cada uno de los grupos.

#### Objetivos:

##### De conocimientos:

Que los participantes reflexionen sobre los Derechos Humanos en general y específicamente en las personas con VIH y población LGBTI.

Reconocer la interseccionalidad como una herramienta analítica para comprender cómo afecta a las personas con VIH y población LGBTI.

##### De competencias:

Que los formadores y formadoras:

- Elaboren y carguen presentaciones en la plataforma y brinden indicaciones claras para los participantes.
- Brinden indicaciones claras para cargar y designar tareas en la plataforma.
- Inserten videos a la plataforma relacionados a los Derechos Humanos de las personas con VIH y población LGBTI.



**Duración estimada del módulo:** 5 horas

#### Organización del módulo:

- Evaluación inicial y final de módulo (actividades 1 y 5)
- Desarrollo principal de los contenidos (actividades 2,3 y 5)

## **Indicación general**

El módulo está pensado para que se desarrolle durante 5 días, dedicando aproximadamente una hora diaria al desarrollo de las actividades.

El módulo iniciará con una tutoría sincrónica que se llevará a cabo a través de Google Meet o Zoom, y el objetivo será explicar de manera general las diversas actividades del módulo. Esta tutoría tendrá una duración de una hora.

El seguimiento de las diferentes actividades del módulo será de manera asincrónica. Y para la comunicación entre el participante y la persona formadora, se utilizará la mensajería interna de la plataforma, principalmente el chat.

## **ACTIVIDAD I.**

### **PRE-TEST GENERAL (ESTIGMA Y DISCRIMINACIÓN)**

#### **Indicación para la persona formadora**

**La persona formadora** explicará a los participantes sobre la realización de la evaluación inicial de conocimientos, la cual se ha creado utilizando preguntas falso o verdadero.

Esta evaluación inicial permitirá establecer el punto de partida de conocimientos de las personas participantes.

Una vez contestado el cuestionario deberá presionar el botón enviar y la persona formadora podrá revisar los resultados en la plataforma.

#### **Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales**



#### **Cuestionario (falso o verdadero)**

1. Los Derechos Humanos, son derechos inherentes que tiene toda persona en virtud de su dignidad humana; sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición y es obligación del Estado respetarlos.  
 a. Verdadero  b. Falso
2. Los Derechos Humanos no son condiciones fundamentales, no son progresivos y su regulación no puede ser reformada, se deben respetar únicamente aquellos derechos que ya han sido plenamente reconocidos y pueden ser incorporados más.  
 a. Verdadero  b. Falso
3. **El artículo I de la Convención Americana de Derechos Humanos establece que:** “Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar

su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. Cómo no está identificado la orientación sexual e identidad de género en dicho articulado, no puede ser aplicado por estas circunstancias.

**a. Verdadero**

**b. Falso**

4. La Corte Interamericana deja establecido que la orientación sexual y la identidad de género, así como la expresión de género son categorías protegidas por la Convención.

**a. Verdadero**

**b. Falso**

5. La Interseccionalidad, es una herramienta que permite comprender como diferentes circunstancias influyen sobre el acceso y las limitantes que pueda tener una persona a diferentes derechos y oportunidades.

**a. Verdadero**

**b. Falso**

6. La Declaración Universal de Derechos Humanos, no conlleva obligaciones jurídicas, pero se le atribuye fuerza moral para guiar la acción de los Estados. La fuerza jurídica la adquieren los Derechos Humanos, cuando éstos son plasmados en las normativas internas de cada país.

**a. Verdadero**

**b. Falso**



#### Otros recursos

- La persona formadora puede optar por la presentación del cuestionario que más le parezca: Falso o verdadero, selección múltiple o complementar oraciones.
- Asimismo, puede crear casos para realizar esta evaluación inicial.



#### Tiempo estimado

Cuestionario:

- Formador: 15 minutos
- Participante: 10 minutos

## ACTIVIDAD 2.



### PRESENTACIÓN TEÓRICA SOBRE DERECHOS HUMANOS

#### Indicación para la persona formadora

En la plataforma ya habrá una presentación interactiva que se recomienda que se use, pero la persona formadora indicará a los participantes que también pueden realizar una presentación que contemple los siguientes aspectos:

- ¿Qué son los DDHH?
- Las características de los DDHH
- La clasificación de los DDHH
- Declaración Universal de los DDHH
- ¿Qué es la Interseccionalidad?

La presentación la pueden subir en pdf para que los participantes la descarguen o la persona formadora puede hacer la presentación sincrónica con los participantes para que haya más interacción.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Presentación teórica

##### Objetivo Específico

Reconocer la importancia de los Derechos Humanos de las personas con VIH y población LGBTI, a través de una presentación interactiva de contenidos.

##### ¿Qué son los Derechos Humanos?

Son los derechos que tiene una persona por el hecho de ser un ser humano y los cuales el Estado está obligado a promover, proteger y respetar.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición.

Los Derechos Humanos, son derechos inherentes que tiene toda persona en virtud de su dignidad humana; sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición y es obligación del Estado respetarlos.

Los Derechos Humanos son las condiciones fundamentales que le permiten a la persona su plena realización, son progresivos y su regulación depende de las exigencias de la dignidad humana.





## Características de los Derechos Humanos



### Universales

Todos los seres humanos poseen éstos derechos, sin discriminación.



### Inalienables

Ninguna persona puede ser despojada de ellos, salvo en circunstancias legales claramente definidas.



### Integrales, interdependientes e indivisibles

Se relacionan unos con otros, todos son importantes y uno no limita el ejercicio del otro.



### Irrenunciables

No se puede renunciar a ellos.



### Imprescriptibles

No prescriben, no se terminan con el paso del tiempo.



### Jurídicamente exigibles

Al estar reconocidos por el Estado en la legislación nacional e internacional se puede exigir su respeto y cumplimiento.

## Clasificación de los Derechos Humanos

# 1

### Primera generación

Comprende los Derechos Civiles y Políticos, se regula principalmente el derecho a la vida, libertad, integridad física y moral, seguridad, nacionalidad, propiedad, libertad de pensamiento, libertad de religión, derecho a un proceso judicial justo, presunción de inocencia, derecho a participar en la vida pública y derecho a la libertad de reunión y asociación.

# 2

### Segunda generación

Comprende los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Se refiere a las condiciones de vida y acceso a bienes materiales y culturales, se aborda el derecho al trabajo en condiciones dignas y libertad de sindicalización, derecho a la educación, derecho a la seguridad social, derecho a la participación en la vida cultural, derecho a la salud física y mental.

# 3

### Tercera generación

Llamados también de solidaridad.

Comprende principalmente el derecho a la paz, derecho al desarrollo y el derecho al medio ambiente sano.

Tiene como objetivo proteger a la colectividad.

# 4

### Cuarta generación

Comprende nuevos derechos, especialmente, en relación con el desarrollo tecnológico y las tecnologías de la información, la comunicación y el ciberespacio.

## Declaración Universal de los Derechos Humanos



Los Derechos Humanos tienen su fundamentación en que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Bajo esta afirmación, el 10 de diciembre de 1948 fue proclamada en la Asamblea de la ONU, una Declaración Universal compuesta por 30 artículos que recogen los Derechos Universales de los que toda persona debiera tener simplemente por haber nacido.

Es la primera vez en la historia que se establecen los Derechos Humanos fundamentales que deben protegerse en todo el mundo.

La Declaración, no conlleva obligaciones jurídicas, pero se le atribuye fuerza moral para regular la acción de los Estados. La fuerza jurídica la adquieren los derechos humanos, cuando éstos son plasmados en las normativas internas de cada país.

- Derechos Civiles y Políticos: enunciados en los artículos 3 al 21.
- Derechos Económicos, Sociales y Culturales, enunciados en los artículos 22 al 27.
- En el artículo 28 se hace referencia a que “se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados se hagan plenamente efectivos”.
- En los artículos 29 y 30 se establecen los deberes que tienen toda persona de la comunidad para asegurar su reconocimiento y el disfrute de los derechos y libertades de todos.

## Principios de Yogyakarta

Son una serie de principios sobre cómo se aplica la legislación internacional de Derechos Humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género.

Los Principios ratifican estándares legales internacionales vinculantes, que los Estados deben cumplir:

Prometen un futuro diferente, donde todas las personas, habiendo nacido libres e iguales en dignidad y derechos, podrán ejercer el derecho adquirido al momento de nacer. (Estos principios serán abordados con amplitud en el módulo N° 4).

### Artículo I. Obligación de Respetar los Derechos

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o **cualquier otra condición social**.

En esta parte “cualquier otra condición social”, se incluye a las personas con VIH, la orientación sexual, la identidad de género y género.

## Convención Americana de Derechos Humanos



### La Orientación Sexual como otra Condición Social

Respecto a la inclusión de la orientación sexual como categoría de discriminación prohibida, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha señalado que la orientación sexual es “otra condición” mencionada en el artículo 14 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (en adelante “Convenio Europeo”), el cual prohíbe tratos discriminatorios.

En el marco del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales han calificado la orientación sexual como una de las categorías de discriminación prohibida consideradas en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 2.2 del Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.



### La Identidad de Género como “otra condición social”

El Sistema Interamericano, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos ha aprobado desde el año 2008 nueve resoluciones respecto a la protección de las personas contra tratos discriminatorios basados en su orientación sexual e identidad de género (a partir de las resoluciones del año 2013 también se refieren a los tratos discriminatorios basados en la expresión de género), mediante las cuales se ha exigido la adopción de medidas concretas para una protección eficaz contra actos discriminatorios.

En el marco del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos, el 22 de diciembre de 2008 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la “Declaración sobre Derechos Humanos, orientación sexual e identidad de género”, reafirmando el “principio de no discriminación que exige que los Derechos Humanos se apliquen por igual a todos los seres humanos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género”.

El Comité de Derechos Humanos ha calificado la orientación sexual, así como la identidad y la expresión de género como una de las categorías de discriminación prohibida consideradas en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La Corte Interamericana deja establecido que la orientación sexual y la identidad de género, así como la expresión de género son categorías

protegidas por la Convención.

### Categoría Género como “Otra condición social”

En lo que respecta la expresión de género, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha señalado que es posible que una persona resulte discriminada con motivo de la percepción que otras tengan acerca de su relación con un grupo o sector social, independientemente de que ello

corresponda con la realidad o con la auto-identificación de la víctima. La discriminación por percepción tiene el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los Derechos Humanos y libertades fundamentales de la persona objeto de dicha discriminación, independientemente de si dicha persona se auto-identifica o no con una determinada categoría.

Varios Estados de la región han reconocido en sus ordenamientos jurídicos internos, sea por disposición constitucional, sea por vía legal, por decretos o por decisiones de sus tribunales, que la orientación sexual y la identidad de género constituyen categorías protegidas contra los tratos diferentes discriminatorios.

### Los Derechos Humanos implican al Estado ciertas obligaciones:

- **1. Obligación de respetar**  
Significa que los Estados por medio de sus instituciones están obligados a abstenerse de interferir en el goce y disfrute de los derechos por parte tanto de los individuos como de los grupos.
- **2. Obligación de proteger**  
Los Estados deben proteger a los individuos contra los abusos funcionario y empleados en el ejercicio de sus funciones públicas.
- **3. Obligación de cumplir**  
Los Estados deben adoptar medidas positivas para garantizar que los Derechos Humanos puedan ser ejercidos.



## Panamá

### Normativa Nacional de protección y defensa de los derechos humanos de las personas con VIH y población LGBTI

**El preámbulo de la Constitución Política de la República de Panamá dice lo siguiente:**

“Con el fin supremo de fortalecer la Nación, garantizar la libertad, asegurar la democracia y la estabilidad institucional, exaltar la dignidad humana, promover la justicia social, el bienestar general y la integración regional, e invocando la protección de Dios, decretamos la Constitución Política de la República de Panamá.

## De la Constitución Política de la República de Panamá:

**Artículo 4.** La República de Panamá acata las normas del Derecho Internacional.

**Artículo 17.** Las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales donde quiera se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales, y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley.



Los derechos y garantías que consagra esta Constitución, deben considerarse como mínimos y no excluyentes de otros que incidan sobre los derechos fundamentales y la dignidad de la persona.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, amplía el catálogo de derechos y garantías fundamentales previstos en nuestra Constitución como mínimos. Dicha ampliación es permitida de manera expresa por el segundo párrafo del citado artículo 17 de la Constitución Política, cuando dispone que los derechos y garantías reconocidos en la Constitución deben considerarse como mínimos y no excluyentes de otros que incidan sobre los derechos fundamentales y la dignidad de la persona.

**Artículo 19.** No habrá fueros o privilegios ni discriminación por razón de raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas.

La ley 16 de 10 de abril de 2002 desarrolla el artículo 19 de la Constitución Política y establece lo siguiente:

**Artículo 3.** Para todos los efectos de la presente Ley, se entiende por discriminación cualquier acto que denote algún tipo de distinción, exclusión, restricción o preferencia basado en el color; la raza, el sexo o la orientación sexual, la edad, la religión, las discapacidades física, la clase social, el nacimiento, las ideas políticas o filosóficas, o que menoscabe el goce o ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, así como de los derechos previstos en Convenios Internacionales de Derechos Humanos o en documentos que tengan como finalidad promover el desarrollo de la dignidad del ser humano.

## Constitución Política de la República de Panamá

**Artículo 129.** La Defensoría del Pueblo velará por la protección de los derechos y las garantías fundamentales consagradas en esta Constitución, así como los previstos en los convenios internacionales de Derechos Humanos y la ley, mediante el control no jurisdiccional de los hechos, actos u omisiones de los servidores públicos y de quienes presten servicios públicos, y actuará para que ellos se respeten.



### Otros recursos

Para profundizar en este tema el formador puede recomendar las siguientes lecturas:

- Declaración Americana de los DDHH del Hombre.
- Constitución de Panamá.
- Ratificación de la Convención A-69 de la OEA.
- Derechos Humanos y VIH, legislación política y práctica en cinco países de Centroamérica, publicado por La Organización Panamericana de Salud, junto a la Organización Mundial de la Salud. Capítulo III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD DE INCLUIR LA PERSPECTIVA DE LOS Derechos Humanos EN LA RESPUESTA AL VIH/SIDA, C. Protección internacional de los Derechos Humanos en el marco del VIH/sida. Y capítulo V. LA RESPUESTA AL VIH DESDE EL ÁMBITO DE LOS DERECHOS, E. Panamá.
- CIDH. 2019. Situación de Derechos Humanos en Panamá.

También puede compartir el siguiente video (11.17 minutos):

- Declaración Universal de Derechos Humanos - 2017

<https://www.youtube.com/watch?v=u6rTKLaIRjk>



### Tiempo estimado

- Creación de presentación por parte del formador: 40 minutos
- Si el formador/a hace la presentación sincrónica: 45 minutos
- Lectura de la presentación interactiva por parte de los participantes: 30 minutos

## ACTIVIDAD 3.



### PRESENTACIÓN TEÓRICA SOBRE INTERSECCIONALIDAD

#### Indicación para la persona formadora

En la plataforma habrá una presentación interactiva sobre la interseccionalidad. **La persona formadora** podrá sugerir fragmentos de informes (o completos) para que las personas puedan profundizar en la temática.

### Presentación interactiva

#### ¿Qué es la Interseccionalidad?

Es una teoría sociológica que propone y examina cómo diferentes categorías o formas de discriminación, construidas social y culturalmente, se relacionan e interactúan en múltiples y, con frecuencia, simultáneos niveles, contribuyendo con ello a una sistemática desigualdad social.

La Interseccionalidad, es una herramienta que permite comprender como diferentes circunstancias influyen sobre el acceso y las limitantes que pueda tener una persona a diferentes derechos y oportunidades.

#### Discriminación:

Cualquier exclusión o restricción basada en las diferencias.

#### Interseccionalidad o discriminación múltiple:

Cualquier distinción, exclusión o restricción hacia la persona fundada en dos o más factores de discriminación.

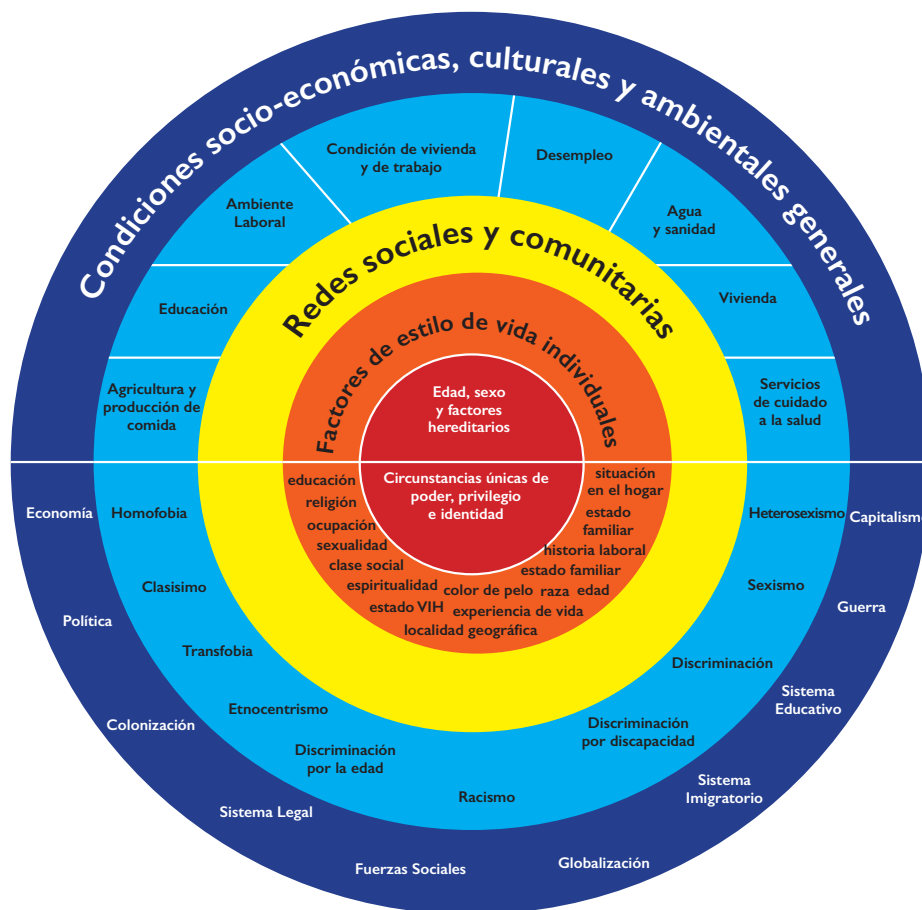
#### Aditiva:

Cuando se distinguen los efectos específicos; por ejemplo, cuando una mujer sufre discriminación en el lugar de trabajo por razón de sexo y en el acceso a la asistencia sanitaria por razón de edad.


#### Interseccional:

Cuando la discriminación se basa en la combinación de dos o más características; por ejemplo, un homosexual indígena podría ser más discriminado en un centro de salud no sólo por ser homosexual, sino también por la combinación de esas dos características.

El siguiente gráfico muestra algunos aspectos de **cómo funciona la interseccionalidad**.



Para el caso de la población LGBTI y personas con VIH son más vulnerables a la interseccionalidad, incluso desde las mismas instancias estatales. Existen diversos estudios en Guatemala, Honduras, El Salvador y Panamá que evidencian esta situación.

**Lecturas recomendadas:** 

- REDCA. 2019. Investigación del Índice de Estigma en Personas que viven con VIH (INDEX), versión 2.0 Panamá 2019.
- Informe “Violencia contra personas LGBTI” por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, publicado el 12 noviembre 2015. Revisar el Capítulo 2. COMPRENDIENDO Y DEFINIENDO LA VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS LGBTI, Capítulo 4. FORMAS Y CONTEXTOS DE LA VIOLENCIA CONTRA PERSONAS LGBTI y Capítulo 5. VIOLENCIA E INTERSECCIÓN CON OTROS GRUPOS.

<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

**Casos de discriminación**

Noticia del 02-10-2020, La Prensa: “Panamá debe reconocer los derechos de las parejas del mismo sexo”

<https://www.prensa.com/impres/opinion/panama-debe-reconocer-los-derechos-de-las-parejas-del-mismo-sexo/>





### Otros recursos

#### Sugerencia

Para abordar la interseccionalidad el formador puede presentar casos que permitan la reflexión en torno a la discriminación que viven las personas con VIH y población LGBTI, motivando a las personas participantes a erradicar esta problemática para que exista una sociedad equitativa. Esta discusión de casos se puede hacer a través del foro en la plataforma.



#### Tiempo estimado

- Presentación: 15 minutos
- Lecturas: 2 horas

## ACTIVIDAD 4.

### ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE REFUERZO (HOJAS DE TRABAJO)

#### Indicación para la persona formadora

##### La persona formadora deberá explicar lo siguiente:

1. Que esta actividad es de refuerzo a la actividad teórica y persigue presentar de manera gráfica el origen y la historia de los DDHH.
2. Que luego de ver el video 1 y 2 deberán responder las preguntas en un archivo de Word y luego subirlo en la plataforma en el espacio correspondiente de la tarea.

**La persona formadora** deberá realizar la revisión de las actividades y ponderarlas.

Sobre los videos 3 y 4 se sugiere a la persona formadora generar una discusión sobre lo más relevante de los videos enfocándose sobre todo en los desafíos que presentan en nuestra sociedad las personas con VIH y personas LGBTI. Para esta actividad se sugiere crear un foro.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Video 1 y 2

Reforzar el reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas con VIH y personas LGBTI a través de videos, así como el análisis de la Interseccionalidad.

1. CEDHQ documental “¿Qué son los Derechos Humanos?”  
<https://www.youtube.com/watch?v=wwHRwc8Twko>
2. Los Derechos Humanos – ONU  
<https://www.youtube.com/watch?v=fYm3R8dpnCE>

#### Hoja de trabajo de Derechos Humanos

Ejercicio para subir a plataforma, para que los participantes la trabajen y la compartan en Word o pdf a la plataforma como tarea.

Al finalizar el vídeo deberán responder las siguientes preguntas:

1. ¿Qué conocía de los Derechos Humanos?
2. ¿Qué desconocía de los Derechos Humanos?

3. ¿Por qué es importante el reconocimiento de los Derechos Humanos?
4. ¿Qué fue necesario para que los Derechos Humanos tuvieran un reconocimiento?
5. Identifique Derechos Humanos que se vulneran en su país, de personas con VIH o LGBTI.



### Video 3

Derechos Humanos de las poblaciones LGBTI

Video: "El debate sobre los derechos de los homosexuales se desarrolla en la ONU"

<https://www.youtube.com/watch?v=iupj5ns6s8w&feature=youtu.be>



### Video 4

Derechos Humanos de las personas con VIH

Video: Reunión de Alto Nivel de Naciones Unidas sobre VIH/SIDA, 2016 - Discurso del Dr. José Narro Robles

<https://www.youtube.com/watch?v=ZY36HAfOyjs>



### Otros recursos

- Para discutir los videos se puede crear un foro en la plataforma.



### Tiempo estimado

- Video 1: 7.44 minutos
- Video 2: 8.40 minutos
- Video 3: 6.42 minutos
- Video 4: 6.18 minutos

## ACTIVIDAD 5.

### EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO

#### Indicación para la persona formadora

La persona formadora indicará que este cuestionario es igual al de la actividad 1 y se realiza para medir el avance en la comprensión teórica de los conceptos.

La persona formadora contará con una rúbrica de evaluación para que pueda evaluar el desempeño de cada una de las personas participantes. Esta la deberá completar para cada una de las personas participantes y deberá enviárselas una vez terminado el módulo.



### Cuestionario (falso o verdadero)

1. Los Derechos Humanos, son derechos inherentes que tiene toda persona en virtud de su dignidad humana; sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición y es obligación del Estado respetarlos.  
 a. Verdadero  b. Falso
2. Los Derechos Humanos no son condiciones fundamentales, no son progresivos y su regulación no puede ser reformada, se deben respetar únicamente aquellos derechos que ya han sido plenamente reconocidos y pueden ser incorporados más.  
 a. Verdadero  b. Falso
3. **El artículo I de la Convención Americana de Derechos Humanos establece que:** “Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. Cómo no está identificado la orientación sexual e identidad de género en dicho articulado, no puede ser aplicado por estas circunstancias.  
 a. Verdadero  b. Falso
4. La Corte Interamericana deja establecido que la orientación sexual y la identidad de género, así como la expresión de género son categorías protegidas por la Convención.  
 a. Verdadero  b. Falso
5. La Interseccionalidad, es una herramienta que permite comprender como diferentes circunstancias influyen sobre el acceso y las limitantes que pueda tener una persona a diferentes derechos y oportunidades.  
 a. Verdadero  b. Falso
6. La Declaración Universal de Derechos Humanos, no conlleva obligaciones jurídicas, pero se le atribuye fuerza moral para guiar la acción de los Estados. La fuerza jurídica la adquieren los Derechos Humanos, cuando éstos son plasmados en las normativas internas de cada país.  
 a. Verdadero  b. Falso



### Tiempo estimado

- Cuestionario: 10 minutos



## ANEXOS

### RÚBRICA DE EVALUACIÓN

Competencias a evaluar Formadores	Ponderación %	Calificación	Evaluación
Elabora presentaciones	20		E, MB, B, R, NM
Carga presentaciones en la plataforma	20		E, MB, B, R, NM
Asigna tareas en la plataforma	20		E, MB, B, R, NM
Brinda indicaciones claras para que los participantes puedan realizar las actividades	20		E, MB, B, R, NM
Inserta videos a la plataforma relacionados a los Derechos Humanos de las personas con VIH y población LGBTI.	20		E, MB, B, R, NM

Aspectos a evaluar participantes	Ponderación %	Calificación	Evaluación
Evaluación inicial de conocimientos	10		E, MB, B, R, NM
Hoja de trabajo de Derechos Humanos	20		E, MB, B, R, NM
Discusión de los videos 3 y 4 Desafíos en Materia de Derechos Humanos que presentan las personas con VIH y personas LGBTI en nuestra sociedad.  Criterios: Responde todas las preguntas. Sube la tarea en los tiempos establecidos. Redacta de manera clara sus respuestas.	20		E, MB, B, R, NM
Evaluación final de conocimientos	10		E, MB, B, R, NM
Evaluación de competencias: Asigna tareas en la plataforma. Inserta videos en la plataforma.	40		E, MB, B, R, NM

## BIBLIOGRAFÍA

- Declaración Americana de los DDHH del Hombre.
- Constitución de Panamá.
- Ratificación de la Convención A-69 de la OEA.
- Derechos Humanos y VIH, legislación política y práctica en cinco países de Centroamérica, publicado por La Organización Panamericana de Salud, junto a la Organización Mundial de la Salud.
- Informe “Violencia contra personas LGBTI” por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, publicado el 12 noviembre 2015.
- REDCA. 2019. Investigación del Índice de Estigma en Personas que viven con VIH (INDEX), versión 2.0 Panamá 2019.
- Política Pública Nacional Sobre El VIH y SIDA.
- Ley No.3 del 5 de enero de 2000, Ley General sobre las Infecciones de Transmisión Sexual, el Virus de la Inmunodeficiencia Humana y el SIDA- La Asamblea Legislativa.
- Norma para el manejo terapéutico de las personas con VIH en la República de Panamá.
- Vigésimoquinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) Informe Nacional-Panamá 2019.
- Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos Panamá.

# MÓDULO 4

## PRINCIPIOS DE YOGYAKARTA Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS



### INTRODUCCIÓN

Los principios de Yogyakarta, son una serie de fundamentos para la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos a los temas de orientación sexual e identidad de género. Ratifican estándares legales internacionales que, aunque no son vinculantes, los han adoptado los mecanismos internacionales y los Estados por la firma de convenios internacionales en materia de Derechos Humanos.

Las recomendaciones internacionales en Derechos Humanos, son el resultado del diálogo sostenido entre los mecanismos de protección de los Derechos Humanos con el Estado, las organizaciones de la sociedad civil y/o visitas realizadas a los países. Brindan una ruta para la adopción de políticas públicas, de medidas legislativas, administrativas y financieras y están orientadas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales por parte del Estado.

En este módulo se abordan dos temas fundamentales. El primero, los principios de Yogyakarta y su aplicación en la legislación internacional de los Derechos Humanos, en relación con la orientación sexual y la identidad de género para orientar al participante en su aplicabilidad, a través de diversos ejemplos. El segundo, las recomendaciones internacionales en materia de Derechos Humanos y el reconocimiento del sistema interamericano para la protección de los DDHH.

#### Objetivos:

##### De conocimientos:

Socializar los principios de Yogyakarta para que los participantes valoren la importancia de los principios como orientadores en la legislación nacional y prácticas positivas por parte de los funcionarios públicos.

Que los participantes interactúen con las recomendaciones internacionales que han recibido los países de la región en materia de Derechos Humanos de las personas con VIH y personas LGBTI para asumir un compromiso de trabajo articulado de respuesta.

##### De competencias:

Que los formadores y formadoras creen lo siguiente: reuniones para foros sincrónicos en Google Meet o Zoom; tareas con indicaciones; y variantes de cuestionarios con las indicaciones respectivas.



**Duración estimada del módulo:** 5 horas

### Organización del módulo:

- Introducción
- Evaluación inicial y final de módulo (actividades 1 y 6)
- Desarrollo principal de los contenidos (actividades 2, 3, 4 y 5)

#### **Indicación general**

El módulo está pensado para que se desarrolle durante 5 días, dedicando aproximadamente una hora diaria al desarrollo de las actividades.

El módulo iniciará con una tutoría sincrónica que se llevará a cabo a través de Google Meet o Zoom, y el objetivo será explicar de manera general las diversas actividades del módulo. Esta tutoría tendrá una duración de una hora.

El seguimiento de las diferentes actividades del módulo será de manera asincrónica. Y para la comunicación entre el participante y la persona formadora, se utilizará la mensajería interna de la plataforma, principalmente el chat.

## **ACTIVIDAD I.**

### **EVALUACIÓN INICIAL DE CONOCIMIENTOS (PRE-TEST)**

#### **Indicación para la persona formadora**

En la tutoría la persona formadora explicará a los participantes sobre la realización de la evaluación inicial de conocimientos.

Esta evaluación inicial está creada con preguntas de selección múltiple.

Al terminar de responder el cuestionario, la persona participante deberá presionar el botón enviar para que los cambios se guarden y sean enviados al formador; quien podrá revisar los resultados en la plataforma.

Esta evaluación permitirá a la persona formadora verificar las áreas que necesitaran reforzar durante el desarrollo de cada uno de los temas dentro del módulo.

#### **Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales**



#### **Cuestionario (Opción múltiple)**

- I. Principio de Yogyakarta son:
  - a. Recomendaciones de un Estado a otro en protección a la población LGBTI.
  - b. Amplia gama de DDHH y su aplicación a los asuntos de la orientación sexual e identidad de género.
  - c. Hace referencia a la obligación de los Estados que no son vinculantes, pero debe implementarlos.

2. Obligación del Estado en relación a los DDHH:
  - a. Estados Partes se abstengan de interferir el disfrute de los derechos.
  - b. El Estado Parte prevenga violaciones a los Derechos Humanos por parte de terceros.
  - c. Respuesta A y B
3. Examen periódico universal:
  - a. Procedimiento establecido para la supervisión de políticas públicas de un Estado.
  - b. Procedimiento establecido para la supervisión de la situación de DDHH en los Estados.
  - c. Procedimiento para una evaluación específica que no esté regulada en diferentes materias.



#### Otros recursos

Hay otras herramientas gratuitas (pero limitadas en cuanto a la obtención de información y a procesar los datos) que pueden usarse para administrar este cuestionario:

- Google Forms
- Survey Monkey



#### Sugerencia

La persona formadora también puede crear el cuestionario con respuestas de Falso o Verdadero.



#### Tiempo estimado

- 10 minutos para realizarlo.
- La persona formadora definirá el tiempo que este cuestionario estará habilitado para que las personas lo puedan llenar.

## ACTIVIDAD 2.

### SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS DE YOGYAKARTA

#### Indicación para la persona formadora

En la tutoría la persona formadora explicará que con el video se pretende sensibilizar sobre los principios de Yogyakarta y motivará a las personas participantes a que presten atención en la comprensión de estos principios con el objetivo de que puedan realizar un ejercicio posterior:

La persona formadora explicará que luego de ver el video, se deberá responder las preguntas del ejercicio marcando Sí o No. Una vez respondido el ejercicio deberá presionar el botón enviar:

La persona formadora podrá revisar los resultados obtenidos del ejercicio y deberá reforzar los aspectos donde encuentre debilidades.



## Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



### Video

#### ● Objetivo

Promover la sensibilización de las y los participantes en relación a los principios de Yogyakarta a través de la visualización de un video y la realización de un ejercicio.

**Video:** Cero Discriminación "Principios de Yogyakarta"

<https://www.youtube.com/watch?v=DbyRi93wpvo>



### Ejercicio

Pregunta	Si	No
¿La identidad de género es una causa independiente de la no discriminación?		
¿El reconocimiento de la identidad de género, puede reducir la violencia social y jurídica de las personas LGBTI?		
¿Los principios de Yogyakarta solo son para un sector de la población?		
¿Se puede aplicar los principios de Yogyakarta en nuestro país como herramienta de defensa de los DDHH de las personas LGBTI?		



### Otros recursos

#### Sugerencia

La persona formadora también puede agregar una presentación de Power Point con los Principios de Yogyakarta, como una opción alternativa al video. Para ello puede utilizar el **recurso Archivo** de la plataforma.



#### Sugerencia

Otros ejercicios que se pueden utilizar para evaluar la visualización del video:

- Recurso Tarea: hacer un resumen en un archivo de Word destacando lo más importante del video.
- También se puede utilizar el recurso Cuestionario y utilizar las preguntas con opción de falso o verdadero.



### Tiempo estimado

- 15 minutos para visualizar el video.
- 15 minutos para realizar el ejercicio.

## ACTIVIDAD 3.

### PRESENTACIÓN TEÓRICA SOBRE LOS PRINCIPIOS DE YOGYAKARTA Y MECANISMOS INTERNACIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

#### Indicación para la persona formadora

En la tutoría la persona formadora deberá explicar que la presentación teórica interactiva se dividirá en dos partes y que es asincrónica:

1. Principios de Yogyakarta
2. Mecanismos para la protección y la promoción de Derechos Humanos de naciones unidas

Estas presentaciones estarán elaboradas en Storyline, lo que la hará más dinámica e interactiva, para que las personas participantes puedan navegar a través de los diferentes subtemas de la presentación.

Se deberá explicar que, por cada presentación teórica interactiva, el participante deberá realizar un ejercicio práctico sobre los conocimientos adquiridos.

Se deberá motivar a los participantes sobre la revisión de la presentación teórica interactiva en la que deberán prestar atención en los principios de Yogyakarta, en la comprensión de la relación no vinculante de estos principios con el Derecho Internacional de Derechos Humanos. Para ello se deberá resaltar con recuadros y letra de otro color aquellos aspectos en los que se requiere que los participantes concentren la atención.

Luego de la revisión de la **Parte I** de la presentación teórica, la persona formadora explicará al participante que deberá completar el cuadro de recomendaciones de Derechos Humanos de las personas con VIH y LGBTI.

Explicará al participante como descargar la plantilla de Word para completar el cuadro y luego dónde y cómo deberá agregarlo como tarea.

Una vez entregada la tarea, la persona formadora deberá revisar y ponderarla, para luego enviarla a cada participante.

La segunda parte de la presentación teórica interactiva trata sobre los mecanismos para la protección y promoción de los Derechos Humanos y de las recomendaciones por país. La presentación está elaborada en Storyline y consta de dos partes: una general, la cual es común para cada país; y otra con las recomendaciones específicas por país.

Luego de la revisión de la **Parte II** de la presentación teórica, la persona formadora explicará al participante que deberá realizar el segundo ejercicio que consiste en participar en un foro – debate asincrónico.

### Presentación interactiva en Storyline

#### Parte I

##### ● Objetivo

Ampliar el conocimiento de las y los participantes sobre los principios Yogyakarta y su efecto en las recomendaciones internacionales en materia de Derechos Humanos de población con VIH y población LGBTI.

##### ● Antecedentes

Las violaciones de Derechos Humanos debido a una orientación sexual o identidad de género real o percibida de las personas constituyen un patrón global y arraigado que es motivo de profunda preocupación.

Incluyen asesinatos extrajudiciales, tortura, malos tratos, violencia sexual y violación, injerencias en su privacidad, detención arbitraria, negación de empleo y de oportunidades educativas, así como una grave discriminación en el disfrute de otros Derechos Humanos.

Estas violaciones son a menudo agravadas por experiencias de otras formas de violencia, odio, discriminación y exclusión, como las basadas en la raza, la edad, la religión, la discapacidad o la condición económica, social o de otra índole.

#### ¿Qué son los principios de Yogyakarta?

Los Principios de Yogyakarta son una serie de principios sobre cómo se aplica la legislación internacional de Derechos Humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género.

Los Principios ratifican estándares legales internacionales vinculantes, que los Estados deben cumplir.

Prometen un futuro diferente, donde todas las personas, habiendo nacido libres e iguales en dignidad y derechos, podrán ejercer ese precioso derecho adquirido al momento de nacer.

#### ¿Quién los redactó?

Un distinguido grupo de especialistas en Derechos Humanos ha redactado, desarrollado, discutido y refinado estos Principios. Luego de reunirse en la Universidad de Gadjah Mada en Yogyakarta, Indonesia, del 6 al 9 de noviembre de 2006, 29 especialistas procedentes de 25 países, de diversas disciplinas y con experiencia relevante al ámbito del derecho humanitario, adoptaron unánimemente los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de los Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género.

Los Principios de Yogyakarta abordan una amplia gama de normas de Derechos Humanos y su aplicación a los asuntos de la orientación sexual y la identidad de género.

Los Principios afirman la obligación primordial de los Estados de implementar los Derechos Humanos.

Cada Principio va acompañado de detalladas recomendaciones a los Estados.

El grupo de especialistas también hace énfasis en que todos los actores tienen la responsabilidad de promover y proteger los Derechos Humanos.

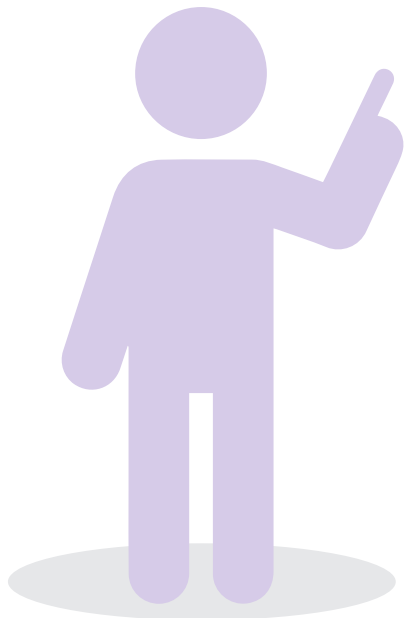
### Principios de Yogyakarta

- **Principio 1:** El derecho al disfrute universal de los Derechos Humanos
- **Principio 2:** Los derechos a la igualdad y a la no discriminación
- **Principio 3:** El derecho al reconocimiento de la Personalidad jurídica.
- **Principio 4:** El derecho a la vida
- **Principio 5:** El derecho a la seguridad personal.
- **Principio 6:** El derecho a la privacidad.
- **Principio 7:** El derecho de toda persona a no ser detenida arbitrariamente.
- **Principio 8:** El derecho a un juicio justo.
- **Principio 9:** El derecho de toda persona privada de su libertad a ser tratada humanamente.
- **Principio 10:** El derecho de toda persona a no ser sometida a torturas, ni a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- **Principio 11:** El derecho a la protección contra todas las formas de explotación, venta y trata de personas.
- **Principio 12:** El derecho al trabajo.
- **Principio 13:** El derecho a la seguridad y a otras medidas de protección social.
- **Principio 14:** El derecho a un nivel de vida adecuado.
- **Principio 15:** El derecho a una vivienda adecuada.
- **Principio 16:** El derecho a la educación.
- **Principio 17:** El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.
- **Principio 18:** Protección contra abusos médicos.
- **Principio 19:** El derecho a la libertad de opinión y de expresión
- **Principio 20:** El derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
- **Principio 21:** El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- **Principio 22:** El derecho a la libertad de movimiento.
- **Principio 23:** El derecho a procurar asilo.
- **Principio 24:** El derecho a formar una familia.
- **Principio 25:** El derecho a participar en la vida pública.
- **Principio 26:** El derecho a participar en la vida cultural.
- **Principio 27:** El derecho a promover los Derechos Humanos.
- **Principio 28:** El derecho a recursos y resarcimientos efectivos.
- **Principio 29:** Responsabilidad penal.

En noviembre de 2017 se adoptaron los Principios de Yogyakarta más 10 (YP+10 por su sigla en inglés).

**No modifican los Principios de 2006**, sí se afirma explícitamente que las características sexuales deben entenderse como una categoría más protegida por los Principios de Yogyakarta, junto con la orientación sexual y la identidad y expresión de género.

**Añaden nueve principios** a los 29 principios originales, junto con la adición de nuevas obligaciones para los Estados y nuevas recomendaciones.



**Estos principios fueron:**

- Derecho a la protección del Estado frente a la violencia y la discriminación,
- Derecho al reconocimiento legal (los Estados deben dejar de registrar el sexo/género de las personas, ya que mientras se siga registrando, se debe ofrecer un mecanismo rápido para que las personas puedan cambiarlo)
- Derecho a la integridad corporal y mental (que incluye el rechazo de la mutilación genital para las personas intersex)
- Derecho a la no criminalización,
- Derecho a la protección frente a la pobreza,
- Derecho a la higiene,
- Derecho a disfrutar de los Derechos Humanos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación,
- Derecho a la verdad sobre las violaciones de los Derechos Humanos y
- Derecho a practicar, proteger, preservar y revivir la diversidad cultural

Los Principios de Yogyakarta, **no han sido adoptadas por los Estados por medio de un tratado**, por lo que no constituyen, por sí mismos, un instrumento vinculante del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

**Los instrumentos no vinculantes** se refieren principalmente a las conferencias de Naciones Unidas u otros organismos, así como a acuerdos o declaraciones adoptados por consenso intergubernamental.

Si bien no son vinculantes en estricto sentido jurídico, estos acuerdos, se convierten en fuentes consuetudinarias del derecho internacional. De esta manera, forman parte del marco jurídico internacional en materia de Derechos Humanos, y establecen principios y estándares de conducta que los gobiernos deben proteger y promover.

Han sido adoptados como estándares jurídicos internacionales de orientación para la aplicación e interpretación de los Derechos Humanos de las poblaciones LGBTI.

Los diferentes órganos de los tratados, los utilizan de referencia para abordar recomendaciones específicas a los Estados, y poder así garantizar el respeto a los Derechos Humanos de las poblaciones LGBTI.



### Ejercicio

Luego de la revisión de la presentación, completar el siguiente cuadro, con información de 3 recomendaciones en DDHH, de acuerdo a los principios Yogyakarta.

N°	Recomendaciones de Derechos Humanos para el Estado en relación a las poblaciones con VIH y LGTBI, que identifica en la presentación teórica realizada	A qué normativa o política se debería de incorporar la recomendación	A qué institución vincularía para el seguimiento
1			
2			
3			

## Parte II

### ● Objetivo

Conocer los mecanismos para la protección y la promoción de Derechos Humanos de Naciones Unidas, así como las recomendaciones realizadas a los países de la región.

### Mecanismos para la protección y la promoción de Derechos Humanos de Naciones Unidas

El sistema de Naciones Unidas para la promoción y la protección de Derechos Humanos está compuesto de dos tipos principales de órgano: órganos creados en virtud de la carta de la ONU, incluyendo la Comisión de Derechos Humanos, y órganos creados en virtud de tratados internacionales de Derechos Humanos (órganos de tratados).

- El **Comité de Derechos Humanos** (CCPR, por sus siglas en inglés) supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y sus protocolos facultativos.
- El **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (CESCR) supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- El **Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial** (CERD) supervisa la aplicación de la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965).
- El **Comité Para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer** (CEDAW) supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) y de su protocolo facultativo (1999).
- El **Comité contra la Tortura** (CAT) supervisa la aplicación de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1984)
- El **Comité de los Derechos del Niño** (CRC) supervisa la aplicación de la Convención sobre los derechos del niño (1989) y de sus protocolos facultativos (2000)
- El **Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares** (CMW) supervisa la aplicación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990)
- El **Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes** (SPT), establecido de conformidad con las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura (OPCAT) (2002), se encarga de visitar los lugares de detención en los Estados Partes para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

### Sistema Interamericano de Derechos Humanos

El Sistema Interamericano de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales se inicia formalmente con la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, aprobada por la Novena Conferencia Internacional Americana (Bogotá, Colombia, 1948) en la que se creó la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuya carta proclamó los “Derechos Fundamentales de la Persona Humana”.

La estructura institucional del sistema interamericano, que hasta ese momento descansaba en instrumentos de naturaleza declarativa, experimentó un cambio sustancial al adoptarse la Convención Americana sobre Derechos Humanos en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (San José, Costa Rica en 1969).



**Entró en vigencia el 18 de julio de 1978**, fortaleció el sistema y los mecanismos interamericanos de promoción y protección.

## En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos se integra por:

1. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y
2. La Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En la Organización de Estados Americanos (OEA) se han adoptado resoluciones en las que se condenan los hechos de violencia cometidos contra las personas LGBTI y se invita a los Estados a que incorporen medidas legislativas, administrativas y políticas para investigar y sancionar los hechos violentos y al mismo tiempo prevenir que otros ocurran.

Para facilitar este trabajo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) creó la Unidad para personas LGBTI, encargada de recibir denuncias, facilitar espacios de diálogo y brindar asistencia técnica a los Estados. Dentro de este marco, ONU Derechos Humanos presentó un libro llamado “Nacidos libres e iguales” en el que llama a los Estados a que adopten medidas legislativas, políticas y administrativas orientadas a:



**Proteger** a las personas de la violencia transfóbica u homofóbica. Para ello deben registrar adecuadamente los delitos, perseguirlos penalmente, juzgar a las personas responsables y reparar los daños infligidos a las víctimas.



**Prevenir** la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, prestando especial atención a las personas privadas de libertad.



**Prohibir** la discriminación por orientación sexual e identidad de género mediante leyes integrales que promuevan el disfrute pleno de todos los derechos humanos.



**Salvaguardar** la libertad de expresión, asociación y reunión pacíficas, protegiendo a los individuos contra toda forma de violencia o intimidación.



## Recomendaciones para Panamá

**Panamá presentó ante la ONU su Examen Periódico Universal (EPU) el día 3 de noviembre de 2020.**

La delegación de Panamá presentó su tercer informe del Examen Periódico Universal ante el Consejo de Naciones de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La delegación de alto nivel, presidida por la Ministra de Desarrollo Social María Inés Castillo de Sanmartín, presentó el examen en el que destacaron los esfuerzos realizados por Panamá en temas de Derechos Humanos, acompañada por la Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación de la Cancillería, Erika Mouynes, y la Viceministra de Gobierno, Juana López Córdoba.







#### Link de la nota:

[https://www.mingob.gob.pa/panama-presenta-examen-periodico-universal-ante-las-naciones-unidas/#:~:text=El%20Examen%20Peri%C3%B3dico%20Universal%20\(EPU,adoptado%20el%20pa%C3%ADs%20para%20mejorar](https://www.mingob.gob.pa/panama-presenta-examen-periodico-universal-ante-las-naciones-unidas/#:~:text=El%20Examen%20Peri%C3%B3dico%20Universal%20(EPU,adoptado%20el%20pa%C3%ADs%20para%20mejorar)

Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos, teniendo en cuenta el Derecho Internacional Humanitario aplicable.

El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que las personas transexuales sufrían de discriminación y exclusión en todas las esferas, además de una alta estereotipación que afectaba el efectivo disfrute de sus Derechos Humanos. Por su parte, las mujeres transexuales que se encontraban en centros penitenciarios sufrían de violencia sexual debido a que rutinariamente eran encarceladas en prisiones para hombres, sin que se tomaran en cuenta las particularidades de la persona o del caso concreto. **El equipo de las Naciones Unidas en el país también recomendó que se adoptara un marco legal que reconociera la identidad de género.**



El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó que se aprobara una legislación específica que prohibiera explícitamente la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y que sancionara a los responsables de dichas discriminaciones.

Realidad normativa en Panamá, oportunidades para cumplir con Pactos y Convenios internacionales, que no se han llegado a materializar por presiones sociales y políticas.

#### Año 2017

Anteproyecto de Ley No. 029, que dicta medidas para prevenir los actos de discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género en la República de Panamá.

Contempla el respeto a los derechos y garantías fundamentales de los miembros de las comunidades gai, lésbica, bisexual, transexual, intersexual, transgénero y “omeguit”, resaltando que todos los seres humanos son sujetos de derecho sin importar las características personales de cada uno.

#### Año 2017

Anteproyecto de Ley No. 054, que establece y tipifica el delito contra el racismo y toda forma de discriminación de personas y grupos en situación de vulnerabilidad y se adoptan otras disposiciones.

Define Discriminación, como toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de géneros, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosofía, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, entre otras condiciones más.

## El CIDH se pronunció en el año 2012, respecto a la responsabilidad de los Estados, según los extractos siguientes:

El Comité de Derechos Humanos es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación del **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por sus Estados Partes**.

Todos los Estados Partes deben presentar al Comité informes periódicos sobre la manera en que se ejercitan los derechos.

Inicialmente los Estados deben presentar un informe un año después de su adhesión al Pacto y luego siempre que el Comité lo solicite (por lo general cada cuatro años).

El Comité examina cada informe y expresa sus preocupaciones y recomendaciones al Estado Parte en forma de “observaciones finales”.

El Estado parte debe señalar claramente y oficialmente que no tolera ninguna forma de estigmatización social de la homosexualidad, bisexualidad y transexualidad, ni acoso, discriminación o violencia contra personas por su orientación sexual o su identidad de género.

El Estado parte debe garantizar la investigación, prosecución y sanción de cualquier hecho discriminatorio o de violencia motivado por la orientación sexual o identidad de género de la víctima.

## El CIDH se ha pronunciado en cuanto a la protección a la población LGBTI

### Año 2013

El Comité recomienda que el Estado parte adopte medidas efectivas para proteger a las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales contra los actos de discriminación y agresiones de que podrían ser objeto, y velar por que todos los casos de violencia sean, sin demora y de manera efectiva e imparcial, objeto de investigación, enjuiciamiento y sanciones, y por qué las víctimas obtengan una reparación adecuada.

### Año 2018

#### El Estado parte debe:

- ✓ Garantizar la integridad física de las personas LGBTI en todos los ámbitos y el principio de no discriminación por orientación sexual e identidad de género;
- ✓ Velar por que las agresiones por motivos de orientación sexual o identidad de género sean investigadas, enjuiciadas y sancionadas y que las víctimas obtengan reparación, así como por recopilar datos sistemáticamente acerca de este tipo de crímenes;

- ✓ Acelerar la adopción y aplicación de protocolos de atención en el sistema penitenciario de las necesidades especiales de las personas LGBTI;
- ✓ Ejercer una supervisión estricta de los procedimientos de registro personales y garantizar que éstos no sean degradantes, velando por que los registros invasivos solo se efectúen en casos excepcionales, de la manera menos intrusiva posible, por personal calificado del mismo sexo, y respetando plenamente la dignidad de la persona y su identidad de género (reglas 50 a 53 y 60, Reglas Nelson Mandela);
- ✓ Velar por que la segregación por motivo de seguridad se ajuste a lo previsto en las Reglas Nelson Mandela.



### **La Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó audiencia a Fundación Iguales sobre matrimonio igualitario en Panamá.**

En la audiencia la CIDH recibió información sobre la situación de Derechos Humanos respecto a la situación LGBTI y a las demandas sobre matrimonio igualitario.

La CIDH instó a Panamá a reconocer el matrimonio igualitario.



**Se recomienda leer el artículo:** “Democracia y derechos de las personas LGBTI en América Latina: reformas para garantizar el derecho a la identidad y el derecho al voto de las personas trans, 2012-2020”, de Betilde Muñoz-Pogossian. Prestando atención en lo referente a Panamá. Páginas 101 y 102.



#### **Situación de las personas con VIH**

Se recomienda leer: “Manual para fortalecer el ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres que viven con VIH en América Latina”. Con énfasis en la página 42.



**También se recomienda leer:** “Situación de población adulta mayor LGBTI en Costa Rica, El Salvador y Panamá”. Haciendo énfasis en las personas adultas mayores LGBTI con VIH en las páginas 73 -96 referidas a Panamá.



#### **Ejercicio**

- Realizar un foro - debate asincrónico sobre la segunda parte de la presentación teórica y las lecturas sugeridas.
- Las siguientes son preguntas sugeridas, pero la persona formadora puede agregar otras que considere pertinente.
- ¿Cómo considera que el Estado responde a las observaciones que han realizado los organismos de Derechos Humanos?
- De acuerdo a las recomendaciones ¿Cómo considera que se encuentra la situación de las personas con VIH y personas LGBTI en materia de Derechos Humanos?



## Otros recursos

### Sugerencia Parte I

La presentación teórica interactiva estará elaborada con el **recurso Storyline** y disponibles en formato pdf.

La persona formadora también puede elaborar su propia presentación en Power Point con información adicional y utilizar el **recurso Archivo** para subirla a la plataforma.

Se puede utilizar la herramienta Powtoon para crear un video animado de los Principios de Yogyakarta y luego subirlo a la plataforma.

Una variante de este ejercicio es que los participantes elaboren en un archivo de Word un resumen de la presentación.

### Sugerencia Parte II

La presentación teórica interactiva estará elaborada con el **recurso Storyline** y disponibles en formato pdf.

La persona formadora también puede elaborar su propia presentación en Power Point con información adicional y utilizar el **recurso Archivo** para subirla a la plataforma.

Se puede utilizar la herramienta Powtoon para crear un video animado de los mecanismos para la protección y la promoción de Derechos Humanos de la ONU.

Una variante de este ejercicio es que el foro – debate sea sincrónico, para ello la persona formadora deberá programarlo con la herramienta Google Meet o Zoom. Con esta variante se promovería la participación de las personas con sus comentarios.



## Tiempo estimado

### Parte I

- Tiempo estimado para la primera lectura 20 minutos.

### Parte 2

- Para este ejercicio se estima un tiempo estimado de 10 minutos.
- 30 minutos para realizar la lectura de la presentación.
- Para responder las preguntas del Foro – debate se estiman 15 minutos.
- Si se considera la variante a Foro – debate sincrónico el tiempo estimado seria 45 minutos.

## ACTIVIDAD 4.



### LECTURA Y CONVERSATORIO: NACIDOS LIBRES E IGUALES

#### Indicación para la persona formadora

En la tutoría la persona formadora deberá explicar a los participantes que deberán leer las páginas 30 a la 38 y de la 41 a la 43 del libro “Nacidos Libres e Iguales” de la ONU. Estas indicaciones también estarán disponibles en la plataforma para que el participante pueda guiarse.

El libro estará en formato pdf para que se pueda descargar y también se podrá visualizar en línea para consultarlo en cualquier momento.

Para el conversatorio, la persona formadora deberá programar una reunión a través de Google Meet o Zoom y generará un enlace el cual deberá compartir con las personas participantes a través de los medios acordados para la comunicación. Se sugiere que sea por medio de correo electrónico.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Lectura y conversatorio

##### Lectura



“Nacidos libres e iguales” de la ONU  
Se adjunta lectura.

##### Conversatorio: “Nacidos libres e iguales”

Este conversatorio será sincrónico y tendrá una duración máxima de 60 minutos y tendrá por objetivo reflexionar alrededor de la selección de la lectura. Para ello se sugiere las siguientes preguntas:

- ¿Considera que todas las recomendaciones de las que habla el Libro “Nacidos Libres e Iguales”, ya están contempladas en la normativa de su país?

---

---

---

- ¿Qué recomendación debe ser priorizada, según su criterio?

---

---

---



### Otros recursos

El participante tendrá la opción de poder ver el documento en línea o descargarlo en formato pdf para consultarlo desde cualquier dispositivo inteligente

Una variante de este ejercicio es que el foro – debate sea asincrónico, utilizando el recurso Foro general y pidiendo a los participantes que respondan las preguntas y comenten las respuestas de los demás.

Otra variante es el trabajo en equipo de 3 personas (dependiendo la cantidad de participantes) y dar respuesta conjunta a las preguntas y enviarla como tarea. Para ello se deberá habilitar el espacio para subir la tarea utilizando el recurso Tarea.



### Tiempo estimado

- El participante dispondrá de 20 minutos para realizar la lectura.
- Si se considera la variante foro general asincrónico el tiempo estimado sería 15 minutos.
- La estimación del tiempo para la segunda variante es de 25 minutos.
- La persona formadora determinará el tiempo que dará para que los participantes envíen la tarea.

## ACTIVIDAD 5.

### LECTURA Y ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS DE YOGYAKARTA

#### Indicación para la persona formadora

La persona formadora explicará a los participantes que deberán realizar la lectura comprensiva del documento de los Principios de Yogyakarta en cual estará disponible para descargar en formato pdf.

Luego de la lectura, los participantes deberán completar el ejercicio dinámico relacionando los conceptos con sus definiciones sobre los principios de Yogyakarta y presionar el botón de enviar para registrar la realización del ejercicio.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales

##### Lectura



Que los participantes identifiquen los conceptos y categorías de los principios de Yogyakarta a través de una lectura y aplicación de un ejercicio.

##### Lectura



Principios de Yogyakarta

Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.



### Ejercicio

Relacionar el concepto con su definición.

Derecho de toda persona a no ser detenida arbitrariamente

Es arbitraria la detención por motivos de orientación sexual o identidad de género, ya sea por orden judicial o cualquier otra razón.

Derecho a la salud

Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Derecho a la seguridad social y a todas medidas de protección social

Derecho a medidas de protección social, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

Principios de Yogyakarta

Las personas en toda su diversidad de orientaciones sexual o identidades de género disfrutan de capacidad jurídica en todos los aspectos de la vida.

Reconocimiento de la personalidad jurídica

Versan sobre las leyes internacionales de DDHH y su aplicación a personas de diversas orientaciones sexuales e identidad de género.



### Otros recursos

El participante tendrá la opción de poder ver el documento en línea o descargarlo en formato pdf para consultarlo desde cualquier dispositivo inteligente.

Una variante de este ejercicio es el trabajo en grupo (de 3 a 5 personas) y su discusión para presentar una idea de proyecto sobre los principios de Yogyakarta de acuerdo al contexto de país en un documento de Word.

Otra variante es el seguimiento de casos en noticias locales y su presentación a través de una historia en una presentación de Power Point.

En ambas variantes se deberá utilizar el **recurso Tarea** e indicar a la persona participante donde deberá subir la actividad.



### Tiempo estimado

- Para realizar la lectura se cuenta con 20 minutos.
- Para realizar el ejercicio se cuenta con 5 minutos.
- Si se utiliza la primera variante el tiempo se estima en 30 minutos.
- Será la persona formadora quien definirá el tiempo para la entrega de la tarea.
- Para la segunda variante el tiempo estimado es de 120 minutos.

## ACTIVIDAD 6.

### EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO

#### Indicación para la persona formadora

La persona formadora indicará que la realización de este cuestionario es con fines de medición de conocimientos.

Una vez completado el cuestionario la persona participante deberá presionar el botón enviar.

Al obtener los resultados realizará una comparación entre los resultados iniciales y finales obtenidos en los cuestionarios.

En caso de encontrarse vacíos sustanciales, deberá fortalecer aquellos temas en los que haya mayor debilidad.

La persona formadora contará con una rúbrica de evaluación para que pueda evaluar el desempeño de cada una de las personas participantes.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Cuestionario (Opción múltiple)

1. Principio de Yogyakarta son:
  - a. Recomendaciones de un Estado a otro en protección a la población LGBTI.
  - b. Amplia gama de DDHH y su aplicación a los asuntos de la orientación sexual e identidad de género.
  - c. Hace referencia a la obligación de los Estados que no son vinculantes, pero debe implementarlos.
2. Obligación del Estado en relación a los DDHH:
  - a. Estados Partes se abstengan de interferir el disfrute de los derechos.
  - b. El Estado Parte prevenga violaciones a los Derechos Humanos por parte de terceros.
  - c. Respuesta A y B
3. Examen periódico universal:
  - a. Procedimiento establecido para la supervisión de políticas públicas de un Estado.
  - b. Procedimiento establecido para la supervisión de la situación de DDHH en los Estados.
  - c. Procedimiento para una evaluación Específica que no esté regulada en diferentes materias.





### Otros recursos

Hay otras herramientas gratuitas (pero limitadas en cuanto a la obtención de información y a procesar los datos) que pueden usarse para administrar este cuestionario

- Google Forms
- Survey Monkey



### Tiempo estimado

- 10 minutos para realizarlo.
- La persona formadora definirá el tiempo que este cuestionario estará habilitado para que las personas lo puedan llenar.



## ANEXOS

### Clave de evaluación inicial y final

1. Principio de Yogyakarta son:
  - a. Amplia gama de DDHH y su aplicación a los asuntos de la orientación sexual e identidad de género.
2. Obligación del Estado en relación a los DDHH:
  - b. Respuesta A y B
3. Examen periódico universal:
  - c. Procedimiento establecido para la supervisión de la situación de DDHH en los Estados.

## RÚBRICA DE EVALUACIÓN

Competencias a evaluar Formadores	Ponderación %	Calificación	Evaluación
Crea reuniones para foros sincrónicos en Google Meet o Zoom	50		E, MB, B, R, NM
Crea tareas y agrega indicaciones	25		E, MB, B, R, NM
Crea variantes de cuestionarios y agrega indicaciones	25		E, MB, B, R, NM

Aspectos a evaluar participantes	Ponderación %	Calificación	Evaluación
Evaluación inicial de conocimientos	10		E, MB, B, R, NM
Ejercicio de sensibilización	10		E, MB, B, R, NM
Cuadro de recomendaciones de la actividad 3	20		E, MB, B, R, NM
Participación en foro – debate asincrónico	20		E, MB, B, R, NM
Participación en conversatorio	30		E, MB, B, R, NM
Evaluación final de conocimientos	10		E, MB, B, R, NM

## BIBLIOGRAFÍA

- CIDH. 2015. Violencia contra Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex en América.
- CIDH. 2018. Comunicado. CIDH saluda cambio realizado por OMS que deja de considerar la identidad de género como un trastorno.
- Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. Nacidos Libres e Iguales. Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de Derechos Humanos.
- OACNUDH Boletín Derechos Humanos. Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género.

### Panamá

- Muñoz-Pogossian, Betilde. "Democracia y derechos de las personas LGBTI en América Latina: reformas para garantizar el derecho a la identidad y el derecho al voto de las personas trans, 2012-2020".
- Manual para fortalecer el ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres que viven con VIH en América Latina.
- Centro De Investigación Y Promoción Para América Central De Derechos Humanos – CIPAC. "Situación de población adulta mayor LGBTI en Costa Rica, El Salvador y Panamá".
- Defensoría del Pueblo de la República de Panamá. Derechos Humanos y Discriminación. Información recopilada de las recomendaciones realizadas a Panamá en el Examen Periódico Universal (EPU)
- Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Consejo de Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. 36º período de sesiones 4 a 15 de mayo de 2020. Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Panamá.
- Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo. Consejo de Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal 22º período de sesiones, 4 a 15 de mayo de 2015.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Compendio. Igualdad y no Discriminación. Estándares Interamericanos.
- Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Panamá. Comité contra la Tortura. 65° período de sesiones. 12 de noviembre a 7 de diciembre de 2018.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). "Reconocimientos de Derechos de las Personas LGBTI".

# MÓDULO 5

## ESTIGMA Y DISCRIMINACIÓN



### INTRODUCCIÓN

El estigma y la discriminación es la principal barrera a la que se deben enfrentar las personas con VIH y personas LGBTI y cuyo efecto es la limitación en el reconocimiento de sus derechos por parte del Estado, por lo que persisten los crímenes de odio, con mayor frecuencia entre los sectores populares.

Desde el marco de referencia del estigma y la discriminación, se faciliten procesos de reflexión en torno a la identificación de conductas discriminatorias, así como reconocer el impacto negativo que éstos dos términos ocasionan en la vida de las personas con VIH y personas LGBTI.

El desconocimiento de la normativa y la negación de derechos, es resultado de procesos culturales que no han permitido el pleno reconocimiento de las poblaciones con VIH y LGBTI como sujetos de derecho; es por ello que es fundamental que las y los participantes desde su ejercicio profesional se reconozcan como sujetos de cambio y cómo desde sus espacios, pueden llegar a erradicar dichas acciones y construir espacios amigables de atención a las poblaciones objeto de estudio.

Cada actividad ha sido diseñada para llevar al participante desde un proceso de reflexión, a la conceptualización y de esta forma permita analizar desde varios espacios sociales y públicos, la necesidad de abordar los efectos del estigma y la discriminación en el ejercicio de los Derechos Humanos.

#### Objetivos:

##### De conocimientos:

Que los participantes identifiquen:

- Las causas y razones por las que se estigmatiza y se discrimina a las personas con VIH y personas LGBTI.
- Los efectos del estigma y la discriminación que afecta a las personas con VIH y personas LGBTI.

##### De competencias:

- Que los formadores y formadoras creen una encuesta en la plataforma (recurso encuesta) y en Google Forms, y que a su vez reconozcan las distintas herramientas para el análisis de resultados.



**Duración estimada del módulo:** 5 horas

### Organización del módulo:

- Introducción
- Evaluación inicial y final de módulo (actividades 1 y 5)
- Desarrollo principal de los contenidos (actividades 2, 3 y 4)

#### **Indicación general**

El módulo está pensado para que se desarrolle durante 5 días, dedicando aproximadamente una hora diaria al desarrollo de las actividades.

El módulo iniciará con una tutoría sincrónica que se llevará a cabo a través de Google Meet o Zoom, y el objetivo será explicar de manera general las diversas actividades del módulo. Esta tutoría tendrá una duración de una hora.

El seguimiento de las diferentes actividades del módulo será de manera asincrónica. Y para la comunicación entre el participante y la persona formadora, se utilizará la mensajería interna de la plataforma, principalmente el chat.

## **ACTIVIDAD I.**

### **EVALUACIÓN INICIAL DE CONOCIMIENTOS (PRE-TEST)**

#### **Indicación para la persona formadora**

En la tutoría **la persona formadora** explicará a los participantes sobre la realización de la evaluación inicial de conocimientos.

Esta evaluación inicial está creada con preguntas de selección múltiple.

Al terminar de responder el cuestionario, la persona participante deberá presionar el botón enviar para que los cambios se guarden y sean enviados al formador, quien podrá revisar los resultados en la plataforma.

Esta evaluación permitirá establecer el punto de partida de conocimientos de las personas participantes sobre los principales conceptos y a la vez permitirá que la persona formadora verifique las áreas en las que necesitará reforzar durante el desarrollo de cada uno de los temas dentro del módulo.

#### **Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales**



#### **Cuestionario (Opción múltiple)**

##### **Sobre cómo afecta el estigma y la discriminación a las poblaciones con VIH y LGBTI**

- I. Homofobia se refiere a:
  - a. Las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, a sus características fisiológicas.

- b. Hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia los homosexuales y/o la homosexualidad.
- c. Hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia las personas transexuales, transgéneras y travestis.

2. Transfobia se refiere a:

- a. Hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia las personas transexuales, transgéneras y travestis.
- b. Hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia los homosexuales y/o la homosexualidad.
- c. Aceptabilidad generada hacia las personas transexuales, transgéneras y travestis.

3. La Serofobia es:

- a. Hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia las personas transexuales, transgéneras y travestis
- b. Hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia los homosexuales y/o la homosexualidad.
- c. Miedo irracional que tiene una persona a convivir con otra persona que vive con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), y esto se debe en gran parte a la desinformación que aún existe respecto a los mecanismos de transmisión de la infección.

4. Discriminación se refiere a:

- a. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona que tenga por objeto o por resultado -ya sea de jure o de facto- anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades.
- b. Es la atribución de características indeseables a un individuo o grupo, que reduce su estatus a los ojos de la sociedad.
- c. Un juicio u opinión, generalmente negativo, que se forma sin motivo y sin el conocimiento necesario..



#### Otros recursos

Hay otras herramientas gratuitas (pero limitadas en cuanto a la obtención de información y a procesar los datos) que pueden usarse para administrar este cuestionario:

- Google Forms
- Survey Monkey



### Sugerencia

- La persona formadora también puede crear el cuestionario con respuestas de Falso o Verdadero.



### Tiempo estimado

Cuestionario:

- 10 minutos para realizarlo.
- La persona formadora definirá el tiempo que este cuestionario estará habilitado para que las personas lo puedan llenar.

## ACTIVIDAD 2.

### PRESENTACIÓN TEÓRICA SOBRE DERECHOS HUMANOS

#### Indicación para la persona formadora

En la tutoría **la persona formadora** explicará a los participantes que deberán llenar la encuesta de la actividad 2.1.

Indicará que se deberá contestar por las personas participantes y luego presionar el botón guardar.

Los resultados de esta encuesta serán utilizados para luego realizar el ejercicio de análisis de la actividad 2.2.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Encuesta

##### ● Objetivo

Introducir a las personas participantes sobre la estigmatización y discriminación a través de la realización de un ejercicio de **identificación de obstáculos** que afectan la vida cotidiana de las personas con VIH y personas LGBTI.

#### Actividad 2.1. Encuesta

##### Instrucciones

A continuación, se presenta una encuesta para realizar un ejercicio de análisis, en esta se describen tres personas, para las cuales deberá responder si tienen acceso o no a las siguientes oportunidades:



**El ejercicio se debe realizar en la plataforma y guardar las respuestas.**

Hombre joven de 25 años, homosexual con VIH.

No.	Acceso a	SI	NO
1	¿Seguro de salud privado?		
2	¿Identificarse con su orientación sexual con sus compañeros de estudio o trabajo?		
3	¿Identificarse con su identidad de género con sus vecinos?		
4	¿Adoptar a un niño?		
5	¿Casarse?		
6	¿Besar a su pareja en público?		
7	¿Tener estabilidad laboral?		
8	Si es detenido por la Policía Nacional Civil en flagrancia. ¿Tener un trato digno?		
9	¿Tener seguridad social?		
10	Ingresar a estudiar a una universidad del país.		

Mujer lesbiana, indígena de 50 años que vive en un área rural

No.	Acceso a	SI	NO
1	¿Seguro de salud privado?		
2	¿Identificarse con su orientación sexual con sus compañeros de estudio o trabajo?		
3	¿Identificarse con su identidad de género con sus vecinos?		
4	¿Adoptar a un niño?		
5	¿Casarse?		
6	¿Besar a su pareja en público?		
7	¿Tener estabilidad laboral?		
8	Si es detenida por la Policía Nacional Civil en flagrancia. ¿Tener un trato digno?		
9	¿Tener seguridad social?		
10	Ingresar a estudiar a una universidad del país.		

Mujer bisexual, trabajadora en un banco del sistema nacional como secretaria.

No.	Acceso a	SI	NO
1	¿Seguro de salud privado?		
2	¿Identificarse con su orientación sexual con sus compañeros de estudio o trabajo?		
3	¿Identificarse con su identidad de género con sus vecinos?		
4	¿Adoptar a un niño?		
5	¿Casarse?		
6	¿Besar a su pareja en público?		
7	¿Tener estabilidad laboral?		
8	Si es detenida por la Policía Nacional Civil en flagrancia. ¿Tener un trato digno?		
9	¿Tener seguridad social?		
10	Ingresar a estudiar a una universidad del país.		

### Actividad 2.2. Análisis de resultados

De acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta, responda las siguientes preguntas y envíelas como tarea.

1. ¿Qué población tiene mayores dificultades para acceder a derechos?

---

---

2. ¿Cuál es la población que tiene menos dificultades para acceder a derechos?

---

---

3. ¿Cuál considera usted que serían las causas que motivan la limitación de derechos a las poblaciones representadas en los ejemplos?

---

---

Se habilitará en la plataforma, la entrega de tarea para ser enviada al tutor/a.



### Otros recursos

#### Sugerencia

La encuesta estará en la plataforma. Sin embargo, también se puede elaborar en Google Forms y enviarse a los participantes a través del correo electrónico para su llenado.

La persona formadora contará con un video tutorial sobre cómo crear y manejar la encuesta en la plataforma.

#### Sugerencia

Una variante de esta actividad es que esta tarea se puede realizar en equipos de tres personas dependiendo la cantidad de participantes.

Otra variante puede ser la realización de un foro sincrónico a través de Google Meet o Zoom, en el cual se presenten los resultados de la encuesta y se haga un análisis en conjunto con los participantes.



### Tiempo estimado

- Para el llenado de la encuesta se contará con 15 minutos
- Tiempo estimado 30 minutos.

## ACTIVIDAD 3.

### PRESENTACIÓN TEÓRICA Y VIDEOS SOBRE SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON VIH Y PERSONAS LGBTI

#### Indicación para la persona formadora

En la tutoría **la persona formadora** deberá motivar a los participantes para la revisión de la presentación en la que deberá prestar atención en los conceptos de estigma, discriminación, serofobia, homofobia, transfobia, estigma y discriminación por VIH.

Esta presentación estará elaborada en Storyline, lo que la hará más dinámica e interactiva, para que las personas participantes puedan navegar a través de los diferentes conceptos que se abordaran en el módulo.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Presentación teórica Definiciones

##### Estigma

El estigma es la atribución de características indeseables a un individuo o grupo, que reduce su estatus a los ojos de la sociedad. Como parte de las construcciones e imaginarios colectivos e individuales, no es necesariamente perceptible y evidente, pues aun cuando una persona sienta estigma hacia otra, puede decidir no comportarse de una manera que sea injusta o discriminatoria.

## Discriminación

Real Academia Española la define como dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc.; asimismo descartar, rechazar o negar la posibilidad de algo.

La discriminación es la manifestación objetiva del estigma. Es cualquier forma de distinción negativa, exclusión o restricción hacia individuos y grupos, sea por acto u omisión, basándose en uno o más atributos estigmatizados. Se expresa cuando se realiza una distinción contra una persona, y ello se traduce en un trato injusto sobre la base de su pertenencia - o la creencia de que pertenece - a un grupo particular.

La CIDH entiende por discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona por estos motivos que tenga por objeto o por resultado -ya sea de jure o de facto- anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades, teniendo en cuenta las atribuciones que social y culturalmente se han construido en torno a dichas categorías.

## Serofobia

Se le conoce como “Serofobia”, al miedo irracional que tiene una persona a convivir con otra persona con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), y esto se debe en gran parte a la desinformación que aún existe respecto a los mecanismos de transmisión de la infección.

## Homofobia

El término «homofobia» hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia los homosexuales y/o la homosexualidad.

La experiencia mostró asimismo que el término homofobia puede asimilar situaciones que son diversas: de ahí que desde los movimientos sociales se promueva el uso de “homofobia”, “gaifobia”, “lesbofobia” y “transfobia” para hacer visibles los procesos de discriminación y exclusión de los que son víctimas las personas no-heterosexuales, gais, lesbianas y trans, respectivamente.

## Transfobia

El término «transfobia» hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia las personas transexuales, transgéneras y travestis.

## Estigma, discriminación y el VIH

Por mucho tiempo se ha reconocido la relación entre estigma, discriminación y VIH. La Declaración de Londres, que adoptó en 1988 la Cumbre Mundial de los Ministros de Salud sobre los Programas para la Prevención del VIH, fue una de las primeras declaraciones internacionales en reconocer que “la discriminación contra las personas infectadas por el VIH y las personas que tienen SIDA y determinados grupos de población y su

estigmatización mina la salud pública y debe evitarse”. Este principio ha sido reiterado por muchos organismos internacionales desde entonces, incluidas la Asamblea Mundial de la Salud de la OMS y la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y confirmado por la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH, celebrada en 2001.

El estigma relacionado con las enfermedades se puede reducir mediante la educación. Un hallazgo uniforme de los estudios es que las personas mal informadas o desinformadas acerca de la transmisión del VIH tienen probabilidades mucho más altas de tener actitudes discriminatorias que las que están bien informadas. En otras palabras, las personas que están conscientes de que el contagio por contacto social es imposible suelen tener menos actitudes negativas hacia las personas con VIH.

El estigma por el VIH afecta a hombres y mujeres, jóvenes y adultos mayores, ricos y pobres. Involucra a las personas que se sabe que han contraído el virus, a las personas que se presume que lo han contraído o que son vulnerables al virus, como los profesionales del sexo y los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, a las familias de los enfermos y a quienes los cuidan.

### Niños y niñas

Los niños y niñas infectados huérfanos o abandonados rara vez son adoptados en algunas comunidades, y los niños y niñas que se sabe o se presume que son VIH positivos han sido rechazados por las escuelas.

### Personas en situación de pobreza

La pobreza aumenta la vulnerabilidad al VIH. La falta de medios económicos puede llevar a relaciones sexuales por dinero o por intercambio y la carencia de educación obstaculiza las actividades de prevención. Con frecuencia, la compra de condones no está al alcance de los medios de quienes quisieran adquirirlos. Al mismo tiempo, se considera a las personas pobres con VIH irresponsables e incurables.

Asimismo, generalmente se considera que los pobres “merecen” menos que el resto de la población.

### Mujeres

Las mujeres que comercian con el sexo sufren estigmatización en casi todas las sociedades si han contraído el VIH. Ese estigma a menudo se extiende a muchas mujeres que contraen el VIH del esposo o pareja estable—el VIH guarda una correlación tan alta con la promiscuidad que se presume, con frecuencia, que las mujeres con el virus son promiscuas, al margen de su historia sexual. Cuando se diagnostica el VIH, “es más probable que los hombres sean aceptados por la familia y la comunidad. Las mujeres tienen más probabilidades de ser culpadas, aun cuando hayan sido aceptadas por sus esposos en lo que para ellas han sido relaciones monógamas” (ONUSIDA, 2001).



### Causas del estigma

- Falta de información correcta sobre la transmisión del VIH.
- Desconocimiento de la sexualidad, de los derechos humanos, de los derechos sexuales y reproductivos.
- Comportamientos basados en mensajes que infunden miedo, temor a la muerte, al castigo de Dios, por hablar de relaciones sexuales.
- Mitos, tabúes, tradiciones sobre la sexualidad.
- Valores morales, normas y juicios morales, roles de género, valores culturales, y morales impuestos por la sociedad.



### Algunos efectos del estigma y la discriminación por VIH

El estigma y la discriminación pueden llevar a la depresión, falta de autovaloración, y desesperanza para las personas con VIH, incluso pueden acelerar la progresión de la enfermedad, tener comportamientos autodestructivos, negación de sí mismos/as, crisis de identidad, autoexclusión, aislamiento y hasta suicidio.

Por otra parte, las actitudes negativas acerca del VIH crean un clima, en el cual las personas se vuelven más temerosas del estigma y la discriminación asociada con la enfermedad que de la enfermedad en sí misma.

Cuando el miedo y la discriminación prevalecen, las personas pueden elegir ignorar la posibilidad de que ellas ya tengan o puedan adquirir el VIH aun cuando sepan que hayan corrido riesgos. Y las personas pueden decidir no tomar acciones que las protejan por miedo a ser asociadas con el VIH y los riesgos relacionados con el virus. Todo esto ayuda a crear un ambiente en el cual la enfermedad puede ser más fácilmente esparcida.

El estigma y discriminación relacionado al VIH se agudiza cuando las personas afectadas pertenecen o se identifican con grupos o poblaciones que la sociedad históricamente ha marginado como el caso de las personas trabajadoras del sexo y las pertenecientes a la diversidad sexual.

Las actitudes discriminatorias hacia las personas con VIH, constituyen una violación a la dignidad y a los Derechos Humanos que tiene toda persona ya que limita el acceso a la igualdad y a la justicia social, por lo tanto, representan un reto de Derechos Humanos, ya que el estigma asociado con el VIH y la discriminación resultante pueden ser tan devastadores como la propia enfermedad y se convierten en grandes obstáculos para lograr el acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relacionado con el VIH.

## Algunos ejemplos de estigmatización y discriminación por VIH

### En los medios de comunicación:



- Sugerir que grupos específicos de personas con VIH son culpables, como las personas trabajadoras del sexo y las personas de la diversidad sexual.
- Mostrar el VIH como una sentencia de muerte, que perpetúa el miedo y la ansiedad y que etiqueta el VIH como una enfermedad que no puede ser manejada como cualquier otra enfermedad crónica.

### En los servicios de salud



- No brindar atención, tratamiento y apoyo a personas con VIH o que pertenecen a grupos de población clave.
- Proveer atención de escasa calidad a personas con VIH.
- Violar la confidencialidad del diagnóstico.
- Proveer atención en entornos aislados que conducen a una mayor estigmatización y segregación de personas con VIH sin considerar un enfoque de salud integral.
- Utilizar medidas de bioseguridad (como los guantes) solo con pacientes que se piensa pueden tener VIH o que históricamente han sido estigmatizados y discriminados como trabajadoras/es sexuales y personas de la diversidad sexual.
- Aconsejar o presionar a las personas con VIH a realizar ciertos procedimientos para planificación familiar; como la esterilización quirúrgica, en lugar de promocionar todos los métodos contemplados en los servicios de planificación familiar.
- Aconsejar la abstinencia sexual por el hecho de ser persona con VIH.

### En el lugar de trabajo



- Requerir la prueba del VIH antes de contratar a las personas.
- Negarse a contratar a personas con VIH o personas de poblaciones clave.
- Exigir periódicamente la prueba de VIH a personas de población clave.
- Ser despedida por ser persona con VIH.
- Violar la confidencialidad del diagnóstico.
- Negarse a trabajar con colegas con VIH por temor a adquirir el virus.

### En el contexto de la religión



- Denegar la participación en tradiciones y rituales religiosos (como funerales) a personas con VIH.
- Restringir el matrimonio a personas con VIH.
- Restringir la participación de personas con VIH en actividades religiosas.
- Exclusión pasiva y activa de personas de la diversidad sexual y trabajo sexual, basado en el estigma y el temor a la discriminación.

### En la familia y en la comunidad local



- Aislar a las personas con VIH.
- Expulsar de sus hogares a las personas con VIH o de las poblaciones LGBTI.
- Restringir la participación de personas con VIH en eventos locales.
- Negar acceso a servicios de salud a personas que ejercen el trabajo sexual, personas de la diversidad sexual y personas con VIH.
- Aislar a las parejas y niños de personas con VIH.
- Usar la violencia contra la pareja de la persona cuya prueba de VIH resultó positiva.
- Denegar el apoyo a miembros de familias afectadas, inclusive a huérfanos.
- Fomentar y permitir la homofobia y transfobia.

### Prisiones



- Segregación obligatoria de las personas privadas de libertad con VIH y exclusión de las actividades colectivas

## Situaciones de estigmatización y discriminación a personas LGBTI



Las lesbianas suelen sufrir múltiples formas de discriminación debido a su género, su condición social y/o económico a menudo inferior; además de su orientación sexual. Las lesbianas son sometidas habitualmente a daños por parte de agentes no estatales, incluidos actos como la violación “correctiva”, la violencia de represalias por ex compañeros o esposos, el matrimonio forzado y delitos cometidos por miembros de la familia en nombre del “honor”.



Los hombres gays suelen ser más visibles que otros grupos LGBTI en la vida pública en muchas sociedades y pueden convertirse en el foco de las campañas políticas negativas. Tras haber desafiado el privilegio masculino mediante la adopción de roles y características consideradas como “femeninas”, los hombres gays pueden ser vistos como “traidores”, sean afeminados o no. Ellos podrían estar en riesgo particular de abuso en las prisiones, los entornos militares u otros entornos y sitios de trabajo tradicionalmente dominados por los hombres. Algunos hombres gays también pueden haber tenido relaciones heterosexuales, debido a las presiones sociales, incluso por casarse y/o tener hijos.



Las personas transgénero visten o actúan de forma que a menudo es diferente a lo que la sociedad espera en general basado en su sexo asignado al nacer. Además, puede que no aparezcan o actúen de esta manera en todo momento. Por ejemplo, las personas pueden decidir expresar su género elegido sólo en determinados momentos y en los entornos donde se sienten seguros. Al no ajustarse dentro de las percepciones binarias aceptadas de ser hombre o mujer, pueden ser percibidos como una amenaza para las normas y los valores sociales. Esta no conformidad



los expone al riesgo de daños. Las personas transgénero son a menudo altamente marginadas y son más vulnerables a ser sujetas de grave violencia física, psicológica y/o sexual.

Cuando su autoidentificación y apariencia física no corresponden con el sexo establecido legalmente en su documentación oficial y documentos de identidad, las personas transgénero corren un riesgo mayor. La transición a alterar el sexo de nacimiento no es un proceso de un solo paso y puede implicar toda una serie de ajustes personales, legales y médicos. No todas las personas transgénero eligen el tratamiento médico u otras medidas para ayudar a que su apariencia exterior coincida con su identidad interior. Por lo tanto, es importante que las personas encargadas de la toma de decisiones eviten un exceso de énfasis en la cirugía de reasignación de sexo.



Las personas intersexuales, anteriormente se denominaban “hermafroditas”, sin embargo, este término se considera obsoleto. Una persona intersexual puede identificarse como hombre o mujer, mientras que su orientación sexual puede ser lesbiana, gay, bisexual o heterosexual. Las personas intersexuales pueden ser objeto de persecución en formas que se relacionan con su anatomía atípica. Pueden enfrentarse a la discriminación y el abuso por tener una discapacidad física o condición médica, o por la disconformidad con la apariencia corporal aceptada de una persona femenina o masculina. Algunos niños intersexuales no son inscritos por las autoridades al nacer, lo que puede dar lugar a una serie de riesgos asociados y la negación de sus Derechos Humanos. En algunos países, el ser intersexual puede ser visto como algo malvado o asociado con la brujería y puede dar lugar a que toda una familia sea objeto de abuso. Al igual que las personas transgénero, corren el riesgo de ser objeto de daños durante la transición a su género elegido debido, por ejemplo, a que sus documentos de identidad no indican su género elegido. Las personas que se identifican como intersexuales pueden ser vistas por los demás como transgénero, ya que sencillamente puede que no existe un entendimiento sobre la condición intersexual en una determinada cultura.

### **Repercusiones del estigma y la discriminación**

Se trata del resultado de determinadas leyes o políticas, o del acto espontáneo de ciertas personas que se mantienen dentro de la norma social, la discriminación contra las personas con VIH o que están relacionadas con este está generalizada y adopta muchas formas.

Además de la discriminación en los establecimientos de salud, los actos de discriminación abarcan:

- Denegación de la educación.
- Denegación o destitución del empleo.
- Denegación del derecho a casarse.
- Obligación a someterse a una prueba del VIH para trabajar, viajar u otras finalidades.
- Falta de confidencialidad o la limitación de la misma.
- Detención.

- Deportación.
- Condena en los medios de difusión.
- Rechazo de la familia, los amigos y las comunidades.
- Agresión física, incluido el asesinato.

Actos semejantes tienen una connotación negativa en la salud de la comunidad y del individuo. En algunos casos pueden constituir un obstáculo al ejercicio de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales.



## **Panamá**

### **Normas Panameñas que regulan la discriminación**

#### **Constitución Política de la República de Panamá**

Título III Derechos y Deberes individuales y sociales

Capítulo 1º sobre las Garantías Fundamentales

**Artículo 19. No habrá fueros o privilegios ni discriminación por razón** de raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas.

#### **Código Penal de la República de Panamá**

Título

Delitos contra la Libertad e Integridad Sexual.

Artículo 178. Quien acose, hostigue, aceche o discrimine sexualmente a una persona con quien tiene un vínculo laboral, escolar o religioso, independientemente de la relación jerárquica, será sancionado con pena de dos a cuatro años de prisión y tratamiento terapéutico multidisciplinario en un centro de salud público o privado.

#### **Ley 16 de 10 de abril de 2002**

Que dicta medidas para evitar la discriminación

Esta ley desarrolla el artículo 19 de la Constitución Política y define discriminación de la forma siguiente:

Artículo 3. Para todos los efectos de la presente Ley, se entiende por discriminación cualquier acto que denote algún tipo de distinción, exclusión, restricción o preferencia basado en el color; la raza, el sexo o la orientación sexual, la edad, la religión, las discapacidades física, la clase social, el nacimiento, las ideas políticas o filosóficas, o que menoscabe el goce o ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, así como de los derechos previstos en Convenios Internacionales de Derechos Humanos o en documentos que tengan como finalidad promover el desarrollo de la dignidad del ser humano.

#### **Ley 7 de 14 de febrero de 2018**

**Que adopta medidas para prevenir, prohibir y sancionar actos discriminatorios**

Artículo 1. Esta Ley tiene como objetivo prohibir y establecer la responsabilidad por todo acto de violencia que atente contra la honra, la dignidad, la integridad física

y psicológica de las personas, proteger el derecho al trabajo en condiciones de equidad y establecer las políticas públicas para prevenir estos actos, conforme las convenciones sobre Derechos Humanos ratificadas por la República de Panamá.”\*

Esta norma señala que las políticas públicas se enfocarán en sensibilizar, prevenir y prohibir con miras a erradicar el hostigamiento, acoso sexual o moral, racismo y sexismo en el ámbito laboral, educativo, comunitario y en cualesquiera otros ámbitos.

\* Esta ley establece el procedimiento para la investigación y las posibles sanciones, de índole administrativas, sin perjuicio que el afectado pueda acudir a la esfera penal y/o civil para reclamación de indemnización por daños.

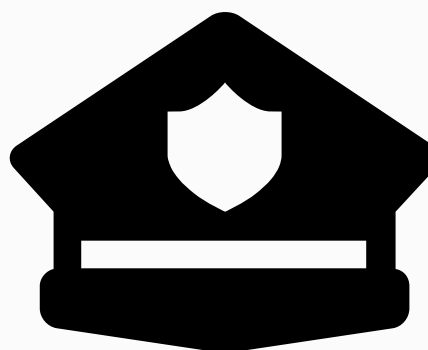
### Ley 40 de 14 de agosto de 2018

#### Que establece el marco jurídico para el abordaje integral de las infecciones de transmisión sexual y el Virus de Inmunodeficiencia Humana

Artículo 35. Se prohíbe cualquier discriminación y acto estigmatizador o segregador, en perjuicio de las personas con ITS y/o VIH, así como en contra de sus parientes y allegados.

Noticias

## Panamá: Nuevos casos de discriminación contra personas trans en el marco de medidas por la Covid-19



Seis personas transgénero fueron interceptadas por funcionarios de seguridad en Panamá, presuntamente por haber transgredido las normas sobre confinamiento en función del género establecidas por la Covid-19, a pesar de que el gobierno se había comprometido a resolver el problema, señaló hoy según el cronograma de cuarentena, implementado por el Ministerio de Salud de Panamá el 1 de abril de 2020, exigía que hombres y mujeres permanecieran en sus casas en días distintos.

Desde el primer día de vigencia de estas medidas, se verificaron actos de discriminación contra las personas trans, cuya identidad o expresión de género podía no coincidir con el componente sexo de “femenino” o “masculino” que se indicaban en sus documentos de identidad. En cuatro de los seis incidentes que documentó Human Rights Watch, policías y guardias de seguridad privados discriminaron a personas trans que salieron de sus viviendas para conseguir

artículos esenciales en días que correspondían al componente sexo que figura en su documento de identidad. Estas personas estaban cumpliendo con las normas dictadas por el Ministerio de Salud; sin embargo, policías o guardias de seguridad creyeron que salían en los días que no les correspondían y actuaron selectivamente contra ellas debido a su expresión de género.

Extracto de noticia publicada en la web por Human Right Watch, 13 de julio de 2020.



### Ejemplos de casos reales de discriminación por razón de género, durante la pandemia en Panamá.

El 29 de mayo, un día designado para la salida de mujeres, Linx, un hombre trans de 21 años, acudió a un supermercado en el distrito Punta Pacífica de la Ciudad de Panamá con su abuela. La abuela de Linx se quedó en el automóvil mientras Linx formaba fila para entrar al supermercado. Un guardia de seguridad privada le preguntó por su identidad de género durante varios minutos, mientras permitía que otros clientes pasaran antes que él, y recién después lo dejó entrar. “Me sentí impotente y sin palabras. Lo único que quería era comprar helado en el supermercado para mi familia y tuve que pasar por esto”.

El 16 de mayo, en un día designado para que salieran los hombres, una policía abordó a Manuela mientras se dirigía a un mercado en el vecindario de Santa Ana en la Ciudad de Panamá y le pidió que le mostrara el salvoconducto, que autoriza a cualquier persona a salir por necesidades esenciales. Manuela dijo:



Le expliqué que era una mujer trans y le mostré mi documento de identidad que dice “masculino”, pero la policía llamó igualmente a su supervisora. No sabía qué hacer conmigo. Cuando llegó la supervisora, me dijo que las personas como yo quieren salir el día que se les da la gana.



### Campaña Cero Discriminación en Panamá

En Panamá, a partir del año 2016, se conmemora el 1 de marzo como el Día de la Cero Discriminación, actividad organizada por el Despacho de la Primera Dama, en conjunto con ONUSIDA y el Ministerio de Salud (MINSa); en la que se promueve y celebra esta iniciativa global, y se implementa la campaña nacional con el lema “Sé la transformación que deseas ver”, que tiene el objetivo de crear un clima de respeto, solidaridad e inclusión, **en donde todas las personas puedan vivir sin temor a ser atacadas, criminalizadas o estigmatizadas.**

La Defensoría del Pueblo también ha participado de la campaña.

### Convenciones Internacionales de las que Panamá es parte.

En el ámbito de las Naciones Unidas, Panamá es parte del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como del Protocolo Facultativo al Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (todos entraron en vigencia en Panamá desde junio de 1977).





**Otros tratados específicos** de protección de Derechos Humanos son la Convención para la eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (entró en vigencia para Panamá en enero de 1969), la Convención para la prevención y sanción del Delito de Genocidio (en vigor en Panamá desde enero de 1951), Convención sobre la imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad.

En el ámbito del sistema interamericano, desde el 22 de junio de 1978, la República de Panamá es parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la que ratificó sin reservas.

### **Declaración sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas**

Sesenta y seis países que pertenecen a las Naciones Unidas, incluyendo Panamá, firmaron dicha Declaración, la cual fue una iniciativa francesa, respaldada por la Unión Europea, presentada ante la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 2008. La declaración condena la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y el prejuicio basado en la orientación sexual y la identidad de género. También condena los asesinatos y ejecuciones, las torturas, los arrestos arbitrarios y la privación de derechos económicos, sociales y culturales por estos motivos.

### **RESOLUCIÓN DE LA OEA AG/RES. 2653 (XLI-O/11)**

#### **“Derechos Humanos, orientación sexual e identidad de género”**

Aprobada en la cuarta sesión plenaria del 7 de junio de 2011

Resolvió, entre otras cosas:



**Condenar la discriminación** contra personas por motivos de orientación sexual e identidad de género, e instar a los Estados dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de su ordenamiento interno, a adoptar las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar dicha discriminación.



**Condenar los actos de violencia y las violaciones de Derechos Humanos** contra personas a causa de su orientación sexual e identidad y de género, e instar a los Estados a prevenirlos, investigarlos y asegurar a las víctimas la debida protección judicial en condiciones de igualdad y que los responsables enfrenten las consecuencias ante la justicia.



**Alentar a los Estados Miembros** a que, dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de su ordenamiento interno, consideren la adopción de políticas públicas contra la discriminación contra personas a causa de orientación sexual e identidad de género.



#### **Ejercicio**

A continuación, de acuerdo a la presentación teórica se presentan unas definiciones de las cuales deberá decir si son falsas o verdaderas.

- I. La atribución de características indeseables a un individuo o grupo, que reduce su estatus a los ojos de la sociedad se le llama Estigma.

a. Verdadero

b. Falso

2. La discriminación es el trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc.; asimismo descartar, rechazar o negar la posibilidad de algo.

a. Verdadero

b. Falso

3. A la Serofobia se le conoce como el miedo irracional que tiene una persona a convivir con otra persona que vive con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

a. Verdadero

b. Falso

4. La Transfobia hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia los homosexuales y/o la homosexualidad.

a. Verdadero

b. Falso

5. La Homofobia hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia las personas transexuales, transgéneras y travestis.

a. Verdadero

b. Falso



### Otros recursos



#### Sugerencia

La presentación teórica interactiva estará elaborada con el **recurso Storyline** y disponibles en formato pdf. La presentación además contara con imágenes alusivas para que sea más amigable.

La persona formadora también puede elaborar su propia presentación en Power Point con información adicional y utilizar el **recurso Archivo** para subirla a la plataforma.

**La persona formadora** puede utilizar el **recurso Cuestionario** y utilizar las diversas opciones de preguntas como de opción múltiple, opción sí o no, o de complemento.

Otra variante es que los participantes elaboren un collage en un documento de Word sobre las diferentes expresiones de discriminación.

Para ello la persona formadora deberá utilizar el **recurso Tarea**.



#### Tiempo estimado

- Tiempo estimado para la primera lectura 35 minutos.
- Para el ejercicio 2 se estima un tiempo estimado de 5 minutos.

## ACTIVIDAD 4.

### FORO SOBRE DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON VIH Y POBLACIÓN LGBTI

#### Indicación para la persona formadora

En la tutoría **la persona formadora** deberá sugerir a las personas participantes el uso del recurso foro a partir de la selección de lecturas de casos de discriminación de personas con VIH y personas con LGBTI.

Este recurso se sugiere se desarrolle de manera asincrónica y a partir de una pregunta que promueva diversas opiniones y genere debate.

**La persona formadora** deberá revisar las opiniones de las personas participantes en el foro y ponderar los comentarios.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Foro sobre discriminación de personas con VIH y población LGBTI

##### Instrucciones

Esta actividad se dividirá en dos partes, la primera que corresponde a una lectura sobre discriminación de poblaciones con VIH y LGBTI; y la segunda, corresponde a la participación en un foro asincrónico.

##### Lectura:



**Noticia del periódico La Prensa: “Policía Nacional viola los Derechos Humanos de los homosexuales en Panamá”. 13 de noviembre de 2013.**

[https://www.prensa.com/carlos\\_h\\_gonzalez/Policia-Nacional-derechos-homosexuales-Panama\\_2\\_3798390128.html](https://www.prensa.com/carlos_h_gonzalez/Policia-Nacional-derechos-homosexuales-Panama_2_3798390128.html)

##### Otras lecturas sugeridas:

##### 1. La nueva discriminación LGBTI por la pandemia de la Covid – 19

<https://www.lavanguardia.com/participacion/lectores-corresponsales/20200405/48284394819/panama-segregacion-sexo-cuarentena-covid-19-discriminacion-lgbti.html>

##### 2. Panamá: Nuevos casos de discriminación contra personas trans en el marco de medidas por la Covid – 19.

<https://www.hrw.org/es/news/2020/07/13/panama-nuevos-casos-de-discriminacion-contra-personas-trans-en-el-marco-de-medidas>

##### Foro asincrónico

¿Cómo se expresa la discriminación hacia las personas LGBTI con dentro de la Policía Nacional?

¿Cuáles son las dificultades que impiden la aprobación del matrimonio entre personas LGBTI?



### Otros recursos

El participante tendrá la opción de poder ver el documento en línea donde podrá consultarlo.

Una variante de este ejercicio es que el foro asincrónico sea sincrónico y se programe a través de Google Meet o Zoom.

Otra variante, es utilizar la herramienta Chat para crear una sala de chat con los participantes. Siempre bajo la modalidad de una pregunta generadora, así los participantes podrán escribir comentarios en la sala de chat.

La persona formadora dispondrá de los tutoriales para el uso de cada una de las herramientas.



### Tiempo estimado

- El participante dispondrá de 20 minutos para realizar la lectura.
- Y para participar en el foro 10 minutos.
- Si se consideran las variantes sugeridas, el tiempo del foro sería de 30 minutos.

## ACTIVIDAD 5.

### EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO

#### Indicación para la persona formadora

**La persona formadora** indicará que la realización de este cuestionario es con fines de medición de conocimientos.

Una vez completado el cuestionario la persona participante deberá presionar el botón enviar.

Al obtener los resultados realizará una comparación entre los resultados iniciales y finales obtenidos en los cuestionarios.

En caso de encontrarse vacíos sustanciales, deberá fortalecer aquellos temas en los que haya mayor debilidad.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Cuestionario (Opción múltiple)

#### Sobre cómo afecta el estigma y la discriminación a las poblaciones con VIH y LGBTI

- I. Homofobia se refiere a:
  - a. Las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, a sus características fisiológicas.
  - b. Hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia los homosexuales y/o la homosexualidad.
  - c. Hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia las personas transexuales, transgéneras y travestis.



2. Transfobia se refiere a:
  - a. Hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia las personas transexuales, transgéneras y travestis.
  - b. Hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia los homosexuales y/o la homosexualidad.
  - c. Aceptabilidad generada hacia las personas transexuales, transgéneras y travestis.
  
3. La Serofobia es:
  - a. Hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia las personas transexuales, transgéneras y travestis.
  - b. Hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia los homosexuales y/o la homosexualidad.
  - c. Miedo irracional que tiene una persona a convivir con otra persona que vive con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), y esto se debe en gran parte a la desinformación que aún existe respecto a los mecanismos de transmisión de la infección.
  
4. Discriminación se refiere a:
  - a. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona que tenga por objeto o por resultado -ya sea de jure o de facto- anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades.
  - b. Es la atribución de características indeseables a un individuo o grupo, que reduce su estatus a los ojos de la sociedad.
  - c. Un juicio u opinión, generalmente negativo, que se forma sin motivo y sin el conocimiento necesario.



#### Otros recursos

Hay otras herramientas gratuitas (pero limitadas en cuanto a la obtención de información y a procesar los datos) que pueden usarse para administrar este cuestionario:

- Google Forms
- Survey Monkey



#### Tiempo estimado

- Cuestionario 10 minutos para realizarlo.
- La persona formadora definirá el tiempo que este cuestionario estará habilitado para que las personas lo puedan llenar.



## ANEXOS

### Clave de evaluación inicial y final

1. Homofobia se refiere a:
  - a. Las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, a sus características fisiológicas.
  - b. Hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia los homosexuales y/o la homosexualidad.
  - c. Hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia las personas transexuales, transgéneras y travestis.
  
2. Transfobia se refiere a:
  - a. Hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia las personas transexuales, transgéneras y travestis.
  - b. Hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia los homosexuales y/o la homosexualidad.
  - c. Aceptabilidad generada hacia las personas transexuales, transgéneras y travestis.
  
3. La Serofobia es:
  - a. Hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia las personas transexuales, transgéneras y travestis.
  - b. Hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia los homosexuales y/o la homosexualidad.
  - c. Miedo irracional que tiene una persona a convivir con otra persona con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), y esto se debe en gran parte a la desinformación que aún existe respecto a los mecanismos de transmisión de la infección.
  
4. Discriminación se refiere a:
  - a. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona que tenga por objeto o por resultado -ya sea de jure o de facto- anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades.
  - b. Es la atribución de características indeseables a un individuo o grupo, que reduce su estatus a los ojos de la sociedad.
  - c. Un juicio u opinión, generalmente negativo, que se forma sin motivo y sin el conocimiento necesario.

## RÚBRICA DE EVALUACIÓN

Competencias a evaluar Formadores	Ponderación %	Calificación	Evaluación
Crea encuesta en la plataforma	35		E, MB, B, R, NM
Crea encuesta en Google Forms	35		E, MB, B, R, NM
Reconoce las herramientas para análisis de resultados de las encuestas	30		E, MB, B, R, NM

Aspectos a evaluar participantes	Ponderación %	Calificación	Evaluación
Evaluación inicial de conocimientos	10		E, MB, B, R, NM
Entrega de tarea	30		E, MB, B, R, NM
Realización de ejercicio	20		
Participación en el foro asincrónico	30		E, MB, B, R, NM
Evaluación final de conocimientos	10		E, MB, B, R, NM

## BIBLIOGRAFÍA

- CIDH. 2015. Violencia contra Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex en América.
- ONUSIDA. Orientaciones terminológicas de ONUSIDA, 2011.
- Naciones Unidas. Abordando la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.
- CIDH. 2018. Comunicado. CIDH saluda cambio realizado por OMS que deja de considerar la identidad de género como un trastorno.
- FANCAP. Manual de capacitación sobre Derechos Humanos de personas con VIH y población LGBTI. 2020.

### Panamá

- <https://www.lavanguardia.com/participacion/lectorescorresponsales/20200405/48284394819/panama-segregacion-sexo-cuarentena-covid-19-discriminacion-lgbti.html>
- [https://www.prensa.com/carlos\\_h\\_gonzalez/Policia-Nacional-derechos-homosexualesPanama\\_2\\_3798390128.html](https://www.prensa.com/carlos_h_gonzalez/Policia-Nacional-derechos-homosexualesPanama_2_3798390128.html)
- [https://www.prensa.com/carlos\\_h\\_gonzalez/Policia-Nacional-derechos-homosexuales-Panama\\_2\\_3798390128.html](https://www.prensa.com/carlos_h_gonzalez/Policia-Nacional-derechos-homosexuales-Panama_2_3798390128.html)
- [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/PAN/INT\\_CAT\\_ADR\\_PAN\\_25554\\_S.PDF](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/PAN/INT_CAT_ADR_PAN_25554_S.PDF)
- [http://www.policia.gob.pa/Art\\_9\\_1\\_2.html](http://www.policia.gob.pa/Art_9_1_2.html).

# MÓDULO 6

## LEGISLACIÓN NACIONAL SOBRE PERSONAS CON VIH Y POBLACIÓN LGBTI – PANAMÁ –



### INTRODUCCIÓN

Es importante establecer que el ordenamiento jurídico de un país es fundamental para garantizar un estado de derecho.

Diferentes organismos internacionales han establecido recomendaciones a los Estados para que realicen las reformas necesarias para garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos de las poblaciones con VIH y LGBTI en igualdad de condiciones y que las mismas puedan tener acceso a servicios fundamentales, para alcanzar el desarrollo integral de las personas en la sociedad, mismos que son limitados constantemente a las poblaciones con VIH y LGBTI.

En el presente módulo, se realiza una integración de todos los módulos anteriores; partiendo del conocimiento y reconocimiento de los conceptos básicos, identificando los Derechos Humanos y cómo éstos son vulnerados por el estigma y discriminación y cómo se han emitido directrices y recomendaciones internacionales para proteger a las poblaciones con VIH y LGBTI, y cómo éstas pueden o no visibilizarse en las legislaciones nacionales.

#### Objetivos:

##### De conocimientos:

- Que los participantes analicen la importancia de la legislación nacional para garantizar los derechos de las personas con VIH y personas LGBTI y los casos en los que los derechos son limitados.

##### De competencias:

- Reforzar en las personas formadoras el uso del recurso encuesta para desarrollar ejercicios sobre la temática; así como la programación de sesiones sincrónicas para desarrollar foros.



**Duración estimada del módulo:** 4 horas.

#### Organización del módulo:

- Evaluación inicial y final de módulo (actividades 1 y 5)
- Desarrollo principal de los contenidos (actividades 2,3 y 5)

### **Indicación general**

El módulo está pensado para que se desarrolle durante 5 días, dedicando aproximadamente una hora diaria al desarrollo de las actividades.

El módulo iniciará con una tutoría sincrónica que se llevará a cabo a través de Google Meet o Zoom, y el objetivo será explicar de manera general las diversas actividades del módulo. Esta tutoría tendrá una duración de una hora.

El seguimiento de las diferentes actividades del módulo será de manera asincrónica. Y para la comunicación entre el participante y la persona formadora, se utilizará la mensajería interna de la plataforma, principalmente el chat.

## **ACTIVIDAD I.**

### **EVALUACIÓN INICIAL DE CONOCIMIENTOS (PRE-TEST)**

#### **Indicación para la persona formadora**

**La persona formadora** explicará a los participantes sobre la realización de la evaluación inicial de conocimientos. Una vez la persona participante termine la evaluación deberá presionar el botón enviar.

Esta evaluación permitirá a la persona formadora verificar las áreas que necesitaran reforzar durante el desarrollo de cada uno de los temas dentro del módulo.

La persona formadora podrá revisar los resultados en la plataforma.

#### **Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales**



#### **Cuestionario (Falso o verdadero)**

1. Los derechos y garantías que otorga la Constitución Política de la República de Panamá no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana.  
 a. Verdadero  b. Falso
2. Las políticas públicas constituyen, en su dimensión política, el marco orientador y normativo de la función de las instituciones del Estado, por lo que no pueden ser un marco regulativo de condiciones efectivas que se deben cumplir para el ejercicio de los Derechos Humanos de las poblaciones con VIH y LGBTI.  
 a. Verdadero  b. Falso

3. Es necesario que exista una norma específica, que regule los Derechos Humanos de las poblaciones con VIH y LGBTI, como condicionante para que ellas puedan llegar a gozar derechos, ya que las existentes no deben aplicarles. Hasta que éstas no existan, las personas lesbianas, gai, bisexuales, transexuales e intersexuales, deben soportar los actos de discriminación a los que son sometidos por su condición de salud, orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

a. Verdadero

b. Falso

4. Según lo manifestado por la CIDH, el reconocimiento y protección de los Derechos Humanos, no se puede supeditar la aceptación social de las poblaciones con VIH y LGBTI.

a. Verdadero

b. Falso



#### Otros recursos

#### Sugerencia

La **persona formadora** también puede crear el cuestionario **con respuestas de opción múltiple**.



#### Tiempo estimado

- 15 minutos

## ACTIVIDAD 2.

### PRESENTACIÓN TEÓRICA SOBRE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON VIH Y PERSONAS LGBTI

#### Indicación para la persona formadora

Con esta presentación se pretende conocer el funcionamiento de la legislación nacional de cada país en materia de Derechos Humanos.

La **persona formadora** deberá indicar que la presentación teórica estará disponible en formato pdf para que se pueda descargar.

La persona formadora deberá sugerir a los participantes que presten atención en la jerarquía de las leyes e identifiquen las principales leyes que regulan en materia de Derechos Humanos en el país.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Presentación teórica

Se fortalecerá los conocimientos de las y los participantes en relación a la legislación nacional, promoviendo un acercamiento a diferentes textos normativos existentes en el país que abordan los Derechos Humanos de las poblaciones con VIH y LGBTI.

## Las normas de los convenios internacionales forman parte del ordenamiento jurídico del país.

Las Constituciones latinoamericanas han otorgado rango supraconstitucional a los derechos declarados en instrumentos internacionales, en particular en los Convenios o Tratados ratificados por los Estados.

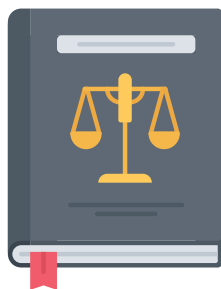


**En la República de Panamá,** se aplica el mismo criterio, bajo el nombre de Doctrina del Bloque de Constitucionalidad, enunciado en la jurisprudencia a partir del año 1990, pero solo es utilizada en relación con los Convenios Internacionales sobre Derechos Humanos, a los cuales se ha adherido. El Doctor Arturo Hoyos, en su obra “La interpretación constitucional” define el Bloque de Constitucionalidad como “el conjunto normativo de jerarquía constitucional que la Corte Suprema de Justicia ha empleado para emitir juicio sobre la constitucionalidad de las leyes y de otros actos sujetos al control judicial de esa institución”.

El segundo párrafo del artículo 17 de la Constitución Política, señala que los derechos y garantías que consagra la Constitución deben considerarse como mínimos y no excluyentes de otros que guarden relación con derechos fundamentales y la dignidad de la persona; de esta manera, se reconoció rango constitucional a los Convenios y Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos.

Según la Corte Suprema de Justicia, de esta manera se consolidó lo que se conoce como la constitucionalización de la internacionalización de los Derechos Humanos, cuya génesis en Panamá se encuentra en la Doctrina del Bloque de Constitucionalidad.

De lo anterior podemos señalar que, si bien nuestra Constitución deja plasmados los derechos fundamentales mínimos, descansa en la equiparación constitucional que se otorga a los Convenios Internacionales sobre Derechos Humanos, en atención al Bloque de Constitucionalidad, de allí que se apoye en el amplio contenido de los Derechos Humanos que a nivel internacional se han declarado, y de los cuales, Panamá los ha reconocido en su gran mayoría.



**La Constitución Política de la República de Panamá es la ley fundamental del Estado, de rango superior al resto de las normas jurídicas; es el fundamento de todo el ordenamiento jurídico nacional, y otorga** rango supraconstitucional a los derechos declarados en instrumentos internacionales, consagrados en Convenios ratificados por el Estado.

**Artículo 4.** La República de Panamá acata las normas del Derecho Internacional.

**Artículo 17. (...)** Los derechos y garantías que consagra esta Constitución, deben considerarse como mínimos y no excluyentes de otros que incidan sobre los derechos fundamentales y la dignidad de la persona.



**Artículo 41.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones y quejas respetuosas a los servidores públicos por motivos de interés social o particular, y el de obtener pronta resolución...

**Artículo 129.** La Defensoría del Pueblo velará por la protección de los derechos y las garantías fundamentales consagradas en esta Constitución, así como los previstos en los convenios internacionales de Derechos Humanos y la ley, mediante el control no jurisdiccional de los hechos, actos u omisiones de los servidores públicos y de quienes presten servicios públicos, y actuará para que ellos se respeten. La Defensoría del Pueblo actuará bajo la dirección y responsabilidad del Defensor del Pueblo, quien será nombrado por el Órgano Legislativo para un periodo de cinco años, dentro del cual no podrá ser suspendido ni removido, sino por el voto de dos tercios de los miembros de la Asamblea Nacional, en virtud de causas definidas previamente por la Ley.

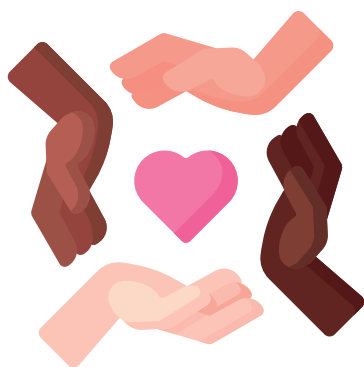
**Artículo 163.** Es prohibido a la Asamblea Nacional:  
I. Expedir leyes que contraríen la letra o el espíritu de esta Constitución.

**Artículo 326.** Quedan derogadas todas las Leyes y demás normas jurídicas que sean contrarias a esta Constitución.

### Código Judicial de la República de Panamá

**Artículo 97.** A la Sala Tercera le están atribuidos los procesos que se originen por actos, omisiones, prestaciones defectuosas o deficientes de los servidores públicos, resoluciones, órdenes o disposiciones que ejecuten, adopten, expidan o en que incurran en ejercicio de sus funciones o pretextando ejercerlas, los funcionarios públicos o autoridades nacionales, provinciales, municipales y de las entidades públicas autónomas o semiautónomas.

En consecuencia, la Sala Tercera conocerá en materia administrativa de lo siguiente:



15. Del proceso de protección de los Derechos Humanos mediante **el cual la Sala podrá anular actos administrativos expedidos por autoridades nacionales y, si procede, restablecer o reparar el derecho violado cuando mediante dichos actos administrativos se violen Derechos Humanos** justiciables previstos en las leyes de la República, incluso aquéllas que aprueben convenios internacionales sobre Derechos Humanos. Este proceso se tramitará según las normas de la Ley 135 de 30 de abril de 1943 y de la Ley 33 de 11 de septiembre de 1946, pero no se requerirá que el agraviado agote previamente la vía gubernativa; el Procurador de la Administración sólo intervendrá en interés de la ley.  
(El resaltado es nuestro).

## Otras normas jurídicas que hacen referencia o van dirigidas a la protección de derechos de determinados grupos por la naturaleza de los mismos.

- Ley 59 de 2005, que adopta normas de protección laboral para las personas con enfermedades crónicas, involutivas y/o degenerativas que produzcan discapacidad laboral.
- Ley 79 de 2011 sobre la trata de personas.
- Ley 36 de 2013 sobre el tráfico ilícito de migrantes.
- Ley 82 de 2013 prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el código penal para tipificar el Femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer:
- El Ministerio de Trabajo aprobó mediante Resolución de 25 de abril de 2019, el Manual de atención de denuncias o quejas por acoso sexual en el lugar de trabajo; asimismo tiene implementado el “Protocolo para identificar, prevenir y atender la violencia de Género en el ámbito empresarial 2019”
- El Ministerio Público, a través de resolución 63 de 2017, estableció la estructura funcional de la Secretaría de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Género.
- El Ministerio de Gobierno mediante Resolución 62-R-93 de 2015, adoptó el Manual de procedimiento para la Dirección de Derechos Humanos y de la Dignidad del Servidor Público y el Usuario (DHUDISPU) del Ministerio de Gobierno.
- La Caja de Ahorros, emitió la Resolución JD01-2019 de 2019, que declara de carácter confidencial toda información contenida en los registros individuales o expedientes de personal o de recursos humanos de cada funcionario, incluyendo entre otros, su orientación sexual.
- La Defensoría del Pueblo, en la actualidad adoptó la Resolución No. DDP-AJ-01-2021 de 25 de enero de 2021, que crea el Plan de Acompañamiento Ciudadano, en adelante PAC, bajo la coordinación de la Dirección de Orientación al Ciudadano, con la finalidad de ejercer el rol preventivo, fiscalizador y protector de los Derechos Humanos de la Población de forma inmediata, cuando se verifiquen acciones de movilización ciudadana que impliquen la exigencia, reconocimiento y respeto a los derechos consagrados en el Título III de la Constitución Política de la República de Panamá, y los convenios internacionales en materia de Derechos Humanos.

### Sobre VIH



La Ley de VIH contiene un capítulo sobre Derechos Humanos, en el que se listan los derechos y los deberes de las personas con VIH y de las instituciones respecto de ellas.

El Reglamento de la Ley de VIH contiene un título completo sobre Derechos Humanos y establece que el Plan Estratégico que se elabore contra el VIH deberá incluir en sus actividades las disposiciones que contemplan los derechos y deberes de las personas con VIH.

## Obligaciones internacionales de Panamá en materia de Derechos Humanos



La República de Panamá ha asumido obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos mediante la ratificación o adhesión de varios instrumentos internacionales sobre la materia.

En el ámbito de las Naciones Unidas, Panamá es parte del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de 1966 y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como del Protocolo Facultativo al Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos.

Además de esos instrumentos de carácter general, Panamá también ha llegado a ser parte de otros tratados específicos de protección de Derechos Humanos, como es el caso de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención para la Prevención y Castigo del Crimen del Genocidio y de la Convención Internacional para la Supresión y Castigo del Crimen del Apartheid.

En el ámbito del sistema interamericano, Panamá desde el 22 de junio de 1978 es parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la que ratificó sin reservas.

Además de otras convenciones interamericanas sobre protección específica a los Derechos Humanos, Panamá ha suscrito, aunque aún no ha ratificado, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.



### Otros recursos



#### Sugerencia

La presentación teórica interactiva estará elaborada con el **recurso Storyline** y disponibles en formato pdf. La presentación además contara con imágenes alusivas para que sea más amigable para la persona participante.



**La persona formadora** también puede elaborar su propia presentación en Power Point con información adicional y utilizar el **recurso Archivo** para subirla a la plataforma.



### Tiempo estimado

- 30 minutos

## ACTIVIDAD 3.



### EJERCICIO DE RESOLUCIÓN DE CASOS

#### Indicación para la persona formadora

La persona formadora motivará a los participantes para que reconozcan los Derechos Humanos de las poblaciones con VIH y poblaciones LGBTI y la importancia de la aplicación de la normativa nacional en cada caso.

Explicará que deberán completar la encuesta y presionar el botón enviar.

Luego de completada la encuesta, las personas participantes deberán responder las preguntas finales y enviar las respuestas.

Sobre este ejercicio la persona formadora deberá realizar una conclusión con los resultados obtenidos y enfatizará en que las personas con VIH y LGBTI deben conocer las leyes, reglamentos y normas, que les permitan exigir sus derechos.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Ejercicio de resolución de casos

A continuación, se presentan un caso de persona con VIH y uno con una persona trans para que sean analizados, cada uno posee varias preguntas a la que debe elegir la mejor respuesta. Al finalizar los dos casos hay una serie de preguntas de análisis.



- Juan es un hombre con VIH, desde hace 5 años adquirió el virus, en el último año, su salud se ha visto afectada por lo que ha presentado diarreas y vómitos constantes. Solicitó atención médica en un centro de salud, para realizarse un chequeo y recibir las atenciones debidas; sin embargo, el personal de salud le negó la atención por ser una persona con VIH y lo remitieron a otro centro de salud.

1.	¿Juan tenía derecho de acudir al Centro de Salud a solicitar atención médica?	Sí No	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2.	¿Juan tiene derecho a que le realicen el chequeo y recibir las atenciones debidas?	Sí No	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3.	¿Juan solicitaba algún derecho que no existe en la atención a las personas con VIH?	Sí No	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4.	¿Qué debe hacer Juan para que se le reconozca este derecho?	a. Denunciar b. Morir	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

En cada pregunta la persona debe argumentar su respuesta.



2. María es una mujer transexual, estudió veterinaria y logró graduarse. Realizó su cambio de nombre posteriormente a obtener su licenciatura, por lo que sus acreditaciones educativas contienen su nombre masculino, y esto la ha dificultado ejercer su profesión. Acude a la universidad a solicitar que conforme su inscripción de cambio de nombre y su documento de identidad se le realice el cambio en el título, a lo que le responden que no.

1.	¿María tiene derecho a que se cambie su nombre en sus acreditaciones académicas y su título profesional?	Sí No	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2.	¿María tiene derecho a que sea reconocida por medio de su nombre legalmente inscrito en el registro de personas y su documento de identificación?	Sí No	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3.	¿La universidad tiene derecho a negarle el cambio de nombre en su título profesional?	Sí No	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4.	¿Qué debe hacer María para que se le reconozca este derecho?	a. Denunciar b. Dejar de trabajar	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

En cada pregunta la persona debe argumentar su respuesta.

Al finalizar los casos responder las siguientes preguntas, eligiendo la opción correcta.

Los derechos establecidos en los casos anteriores, ¿Se le hubieran negado a población que no se identifica con VIH o LGBTI?	Sí	No
Los derechos reclamados en los casos anteriores ¿Son derechos creados específicamente para la población con VIH o LGBTI?	Sí	No
Las personas con VIH o LGBTI para que puedan alcanzar el goce y disfrute de sus derechos ¿Deben de denunciar las acciones que se les limita?	Sí	No



### Otros recursos

#### Sugerencia

La encuesta estará en la plataforma. Sin embargo, también se puede elaborar en Google Forms y enviarse a los participantes a través del correo electrónico para su llenado.



La persona formadora contará con un video tutorial sobre cómo crear y manejar la encuesta en la plataforma.



### Tiempo estimado

- 20 minutos

## ACTIVIDAD 4.

### FORO DE ANÁLISIS DE LAS NORMATIVAS NACIONALES

#### Indicación para la persona formadora

La persona formadora indicará que las leyes, proyectos de ley e informes estarán a disposición para su lectura y que también podrán descargarse en formato pdf.

El criterio de lectura para orientar el foro será identificar fortalezas y debilidades de las leyes de cada país, y aplicar los conocimientos adquiridos en torno al uso de terminología correcta, Derechos Humanos e Interseccionalidad.

La persona formadora deberá programar una reunión sincrónica en Google Meet o Zoom y enviar el enlace a los participantes.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Foro

#### Normativas nacionales sobre los Derechos de las personas con VIH y LGBTI

A continuación, se presentan algunas normativas o proyectos de ley para que sean analizados por las personas participantes de acuerdo al uso de terminologías correctas, Derechos Humanos, Interseccionalidad, las recomendaciones emitidas por diferentes mecanismos internacionales.

País	Sobre los derechos de las personas con VIH	Sobre los derechos de las personas LGBTI
Panamá	Ley general sobre las infecciones de transmisión sexual, el virus de la inmunodeficiencia humana y el sida	Anteproyecto 2017-2018 de la ley No. 029, que dicta medidas para prevenir los actos de discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género

### Foro sincrónico

Análisis de la normativa nacional sobre las fortalezas y debilidades de las normativas y el uso de terminología correcta, Derechos Humanos e Interseccionalidad.



#### Otros recursos

- Otra opción para programar el foro sincrónico es la herramienta Zoom.
- La persona formadora dispondrá de los tutoriales para el uso de cada una de las herramientas sugeridas.



#### Tiempo estimado

- 45 minutos

## ACTIVIDAD 5.

### EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO

#### Indicación para la persona formadora

La persona formadora indicará que este cuestionario es igual al de la actividad I y se realiza para medir el avance en la comprensión teórica.

La persona formadora contará con una rúbrica de evaluación para que pueda evaluar el desempeño de cada una de las personas participantes. Esta la deberá completar para cada una de las personas participantes y deberá enviárselas una vez terminado el módulo.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Cuestionario (Falso o verdadero)

1. Los derechos y garantías que otorga la Constitución Política de la República de Panamá no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana.  
 a. Verdadero  b. Falso
2. Las políticas públicas constituyen, en su dimensión política, el marco orientador y normativo de la función de las instituciones del Estado, por lo que no pueden ser un marco regulativo de condiciones efectivas que se deben cumplir para el ejercicio de los Derechos Humanos de las poblaciones con VIH y LGBTI.  
 a. Verdadero  b. Falso
3. Es necesario que exista una norma específica, que regule los Derechos Humanos de las poblaciones con VIH y LGBTI, como condicionante para que ellas puedan llegar a gozar derechos, ya que las existentes no deben

aplicarles. Hasta que éstas no existan, las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersexuales, deben soportar los actos de discriminación a los que son sometidos por su condición de salud, orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

a. Verdadero

b. Falso

4. Según lo manifestado por la CIDH, el reconocimiento y protección de los Derechos Humanos, no se puede supeditar la aceptación social de las poblaciones con VIH y LGBTI.

a. Verdadero

b. Falso



#### Otros recursos

El cuestionario también puede ser de opción múltiple, arrastre, etc.; el formador decide la mejor opción.



#### Tiempo estimado

- 15 minutos





## ANEXOS

### RÚBRICA DE EVALUACIÓN

Competencias a evaluar Formadores	Ponderación %	Calificación	Evaluación
Crea encuesta en la plataforma	35		E, MB, B, R, NM
Crea encuesta en Google Forms	35		E, MB, B, R, NM
Programa sesiones sincrónicas con Google Meet o Zoom	30		E, MB, B, R, NM

Aspectos a evaluar participantes	Ponderación %	Calificación	Evaluación
Evaluación inicial de conocimientos	10		E, MB, B, R, NM
Ejercicio de resolución de casos	30		E, MB, B, R, NM
Participación en foro sincrónico: Dos intervenciones como mínimo por participante.	50		E, MB, B, R, NM
Evaluación final de conocimientos	10		E, MB, B, R, NM

## Clave de evaluación inicial y final

1. Juan es un hombre con VIH, desde hace 5 años adquirió el virus, en el último es su salud se ha visto afectada por lo que ha presentado diarreas y vómitos constantes. Solicitó atención médica en un centro de salud, para realizarse un chequeo y recibir las atenciones debidas; sin embargo, el personal de salud le negó la atención por ser una persona con VIH y lo remitieron a otro centro de salud.

1.	¿Juan tenía derecho de acudir al centro de salud a solicitar atención médica?	Sí No	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2.	¿Juan tiene derecho a que le realicen el chequeo y recibir las atenciones debidas?	Sí No	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3.	¿Juan solicitaba algún derecho que no existe en la atención a las personas con VIH?	Sí No	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
4.	¿Qué debe hacer Juan para que se le reconozca este derecho?	a. Denunciar b. Morir	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

2. María es una mujer transexual, estudió veterinaria y logró graduarse. Realizó su cambio de nombre posteriormente a obtener su licenciatura, por lo que sus acreditaciones educativas contienen su nombre masculino, y esto la ha dificultado ejercer su profesión. Acude a la universidad a solicitar que conforme su inscripción de cambio de nombre y su documento de identidad se le realice el cambio en el título, a lo que le responden que no.

1.	¿María tiene derecho a que se cambie su nombre en sus acreditaciones académicas y su título profesional?	Sí No	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2.	¿María tiene derecho a que sea reconocida por medio de su nombre legalmente inscrito en el registro de personas y su documento de identificación?	Sí No	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3.	¿La universidad tiene derecho a negarle el cambio de nombre en su título profesional?	Sí No	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4.	¿Qué debe hacer María para que se le reconozca éste derecho?	a. Denunciar b. Dejar de trabajar	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

## Clave ejercicio

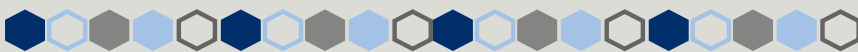
1. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana.
  - a. Verdadero
  - b. Falso
  
2. Las políticas públicas constituyen, en su dimensión política, el marco orientador y normativo de la función de las instituciones del Estado, por lo que no pueden ser un marco regulativo de condiciones efectivas que se deben cumplir para el ejercicio de los Derechos Humanos de las poblaciones con VIH y LGBTI.
  - a. Verdadero
  - b. Falso
  
3. Es necesario que exista una norma específica, que regule los Derechos Humanos de las poblaciones con VIH y LGBTI, como condicionante para que ellas puedan llegar a gozar derechos, ya que las existentes no deben aplicarles. Hasta que éstas no existan, las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersexuales, deben soportar los actos de discriminación a los que son sometidos por su condición de salud, orientación sexual, identidad y/o expresión de género.
  - a. Verdadero
  - b. Falso
  
4. Según lo manifestado por la CIDH, el reconocimiento y protección de los Derechos Humanos, no se puede supeditar la aceptación social de las poblaciones con VIH y LGBTI.
  - a. Verdadero
  - b. Falso

## BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de la República de Panamá
- Anteproyecto 2017-2018 de Ley No. 029, que dicta medidas para prevenir los actos de discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género
- Ley general sobre las infecciones de transmisión sexual, el virus de la inmunodeficiencia humana y el sida
- ACNUR. 2014. La protección internacional de las personas LGBTI
- Asamblea Nacional de Panamá. 2018.Ley 7.
- Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación. 2016 Cartilla:Violencia de género en las escuelas.
- CEJIL. 2019. La opinión consultiva 24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Una nueva herramienta para garantizar los derechos de las personas LGBTI.
- CIDH. 2015. Criminalización de defensoras y defensores de Derechos Humanos.
- CIDH. 2015.Violencia contra personas LGBTI
- CIDH. 2018. Reconocimiento de derechos de personas LGBTI
- Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (Abril-Mayo 2015). Informe sobre los Derechos Humanos de las personas LGBT en Panamá.
- Ministerio Público de Panamá. Constitución Política de la República de Panamá.
- MINSA. 2008.Política y Legislación sobre el VIH y Sida
- MINSA. 2016. Norma para el manejo terapéutico de las personas con VIH en la República de Panamá
- MINSA. 2016. Normas para la atención integral a las personas con VIH
- OIT/IPEC. 2005. Análisis de las implicaciones y alcances de la Ley 16

# MÓDULO 7

## DERECHO A LA SALUD Y VIH



### INTRODUCCIÓN

La OPS (2010) enmarca que la salud es un derecho fundamental, que amerita ser abordado desde el derecho de todas las personas al acceso a la promoción de la salud, prevención de las enfermedades, atención y rehabilitación, para ello el Estado debe garantizar el acceso a los servicios revestidos de buena calidad y con una atención cálida y apegada a las innovaciones médicas necesarias, sin discriminación alguna.

Hablar del sexo implica las diferencias biológicas de carácter universal que diferencian a hombres y mujeres, por el contrario, el género se refiere a la construcción social de lo “masculino” y lo “femenino” y a la forma cómo se articulan estas dos construcciones, en relaciones de poder. A lo largo de la historia el carácter normativo de lo masculino (y heterosexual) ha sido el referente universal, en lo biológico y en lo social, provocando así que las diferencias entre los sexos se conviertan en desigualdades sociales y políticas. (Trew y Kremer; 1998).

La desigualdad puede generar profunda exclusión en las oportunidades de desarrollo humano, en el campo de la salud, se puede medir por la condición indispensable para avanzar en la mejoría. El VIH puede generar inequidad, sumado al estigma y la discriminación en las poblaciones LGBTI. Para su abordaje se requiere una respuesta multisectorial, con políticas, programas e intervenciones dirigidas a disminuir o limitar los efectos negativos. Todas las personas deben tener las mismas oportunidades justas para desarrollar el potencial de su salud plena, es decir, sin ningún tipo de discriminación y barrera que impida alcanzar dicho potencial. El principio de equidad reconoce que las personas son diferentes y que las respuestas deben darse de acuerdo a sus necesidades específicas; reconoce la diversidad en los distintos grupos.

El Derecho a la salud, se ha traducido en que la persona tiene derecho a contar con cuerpo y mente sana y no sólo la ausencia de una enfermedad, la OMS manifiesta que este derecho debe incluir que una persona no debe ser sometido a tratamiento médico sin el propio consentimiento, como experimentos e investigaciones médicas o esterilizaciones forzadas (OACDH, 2018).

El contenido y actividades de este módulo tienen como propósito que las personas participantes, refuercen su conocimiento para fundamentar el derecho de las poblaciones con VIH y LGBTI a recibir servicios de asistencia médica y social que tengan como objetivo mejorar su calidad de vida. La atención debe ser digna y el manejo de su información en el expediente tiene que ser confidencial.

#### Objetivos:

##### De conocimientos:

- Que los participantes identifiquen el abordaje del VIH como parte fundamental del Derecho a la Salud.
- Reflexionar sobre cómo las personas que son parte de la población LGBTI y que viven con VIH son vulneradas en sus derechos.

##### De competencias:

- Los formadores y formadoras crean cuestionarios de relación de conceptos con definiciones y de arrastre de palabras.



**Duración estimada del módulo:** 5 horas.

#### **Organización del módulo:**

- Evaluación inicial y final de módulo (actividades 1 y 8)
- Desarrollo principal de los contenidos (actividades 2,3, 4, 5, 6 y 7)

#### **Indicación general**

El módulo está pensado para que se desarrolle durante 5 días, dedicando aproximadamente una hora diaria al desarrollo de las actividades.

El módulo iniciará con una tutoría sincrónica que se llevará a cabo a través de Google Meet o Zoom, y el objetivo será explicar de manera general las diversas actividades del módulo. Esta tutoría tendrá una duración de una hora.

El seguimiento de las diferentes actividades del módulo será de manera asincrónica. Y para la comunicación entre el participante y la persona formadora, se utilizará la mensajería interna de la plataforma, principalmente el chat.

## **ACTIVIDAD I.**

### **EVALUACIÓN INICIAL DE CONOCIMIENTOS (PRE-TEST)**

#### **Indicación para la persona formadora**

La persona formadora explicará a los participantes sobre la realización de la evaluación inicial de conocimientos.

Una vez la persona participante termine la evaluación deberá presionar el botón enviar:

Con esta evaluación se determinará el punto de partida de conocimientos de las personas participantes.

Además, permitirá a la persona formadora, verificar las áreas que necesitaran reforzar durante el desarrollo de cada uno de los temas dentro del módulo.

Una vez realizada la evaluación inicial, la persona formadora podrá revisar los resultados en la plataforma.

#### **Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales**



#### **Cuestionario (Opción múltiple)**

- I. La realización de toda prueba para diagnóstico de VIH debe ser:
  - a. Confidencial para no afectar la vida privada y social de ninguna persona.
  - b. Hace referencia del padecimiento de la persona sin el previo consentimiento.

2. La prueba de VIH debe ser un requisito para:
  - a. Acceder a un ascenso laboral.
  - b. Acceder a una beca.
  - c. Que la persona conozca su estado de salud y acceda a tratamiento.
3. Las personas LGBTI deben acceder a los servicios de salud para:
  - a. Recibir información sobre salud sexual y reproductiva.
  - b. Ser atendidas sin estigma y discriminación por su orientación sexual e identidad de género.
  - c. Dar a conocer su diagnóstico a todas las personas que les conocen (familiares, amigos y patronos)
4. Las personas con VIH deben ser aisladas en un servicio de salud:
  - a. Cuando sea necesario el tratamiento intrahospitalario para beneficio de ella.
  - b. Pueden transmitir el VIH a los demás pacientes y enfermeras.
  - c. Para cuidarlos que no infecten y les infecten de otras enfermedades.



#### Otros recursos

#### Sugerencia

La **persona formadora** también puede crear el cuestionario **con respuestas de falso o verdadero**.



#### Tiempo estimado

- 10 minutos

## ACTIVIDAD 2.

### **SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE SALUD QUE VIVEN LAS PERSONAS CON VIH Y PERSONAS LGBTI**

#### **Indicación para la persona formadora**

La persona formadora deberá motivar a los participantes que visualicen los videos y puedan identificar aquellas situaciones en las que las personas con VIH sufren discriminación por su condición de salud.

Posteriormente deberá indicar la lectura del comunicado de la OPS/OMS sobre las situaciones que afectan la salud de las personas con VIH y LGBTI. Esta estará disponible en formato pdf.

Una vez los participantes hayan terminado de visualizar los videos y revisado la lectura, la persona formadora deberá indicar la realización del ejercicio en el que deberá relacionar los conceptos con sus definiciones. Al finalizar el ejercicio deberá presionar el botón enviar.

## Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



### Sensibilización a través de un video

El siguiente video pretende que las personas participantes identifiquen los problemas que afrontan las poblaciones con VIH y LGBTI, derivadas del estigma y la discriminación en el ámbito de la salud.

#### Videos

1. Campaña Libres e Iguales – Naciones Unidas: celebra la visibilidad trans  
<https://youtu.be/jhGNsKnA0AY>
  2. ONU Libres e Iguales: La Lección  
<https://youtu.be/Q2IKVQxrYI4>
  3. Faces. Campaña “Libres e Iguales” de las Naciones Unidas  
<https://youtu.be/YN2yoKDSROw>
- También se sugiere ver el video:**
4. ¿Cómo es vivir con VIH?  
<https://youtu.be/LiUC4R6WMr8>

#### Lectura



Comunicado de la “OPS/OMS que advierte que el estigma y la discriminación afectan la salud de lesbianas, gais, bisexuales y trans”.

Al finalizar la lectura, deberán completar el ejercicio corto identificando, en una tabla con variables de preguntas y marcando con una X en la casilla respuesta de acuerdo al criterio del participante.



### Ejercicio de sensibilización

Relacione correctamente cada concepto con su definición.

Estigma y discriminación

Un trato respetuoso y considerado sumando a un acceso equitativo a la salud.

Homosexualidad

Llama a respetar los Derechos Humanos, asegurar el acceso equitativo a la salud y tratarlos respetuosamente en los servicios de salud.

Mejorar la salud y la esperanza de vida de las personas con VIH y LGBTI

Son problemas de salud pública que se tienen que enfrentar porque causan sufrimiento, estrés y crean situaciones de riesgo.

Serofobia, homofobia y la transfobia

Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), que se eliminó de la lista de enfermedades de la OMS.

Organización Panamericana de la Salud

Genera prejuicio, indiferencia, odio y tienen efectos negativos sobre de las personas con VIH y LGBTI.





### Otros recursos

#### Sugerencia

Una variante del ejercicio de esta actividad es que se cree un cuestionario con respuestas de selección múltiple.



#### Tiempo estimado

- **Video 1:** 1.00 minuto
- **Video 2:** 1.47 minutos
- **Video 3:** 2.12 minutos
- **Video sugerido:** 1.48 minutos

## ACTIVIDAD 3.



### GLOSARIO

#### Indicación para la persona formadora

En la plataforma habrá un glosario relacionados al VIH y SIDA, los participantes del curso deberán consultarlos antes de ver la presentación teórica.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Glosario

##### Salud

Según La Real Academia de la Lengua Española es el “Conjunto de las condiciones físicas en que se encuentra un organismo en un momento determinado”

La salud, según la Organización Mundial de la Salud, es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

##### VIH

Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), su inicio data de los años 80, cuando se detectan varios casos de neumonía y sarcoma de Kaposi, una variante de cáncer de piel.

El hecho de que estos casos en su mayoría tuvieran lugar en pacientes homosexuales, con otras patologías crónicas, dio pie a una investigación más exhaustiva que concluyó con una carencia similar en todos ellos, de un tipo de células sanguíneas.

El VIH es un virus que al ingresar al organismo debilita el sistema inmunológico (defensas del cuerpo), de tal manera que una persona puede llegar a desarrollar SIDA.

##### SIDA

Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

El deterioro crónico del sistema inmunológico de una persona producido por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

Una persona tiene SIDA cuando contrae otra infección y agrava su organismo.



### Otros recursos

Este glosario estará elaborado en Storyline, de tal forma que será ilustrado y dinámico para que el participante pueda navegar en la presentación.

También estará disponible en formato pdf.



### Tiempo estimado

- 5 minutos

## ACTIVIDAD 4.

### PRESENTACIÓN TEÓRICA SOBRE EL VIH Y DERECHOS RELACIONADOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS CON VIH Y PERSONAS LGBTI

#### Indicación para la persona formadora

Con esta presentación se abordará la diferencia entre estos SIDA y VIH, además de derechos relacionados a la salud de la población que vive con VIH y LGBTI.

Se deberá indicar que la presentación teórica estará disponible en formato pdf para que se pueda descargar.

La persona formadora deberá sugerir a los participantes que reflexionen sobre el contenido de la presentación y deberá aclarar las dudas que se puedan tener al respecto, para ellos se sugerirá que puedan usar la mensajería interna de la plataforma a través del chat.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Presentación teórica

#### Diferencia entre el VIH y el SIDA



**VIH:** persona que porta el virus y que no presenta manifestaciones clínicas de enfermedades, a esta etapa se le conoce como asintomática ya que el sistema de defensas se encuentra dentro de lo normal.

**SIDA:** persona que evidencia en su organismo la baja de sus defensas lo cual permite que entren a su organismo enfermedades oportunistas, a esta etapa se le conoce como sintomática.





## Tiempo para que el VIH cause el SIDA

Desde 1992, los científicos han calculado que cerca de la mitad de las personas con VIH contraen el SIDA dentro de los 10 años después de haberse infectado.

El tiempo varía de persona a persona, depende de muchos factores, incluyendo el estado de salud y sus comportamientos.

### Vías de Transmisión



#### Vía Sexual:

Relaciones sexuales sin protección.



#### Vía Sanguínea:

Todo lo relacionado a la sangre y sus derivados, inyectarse drogas, transfusiones de sangre, etc.



#### Vía vertical:

De madre a hijo



#### Fluidos Infecciosos

Fluidos Corporales que contienen mayor carga viral:

- Semen
- Fluidos Vaginales
- Sangre
- Leche Materna



#### No se transmite al:

- Nadar en la piscina
- Compartir un vaso
- Hablar con alguien
- Darse una ducha
- Ir a la escuela
- Jugar
- Ser amigo
- Trabajar en el mismo lugar

### Vulnerabilidad de las personas LGBTI con VIH

Saber que las poblaciones de hombres homosexuales, y mujeres trans, son las que tienen mayor prevalencia en VIH, es importante para hablar de los Derechos Humanos. El estigma y la discriminación aunado a la interseccionalidad les pone en un contexto de mayor vulnerabilidad.

## Discriminación

La discriminación se expresa cuando se realiza una distinción contra una persona, como resultado de esta, se violan los derechos de las personas que viven con el virus (también resultan violados frecuentemente los derechos de sus familias), tan solo por saberse o presumirse que tienen VIH.

Esta violación de los derechos multiplica el impacto negativo de la epidemia a todos los niveles.

## Situación del VIH en Panamá

Para el primer semestre del 2020, se contabilizó un total de 287 casos nuevos (213 hombres y 74 mujeres). El grupo de edad entre 0 y 19 años es el que registra el menor número de casos (42), mientras que el de entre 20 y 39 años encabeza las cifras con un total de 196. Las regiones que reportaron más casos son: Panamá Metro (83 casos), Comarca Ngäbe Buglé (50) y las provincias de Chiriquí (31), Panamá Oeste (25) y Colón (22).

Las cifras más bajas fueron para la Comarca Guna Yala (sin casos), y las provincias de Herrera (1), Darién (2) y Los Santos (4).

En 2019, Panamá notificó un total de 1.460 casos nuevos (1.163 hombres y 297 mujeres). Ese año el grupo etario de 20 a 39 años fue el más afectado, con 1.055 personas positivas. (Fuente: Fundación IO).

Importancia de la regulación de los Derechos Humanos relacionados al VIH

Creación de un marco jurídico que permita implementar los mecanismos necesarios para la educación, prevención, vigilancia epidemiológica, investigación, atención y seguimiento de las Infecciones de Transmisión Sexual –ITS-, Virus de Inmunodeficiencia Humana –VIH- y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida –SIDA-, así como **garantizar el respeto, promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos de las personas afectadas por estas enfermedades.**

## Normativa de salud: Panamá

### Constitución Política de la República de Panamá

**Artículo 109.-** Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

**Artículo 110.-** En materia de salud, corresponde primordialmente al Estado el desarrollo de las siguientes actividades, integrando las funciones de prevención curación y rehabilitación:  
(...)

4. Combatir las enfermedades transmisibles mediante el saneamiento ambiental, el desarrollo de la disponibilidad de agua potable y adoptar medidas de inmunización, profilaxis y tratamiento, proporcionadas colectiva o individualmente, a toda la población.

5. Crear, de acuerdo con las necesidades de cada región, establecimientos en los cuales se presten servicios de salud integral y suministren medicamentos a toda la población. Estos servicios de salud y medicamentos serán proporcionados gratuitamente a quienes carezcan de recursos económicos.

**Artículo 111.-** El Estado deberá desarrollar una política nacional de medicamentos que promueva la producción, disponibilidad, accesibilidad, calidad y control de los medicamentos para toda la población del país.

**Artículo 112.** Es deber del Estado establecer una política de población que responda a las necesidades del desarrollo social y económico del país.

### Fallo de la Corte Suprema de Justicia de Panamá respecto al Derecho a la salud.

La Sala no comparte el criterio planteado por la Autoridad de salud toda vez que, si bien es cierto, en forma general nos encontramos frente a un problema del sistema de salud panameño, la circunstancia particular denunciada por la FUNDACIÓN PRO BIENESTAR Y DIGNIDAD DE PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH/SIDA (PROBIDSIDA) atañe a la situación de pacientes en condiciones graves o críticas, que tal como lo señala la Ley de Medicamentos pueden poner en peligro la vida u órgano de dichos pacientes. Por su parte, el numeral 16 del artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 65 de 6 de mayo de 2002, por medio del cual se reglamenta la obligatoriedad de exigir la eficacia terapéutica comprobada, a los productos que se utilicen en el tratamiento de condiciones graves o críticas, por parte de las entidades públicas de salud, señala como incluidos en esta categoría los medicamentos empleados para el tratamiento de pacientes con patologías tan delicadas como lo son: VIH/SIDA, cáncer, hemofilia, insuficiencia renal y/o trasplantes, meningitis, sepsis, epilepsia, entre otros.

El Código Sanitario y el Decreto de Gabinete 1 de 1969 que crea el Ministerio de Salud, establecen el **Derecho** a la Salud.

Únicamente el **Decreto de Gabinete 1 de 1969**, señala en el Artículo 1: Créase el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que por mandato constitucional son de responsabilidad del Estado.

## La Ley 40 de 2018

Establece el marco jurídico del sistema social e institucional para la educación, bienestar, defensa de los derechos, prevención y atención integral de las Infecciones de Transmisión Sexual y VIH.

La Ley también declara la situación de las ITS y VIH como un problema de Estado, de salud pública y de interés nacional. En consecuencia, se aplica a los nacionales y extranjeros que vivan o se encuentren en el territorio nacional y será de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas y privadas.

- Pruebas e Información
- Las pruebas para el diagnóstico de VIH son individuales, voluntarias, gratuitas si las ofrece el servicio público de salud. Su resultado es confidencial.
- Los proveedores de salud públicos y privados deben ofrecer asesoría pre y post prueba.

### Se exceptúa el consentimiento informado para la realización de la prueba en los casos siguientes:

- Para donar sangre, hemoderivados, leche materna, órganos o tejido humano.
- Para reducir al mínimo el riesgo de infección de las personas expuestas al VIH, aplicando otras medidas preventivas de reconocida efectividad.
- Cuando, según el médico, exista la necesidad de efectuar las pruebas exclusivamente para atender la salud de la persona o el producto de la gestación, con la finalidad de obtener un diagnóstico y mejor tratamiento y manejo.



### La persona con VIH deberá recibir:

- Atención integral oportuna
  - En igualdad de condiciones
  - Respeto a su información confidencial
  - Orientación necesaria para que comunique su condición voluntariamente a sus contactos.
  - Diagnóstico, confidencialidad y atención
- La **Confidencialidad** es el principio o propiedad de la información relacionada con la salud de una persona, por el que se garantiza que sea accesible únicamente a aquellos autorizados por el titular de la información, con el fin de proteger y tratar los datos que los profesionales conocen del paciente.
  - Toda persona con VIH tendrá atención integral que comprenderá vigilancia epidemiológica, prevención, diagnóstico, tratamiento, cuidado

y apoyo con relación al VIH. Asistencia multidisciplinaria y la vinculación a todos los servicios de salud, cuidados paliativos con calidad, calidez, eficiencia y eficacia.

- Se garantiza el acceso a pruebas y a los medicamentos antirretrovirales así como a las pruebas de control y seguimiento.

#### **DECRETO EJECUTIVO 214** de 17 de mayo de 2016

Que establece la gratuidad de la prueba diagnóstica de VIH.

#### **DECRETO EJECUTIVO 464** de 27 de octubre de 2016

Regula el funcionamiento de las Clínicas Amigables del MINSA, para la atención del VIH.

### Avances:

#### **Norma para el manejo terapéutico de las personas con VIH en Panamá. MINISTERIO DE SALUD**

La norma de manejo terapéutico es un instrumento para promover la salud y el bienestar de las personas que viven con VIH. Es una herramienta para ser utilizada por el personal médico especializado y/o capacitado en VIH en los diferentes niveles de atención de salud.

#### **Objetivos generales**

- Sintetizar evidencia científica relevante sobre las terapias antirretrovirales de las personas con VIH.
- Establecer el consenso respecto a la evidencia científica relevante sobre las recomendaciones técnicas que definen las terapias antirretrovirales de los pacientes ambulatorios y hospitalizados con VIH.

#### **Algunos estigmas y discriminación en los servicios de salud**

- No brindar atención, tratamiento y apoyo a personas con VIH o que pertenecen a grupos de población clave.
- Proveer atención de escasa calidad a personas con VIH.
- Violar la confidencialidad del diagnóstico.
- Proveer atención en entornos aislados que conducen a una mayor estigmatización y segregación de personas con VIH sin considerar un enfoque de salud integral.
- Utilizar medidas de bioseguridad (como los guantes) solo con pacientes que se piensa pueden tener VIH o que históricamente han sido estigmatizados y discriminados como trabajadoras/es sexuales y personas de la diversidad sexual.
- Aconsejar o presionar a las personas con VIH a realizar ciertos procedimientos para planificación familiar, como la esterilización quirúrgica, en lugar de promocionar todos los métodos contemplados en los servicios de planificación familiar.
- Aconsejar la abstinencia sexual por el hecho de ser persona con VIH.



### Otros recursos

#### Sugerencia



La presentación teórica interactiva estará elaborada con el **recurso Storyline** y disponibles en formato pdf. La presentación además contara con imágenes alusivas para que sea más amigable para la persona participante.

**La persona formadora** también puede elaborar su propia presentación en Power Point con información adicional y utilizar el **recurso Archivo** para subirla a la plataforma.



### Tiempo estimado

- 30 minutos

## ACTIVIDAD 5.

### EJERCICIO SOBRE ASPECTOS TEÓRICOS

#### Indicación para la persona formadora

A continuación, se le presenta un cuestionario con afirmaciones, las cuales en base a la lectura de la presentación deberá indicar si las mismas son verdaderas o falsas.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Cuestionario

1. La salud es un producto social resultante de la interacción entre el nivel de desarrollo del país, las condiciones de vida de las poblaciones y la participación social, a nivel individual y colectivo, a fin de procurar a los habitantes del país el más completo bienestar físico, mental y social.  
 a. Verdadero  b. Falso
2. La Constitución reconoce el derecho a la salud y a la protección de la salud, por el que todo ser humano pueda disfrutar de un equilibrio biológico y social que constituya un estado de bienestar en relación con el medio que lo rodea; implica el poder tener acceso a los servicios que permitan el mantenimiento o la restitución del bienestar físico, mental y social.  
 a. Verdadero  b. Falso
3. El SIDA, destruye el sistema inmunológico de las personas, permitiendo la presencia de Infecciones Oportunistas, que dan lugar al SIDA.  
 a. Verdadero  b. Falso
4. Una persona con VIH, puede pasar 10 años y no saberlo, ya que se mantiene en un estado asintomático.  
 a. Verdadero  b. Falso



5. La discriminación es considerada como una violación de los Derechos Humanos, multiplica el impacto negativo de la epidemia a todos los niveles.

a. Verdadero

b. Falso



#### Otros recursos

La persona formadora también puede crear el cuestionario con respuestas de opción múltiple.



#### Tiempo estimado

- 10 minutos

## ACTIVIDAD 6.

### ANÁLISIS DE LA NORMATIVA NACIONAL EN LA MATERIA

#### Indicación para la persona formadora

La persona formadora motivará la lectura del documento “Vivir en un mundo con el VIH” y Ley 40 de 2018 sobre ITS/VIH/SIDA.

También deberá proporcionar las instrucciones sobre el ejercicio que consiste en la seleccionar correctamente la palabra que hace falta en el párrafo. Una vez realizado deberá presionar el botón enviar:

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Lectura y análisis

Se reforzará la información teórica a través de la siguiente lectura:

#### Lectura



“Vivir en un mundo con el VIH” y Ley 40 de 2018 sobre ITS/VIH/SIDA, para reforzar la información contenida en la presentación teórica.



#### Ejercicio sobre VIH

A continuación, se le presentan 10 palabras, con las cuales deberá completar correctamente en los espacios de los siguientes párrafos.

Confidencialidad, terapia antirretrovírica, SIDA, relaciones sexuales no protegidas, estigma, derechos y deberes, discriminación, VIH, atención integral, transmisión materno infantil.

1. Ataca el sistema inmunitario del organismo. Al debilitar las defensas contra la enfermedad, el \_\_\_\_\_ hace que el organismo sea vulnerable a una serie de infecciones.

2. La \_\_\_\_\_ es un derecho fundamental de las personas que viven con VIH/SIDA, cuyo objetivo final es no afectar la vida privada y social. Ninguna persona podrá hacer referencia al padecimiento de esta enfermedad sin el previo consentimiento de la persona que vive con VIH.
3. La terapia de combinación contra el VIH es conocida como \_\_\_\_\_.
4. A escala mundial, \_\_\_\_\_ son el principal modo de transmisión del VIH.
5. Durante el embarazo, el parto o como consecuencia de la lactancia, se puede dar la \_\_\_\_\_.
6. En ausencia de tratamiento, el VIH tarda generalmente de 8 a 10 años en progresar a \_\_\_\_\_.
7. Se prohíbe la \_\_\_\_\_ de las personas que viven con VIH, contraria a la dignidad humana, a fin de asegurar el respeto a la integridad física y psíquica de estas personas.
8. Toda persona que viva con VIH tiene los \_\_\_\_\_ proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Acuerdos Internacionales sobre Derechos Humanos y en los Acuerdos Internacionales sobre Derechos Humanos suscritos por el Estado de Panamá, los estipulados en la Constitución Política de la República y los previstos en la presente ley.
9. A la marca visible o invisible, impuesta sobre una persona que la puede llegar a desacreditar socialmente, se le llama \_\_\_\_\_.
10. Toda persona con diagnóstico de infección por VIH deberá recibir \_\_\_\_\_ de inmediato y en igualdad de condiciones con otras personas



#### Otros recursos

Para discutir estos documentos la persona formadora puede realizar foros en la plataforma o foros sincrónicos a través de Zoom o Google Meet.



#### Tiempo estimado

- Tiempo de lecturas: 2 horas
- Tiempo para ejercicio: 10 minutos
- Tiempo si se realiza foro: 40 minutos

## ACTIVIDAD 7.



### ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS SOBRE VIH

#### Indicación para la persona formadora

**La persona formadora** explicará la necesidad de revisar las estadísticas para realizar algunos análisis en relación a la atención en salud que reciben las personas con VIH y LGBTI.

Para ello las personas verán el video: Estadísticas de VIH y consultarán el sitio de ONUSIDA: ESTADÍSTICAS MUNDIALES SOBRE EL VIH.

**La persona formadora** explicará que luego de la revisión de las estadísticas y graficas deberán responder un ejercicio de selección múltiple. Una vez terminado el ejercicio deberá presionar el botón enviar.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Estadísticas sobre VIH

A continuación, se presentan datos estadísticos sobre la situación de las personas con VIH y LGBTI.



#### Video:

Estadísticas de VIH

<https://pl-pl.facebook.com/ONUSIDALATINA/videos/206285737435924/>

Estadísticas mundiales sobre el VIH

[https://www.unaids.org/sites/default/files/media\\_asset/UNAIDS\\_FactSheet\\_es.pdf](https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/UNAIDS_FactSheet_es.pdf)



#### Ejercicio

Responda a las siguientes preguntas, marcando la respuesta que corresponda de acuerdo a las estadísticas observadas.

1. A nivel mundial ¿Qué población tiene el mayor número de casos positivos de VIH?
  - a. Hombres
  - b. Mujeres
2. A nivel mundial ¿Cuántas personas que viven con VIH tienen acceso a la terapia antirretrovirales?
  - a. 3 de 5
  - b. 1 de 5
  - c. 2 de 10

3. Desde el 2010 ¿Qué porcentaje ha disminuido la mortalidad por el SIDA a nivel mundial?

- a. 50%
- b. 39%
- c. 15%

4. En algunas regiones, la probabilidad de contraer la infección por el VIH es 1,5 veces mayor en el caso de:

- a. Mujeres que han sufrido violencia física o sexual dentro de la pareja con respecto a aquellas que no han sufrido ese tipo de violencia.
- b. Homosexuales
- c. Hombres



#### Otros recursos

#### Sugerencia



Una variante de la actividad de este ejercicio es el trabajo en equipos y que puedan, para que en conjunto discutan y analicen las estadísticas y presenten sus conclusiones en un documento de Word. Para ello se debe asignar una tarea utilizando el **recurso Tarea**.



#### Tiempo estimado

- Video: 42 segundos
- Consulta web ONUSIDA: 30 minutos
- Ejercicio: 5 minutos

## ACTIVIDAD 8.

### EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO

#### Indicación para la persona formadora

La persona formadora indicará que este cuestionario es igual al de la actividad 1 y se realiza para medir el avance en la comprensión teórica de los conceptos.

La persona formadora contará con una rúbrica de evaluación para que pueda medir el desempeño de cada una de las personas participantes. Esta la deberá completar para cada una de las personas participantes y deberá enviárselas una vez terminado el módulo.



### Cuestionario (Opción múltiple)

1. La realización de toda prueba para diagnóstico de VIH debe ser:
  - a. Confidencial para no afectar la vida privada y social de ninguna persona.
  - b. Hace referencia del padecimiento de la persona sin el previo consentimiento.
2. La prueba de VIH debe ser un requisito para:
  - a. Acceder a un ascenso laboral.
  - b. Acceder a una beca.
  - c. Que la persona conozca su estado de salud y acceda a tratamiento.
3. Las personas LGBTI deben acceder a los servicios de salud para:
  - a. Recibir información sobre Ssalud sexual y reproductiva.
  - b. Ser atendidas sin estigma y discriminación por su orientación sexual e identidad de género.
  - c. Dar a conocer su diagnóstico a todas las personas que les conocen (familiares, amigos y patronos).
4. Las personas con VIH deben ser aisladas en un servicio de salud:
  - a. Cuando sea necesario el tratamiento intrahospitalario para beneficio de ella.
  - b. Pueden transmitir el VIH a los demás pacientes y enfermeras.
  - c. Para cuidarlos que no infecten y les infecten de otras enfermedades.



#### Otros recursos

##### Sugerencia

La **persona formadora** también puede crear el cuestionario con respuestas de falso o verdadero.



##### Tiempo estimado

- 10 minutos



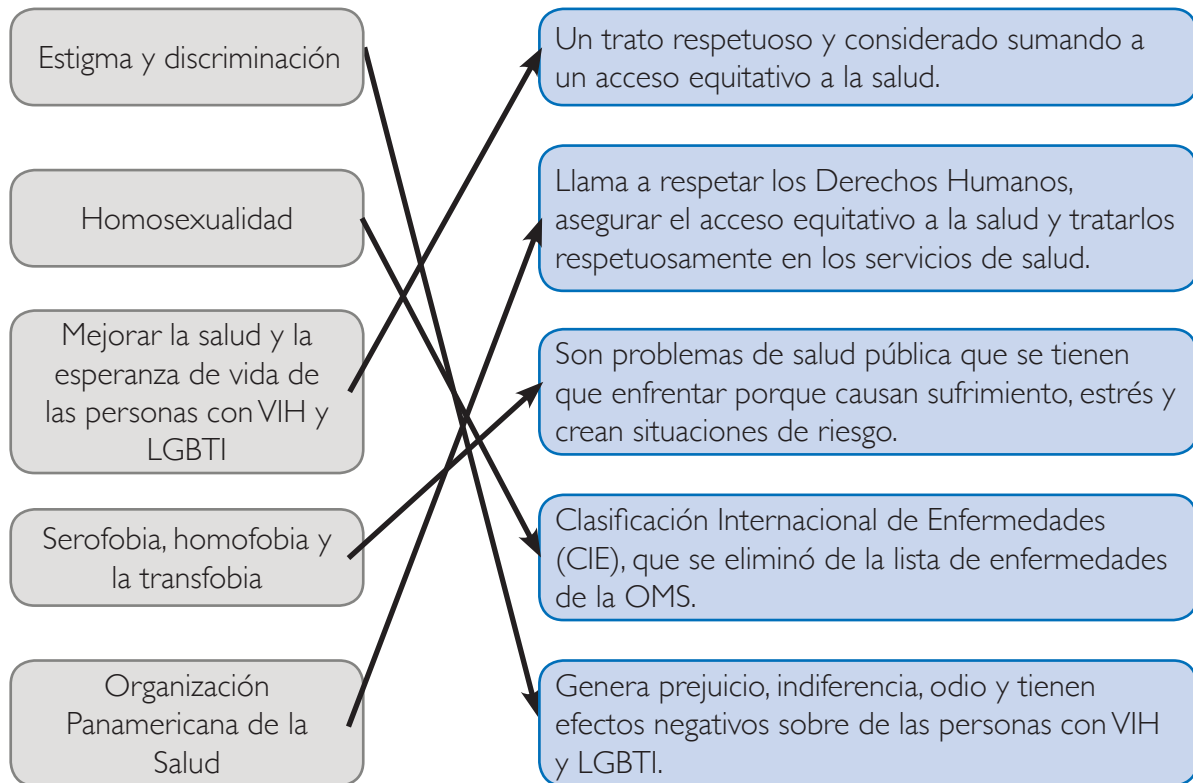
## ANEXOS

### RÚBRICA DE EVALUACIÓN

Competencias a evaluar Formadores	Ponderación %	Calificación	Evaluación
Crea cuestionario en la plataforma de relación de conceptos con definiciones	50		E, MB, B, R, NM
Crea cuestionarios de relación de arrastre de palabras.	50		E, MB, B, R, NM

Aspectos a evaluar participantes	Ponderación %	Calificación	Evaluación
Evaluación inicial de conocimientos	10		E, MB, B, R, NM
Ejercicio de sensibilización	20		E, MB, B, R, NM
Ejercicio sobre aspectos teóricos	20		E, MB, B, R, NM
Ejercicio sobre VIH	20		E, MB, B, R, NM
Ejercicio sobre las estadísticas	20		E, MB, B, R, NM
Evaluación final de conocimientos	10		E, MB, B, R, NM

## Clave del ejercicio de la actividad 2.



## Clave del ejercicio de la actividad 5.

1. La salud es un producto social resultante de la interacción entre el nivel de desarrollo del país, las condiciones de vida de las poblaciones y la participación social, a nivel individual y colectivo, a fin de procurar a los habitantes del país el más completo bienestar físico, mental y social.
  - a. Verdadero
  - b. Falso
2. De acuerdo con la Constitución, es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.
  - a. Verdadero
  - b. Falso

3. El SIDA, destruye el sistema inmunológico de las personas, permitiendo la presencia de Infecciones Oportunistas, que dan lugar al SIDA.
  - a. Verdadero
  - b. Falso
4. Una persona con VIH, puede pasar 10 años y no saberlo, ya que se mantiene en un estado asintomático.
  - a. Verdadero
  - b. Falso
5. La discriminación es considerada como una violación de los Derechos Humanos, multiplica el impacto negativo de la epidemia a todos los niveles.
  - a. Verdadero
  - b. Falso

### Clave del ejercicio de la actividad 6.

1. Ataca el sistema inmunitario del organismo. Al debilitar las defensas contra la enfermedad, el **VIH** hace que el organismo sea vulnerable a una serie de infecciones.
2. La **Confidencialidad** es un derecho fundamental de las personas que viven con VIH/SIDA, cuyo objetivo final es no afectar la vida privada y social. Ninguna persona podrá hacer referencia al padecimiento de esta enfermedad sin el previo consentimiento de la persona que vive con VIH.
3. La terapia de combinación contra el VIH es conocida como **Terapia antirretrovírica**.
4. A escala mundial, **Relaciones sexuales no protegidas** son el principal modo de transmisión del VIH.
5. Durante el embarazo, el parto o como consecuencia de la lactancia, se puede dar la **Transmisión materno-infantil**.
6. En ausencia de tratamiento, el VIH tarda generalmente de 8 a 10 años en progresar a **SIDA**.
7. Se prohíbe la **Discriminación** de las personas que viven con VIH, contraria a la dignidad humana, a fin de asegurar el respeto a la integridad física y psíquica de estas personas.
8. Toda persona que viva con VIH tiene los **Derechos y deberes** proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Acuerdos Internacionales sobre Derechos Humanos y en los Acuerdos Internacionales sobre Derechos Humanos suscritos por el Estado de Panamá, los estipulados en la Constitución



Política de la República y los previstos en la presente ley.

9. A la marca visible o invisible, impuesta sobre una persona que la puede llegar a desacreditar socialmente, se le llama **Estigma**.
10. Toda persona con diagnóstico de infección por VIH deberá recibir **Atención Integral** de inmediato y en igualdad de condiciones con otras personas

### Clave del ejercicio de la actividad 7.

1. A nivel mundial ¿Qué población tiene el mayor número de casos positivos de VIH?
  - a. Hombres
  - b. Mujeres
2. A nivel mundial ¿Cuántas personas que viven con VIH tienen acceso a la terapia antirretrovirales?
  - a. 3 de 5
  - b. 1 de 5
  - c. 2 de 10
3. Desde el 2010 ¿Qué porcentaje ha disminuido la mortalidad por el sida a nivel mundial?
  - a. 50%
  - b. 39%
  - c. 15%
4. En algunas regiones, la probabilidad de contraer la infección por el VIH es 1,5 veces mayor en el caso de:
  - a. Mujeres que han sufrido violencia física o sexual dentro de la pareja con respecto a aquellas que no han sufrido ese tipo de violencia.
  - b. Homosexuales
  - c. Hombres

## Clave de la evaluación.

1. La realización de toda prueba para diagnóstico de VIH debe ser:
  - a. **Confidencial para no afectar la vida privada y social de ninguna persona.**
  - b. Hace referencia del padecimiento de la persona sin el previo consentimiento.
  
2. La prueba de VIH debe ser un requisito para:
  - a. Acceder a un ascenso laboral.
  - b. Acceder a una beca.
  - c. **Que la persona conozca su estado de salud y acceda a tratamiento.**
  
3. Las personas LGTBI deben acceder a los servicios de salud para:
  - a. Recibir información sobre salud sexual y reproductiva.
  - b. **Ser atendidas sin estigma y discriminación por su orientación sexual e identidad de género.**
  - c. Dar a conocer su diagnóstico a todas las personas que les conocen (familiares, amigos y patronos).
  
4. Las personas con VIH deben ser aisladas en un servicio de salud porque:
  - a. **Cuando sea necesario el tratamiento intrahospitalario para beneficio de ella.**
  - b. Pueden transmitir el VIH a los demás pacientes y enfermeras.
  - c. Para cuidarlos que no infecten y les infecten de otras enfermedades.
  
5. Las personas LGTBI deben garantizarles la salud:
  - a. **A través de políticas y programas que atiendan sus necesidades.**
  - b. Para controlar las Infecciones de Transmisión Sexual y el VIH.

## BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de la República de Panamá
- Anteproyecto 2017-2018 de Ley No. 029, que dicta medidas para prevenir los actos de discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género
- Ley 40 del 14 de agosto de 2018. Ley general sobre las infecciones de transmisión sexual, el virus de la inmunodeficiencia humana y el sida
- ACNUR. 2014. La protección internacional de las personas LGBTI
- Asamblea Nacional de Panamá. 2018. Ley 7.
- Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación. 2016 Cartilla: Violencia de género en las escuelas.
- CEJIL. 2019. La opinión consultiva 24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Una nueva herramienta para garantizar los derechos de las personas LGBTI.
- CIDH. 2015. Criminalización de defensoras y defensores de Derechos Humanos.
- CIDH. 2015. Violencia contra personas LGBTI
- CIDH. 2018. Reconocimiento de derechos de personas LGBTI
- Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (Abril-Mayo 2015). Informe sobre los Derechos Humanos de las personas LGBT en Panamá.
- Defensoría del Pueblo. 2019. Informe: Discriminación en el sistema educativo panameño: análisis de una muestra de reglamentos escolares.
- Fundación IO. 2020. VIH en Panamá, informe de situación <https://fundacionio.com/octubre-2020-vih-en-panama-informe-de-situacion/>
- Ministerio Público de Panamá. Constitución Política de la República de Panamá.
- MINSA. 2008. Política y Legislación sobre el VIH y Sida
- MINSA. 2016. Norma para el manejo terapéutico de las personas con VIH en la República de Panamá
- MINSA. 2016. Normas para la atención integral a las personas con VIH

- OIT/IPEC. 2005. Análisis de las implicaciones y alcances de la Ley 16
- UNESCO. 2015. La violencia homofóbica y transfóbica en el ámbito escolar: hacia centros educativos inclusivos y seguros en América Latina.
- UNODC. 2009. Análisis comparado sobre VIH/Sida en los Sistemas Penitenciarios de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá.
- Red de empleados que viven con el VIH. Vivir en un mundo con el VIH.

# MÓDULO 8

## DERECHO AL TRABAJO DE LAS PERSONAS CON VIH Y PERSONAS LGBTI



### INTRODUCCIÓN

El derecho al trabajo está garantizado en la normativa nacional e internacional, a través de instrumentos jurídicos elaborados con el objeto de enunciar los principios y derechos fundamentales que tienen todos los seres humanos, sin ninguna distinción. Sin embargo, para las personas con VIH y personas LGBTI accedan a este derecho, se vuelve mucho más difícil y les pone en vulnerabilidad al estigma y discriminación social, debiendo muchas veces ocultar su condición de salud, orientación o identidad de género.

La empresa privada juega un papel muy importante, para reducir el impacto de la discriminación en el ámbito laboral, convirtiéndose en agente de cambio para la sociedad, lo cual se ve planteado en las recomendaciones de las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Trabajo y las recomendaciones de responsabilidad empresarial, aspectos que se analizarán dentro del contenido, de este módulo.

Cada actividad ha sido diseñada para llevar al participante desde un proceso de reflexión, a la conceptualización y de esta forma permita analizar desde varios espacios sociales y públicos, la necesidad de abordar los efectos del estigma y la discriminación en el ejercicio de los Derechos Humanos.

#### Objetivos:

##### De conocimientos:

- Que los participantes visualicen cómo la sociedad motivada por el estigma y la discriminación ha vulnerado a las personas con VIH y personas LGBTI en el ámbito laboral.

##### De competencias:

- Que las personas formadoras creen una sala de chat y escriban indicaciones claras.



**Duración estimada del módulo:** 3 horas.

#### Organización del módulo:

- Evaluación inicial y final de módulo (actividades 1 y 6)
- Desarrollo principal de los contenidos (actividades 2,3, 4 y 5)

### **Indicación general**

El módulo está pensado para que se desarrolle durante 5 días, dedicando aproximadamente una hora diaria al desarrollo de las actividades.

El módulo iniciará con una tutoría sincrónica que se llevará a cabo a través de Google Meet o Zoom, y el objetivo será explicar de manera general las diversas actividades del módulo. Esta tutoría tendrá una duración de una hora.

El seguimiento de las diferentes actividades del módulo será de manera asincrónica. Y para la comunicación entre el participante y la persona formadora, se utilizará la mensajería interna de la plataforma, principalmente el chat.

## **ACTIVIDAD I.**

### **EVALUACIÓN INICIAL DE CONOCIMIENTOS (PRE-TEST)**

#### **Indicación para la persona formadora**

**La persona formadora** explicará a los participantes sobre la realización de la evaluación inicial de conocimientos.

Una vez que la persona participante termine la evaluación deberá presionar el botón enviar:

Esta evaluación establece el punto de partida de conocimientos de las personas participantes. Además, permitirá a la persona formadora verificar las áreas que necesitarán reforzar durante el desarrollo de cada uno de los temas dentro del módulo.

Una vez realizada la evaluación inicial, la persona formadora podrá revisar los resultados en la plataforma.

#### **Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales**



#### **Cuestionario (Opción múltiple)**

- Los motivos por los que las personas LGBTI no son admitidos para un empleo, principalmente son:
  - a.** La orientación sexual.
  - b.** Prejuicios del empleador por su vestimenta.
- Las personas LGBTI son encasilladas en algunas ocupaciones como, por ejemplo:
  - a.** Centros de llamadas y servicios al cliente.
  - b.** En la minería.
- Las personas Trans gozan de mayor aceptación en el trabajo:
  - a.** Por su identidad son más aceptadas.
  - b.** En el empleo informal, específicamente en trabajo sexual.

Muchos países han avanzado en regular a favor de las personas LGBTI y los resultados reflejan:

- a. Protección jurídica total de las poblaciones LGBTI.
  - b. Muchos trabajadores LGBTI siguen enfrentando situaciones de discriminación e incluso acoso en el trabajo.
5. El diálogo entre el gobierno y las organizaciones de empleadores/as y de trabajadores/as es un factor decisivo para lograr los objetivos de la OIT en:
- a. Relativos a la promoción y oportunidades de trabajo decente en condiciones de libertad, igualdad y dignidad humana.
  - b. Por beneficio de sindicatos internacionales que han declarado su compromiso de trabajar por los DDHH de las personas LGBTI.



#### Otros recursos

##### Sugerencia

La persona formadora también puede crear el cuestionario con respuestas de Falso o Verdadero.



#### Tiempo estimado

- 10 minutos

## ACTIVIDAD 2.

### SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA DISCRIMINACIÓN LABORAL A LAS PERSONAS CON VIH Y PERSONAS LGBTI

#### Indicación para la persona formadora

La persona formadora explicará a las personas participantes que deberán ver los dos videos en los que se muestra algunas situaciones de discriminación laboral hacia las personas con VIH y personas LGBTI. Asimismo, consultarán dos noticias.

La persona formadora explicará que luego de ver los videos y leer las noticias, deberán participar en la actividad de un foro contestando la pregunta guía. Para ello se le indicará que el foro estará disponible en la plataforma.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Sensibilización

Sensibilizar a los participantes sobre el acceso al empleo de las personas con VIH y LGBTI y que analicen como la discriminación por su orientación les enmarcan en estereotipos sociales.

#### Video 1

“No a la discriminación de VIH en el trabajo”

<https://www.youtube.com/watch?v=O4Y3PsbGcic>



### Video 2

“Diversidad sexual, familiar y de identidad de género en el trabajo: no siempre es fácil verla”

<https://www.youtube.com/watch?v=jR92WE5ugFg&feature=youtu.be>



### Noticias:

Denuncian discriminación laboral contra personas con VIH

[https://www.tvn-2.com/nacionales/Denuncian-discriminacion-laboral-personas-VIH\\_0\\_5330466987.html](https://www.tvn-2.com/nacionales/Denuncian-discriminacion-laboral-personas-VIH_0_5330466987.html)

Pacientes con VIH positivo siguen sin medicamentos y son discriminados

<https://www.panamaamerica.com.pa/sociedad/pacientes-con-vih-positivo-siguen-sin-medicamentos-y-son-discriminados-1131207>

### Foro general asincrónico

Situación laboral de las personas con VIH y personas LGBTI

¿Cuál es la situación laboral de las personas con VIH y LGBTI en el país?



### Otros recursos

Una variante de este ejercicio es que el foro sea sincrónico y se programe a través de Google Meet o Zoom.

Otra variante, es utilizar la herramienta Chat para crear una sala de chat con los participantes y generar debate a partir de la pregunta.

La persona formadora dispondrá de los tutoriales para el uso de cada una de las herramientas sugeridas.



### Tiempo estimado

- **Video 1:** 8.23 minutos
- **Video 2:** 3 minutos
- **Noticias:** 10 minutos

## ACTIVIDAD 3.

### LECTURA Y ANÁLISIS SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS CON VIH Y PERSONAS LGBTI

#### Indicación para la persona formadora

explicará a los participantes que deberán leer “Las Cinco Normas” contempladas en las páginas 5 al 10 del libro sugerido.

También motivará la lectura de la “Recomendación 200 de la OIT” referida a las personas con VIH. Ambas lecturas estarán disponibles en la plataforma para descargar en formato pdf.

**La persona formadora** explicará que una vez que finalicen las lecturas, deberán completar el ejercicio en el que deberá relacionar correctamente cada palabra con el párrafo.

Una vez finalizado el ejercicio deberá presionar el botón enviar.



## Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



### Lectura y análisis

#### Lectura 1

“Hacer frente a la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales. Normas de Conducta para las Empresas”.

#### Lectura 2

“Recomendación 200 de la OIT”.



### Ejercicio

Relacionar el concepto con su definición.

Las empresas deben respetar, en situaciones que se haya documentado un gran número de violaciones a \_\_\_\_\_ deberán ejercer una mayor diligencia.

Prestar apoyo

Consiste en que las empresas tendrán que ejercer mayor diligencia para asegurar el respeto de los DDHH de las personas LGTBI en situaciones que se haya documentado violaciones de DDHH.

Discriminación

Las empresas deber asegurar que no exista \_\_\_\_\_ en la contratación, el empleo, las condiciones laborales, las prestaciones, el respecto de la intimidad y el tratamiento del acoso.

Recomendación 200 de la OIT

Consiste en crear un entorno positivo y afirmativo en su organización para que los empleados LGTBI puedan trabajar con dignidad y sin estigma.

Derechos Humanos de las personas LGTBI

Implica hacer frente a problemas de violencia, acoso, intimidación, prejuicios, malos tratos y otros abusos contra las personas LGTBI.

Actuar en la esfera pública

Contiene las recomendaciones para el respeto de los derechos laborales de las personas con VIH.

Prevenir otras violaciones de los DDHH



### Otros recursos

El participante tendrá la opción de poder ver los documentos en línea o descargarlo en formato pdf para consultarlos.

Una variante de este ejercicio es el **trabajo en equipo** (de 3 a 5 personas) y su discusión para presentar en un documento de Word una conclusión sobre las lecturas, de acuerdo al contexto del país.

Otra variante es el seguimiento de casos en noticias locales y su presentación en un archivo de Power Point.

En ambas variantes se deberá utilizar **el recurso Tarea** e indicar a la persona participante donde deberá subir la actividad.



### Tiempo estimado

- Lectura 1: 10 minutos
- Lectura 2: 20 minutos

## ACTIVIDAD 4.

### PRESENTACIÓN TEÓRICA Y JURÍDICA DEL DERECHO AL TRABAJO DE PERSONAS CON VIH Y PERSONAS LGBTI

#### Indicación para la persona formadora

**La persona formadora** explicará que luego de la revisión de la presentación teórica, la persona participante deberá realizar el ejercicio de selección múltiple sobre los convenidos 111, 188 y 200 y el documento sobre “La discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género: Resultados del proyecto PRIDE de la OIT”. Una vez finalizado el ejercicio deberá presionar el botón enviar.

Los participantes contarán con los convenios en formato pdf en la plataforma para que los puedan consultar.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Presentación teórica



#### Convenios OIT y responsabilidad social hacia las personas con VIH y personas LGBTI.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) se constituyó en 1919 en virtud del Tratado de Versalles, en calidad de institución autónoma vinculada con la Sociedad de Naciones. En 1946, se aprobó un acuerdo en que se estableció la relación entre la OIT y las Naciones Unidas y, en consecuencia, se convirtió en el primer organismo especializado asociado con las Naciones Unidas.

La OIT promueve la justicia social para los trabajadores de todo el mundo y formula políticas y programas internacionales para contribuir a mejorar las condiciones de vida y de trabajo.

## Convenio 111 - Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) de la OIT

A los efectos de este Convenio, el término discriminación comprende:



a.

cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación;

b.

cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que podrá ser especificada por el Miembro interesado previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, y con otros organismos apropiados.

En junio de 1997 la OIT adoptó la **Recomendación núm. 188 sobre las agencias de empleo privadas**. Esta recomendación incorpora entre los motivos de discriminación la orientación sexual: (Art. 9).

“Se debería prohibir, o impedir con otras medidas, a las agencias de empleo privadas que formulen o publiquen anuncios de puestos vacantes o de ofertas de empleo que tengan como resultado, directo o indirecto, la discriminación fundada en motivos de raza, color, sexo, edad, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, origen étnico, discapacidad, situación conyugal o familiar, orientación sexual o afiliación a una organización de trabajadores”.

### En junio de 2010 la OIT adoptó la Recomendación núm. 200 sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo

Esta recomendación reconoce garantías para resguardar el derecho al trabajo y el principio de igualdad de las personas portadoras de VIH/SIDA y sus familias, y compromete a los Estados a impulsar políticas que articulen el VIH/SIDA y el mundo del trabajo mediante la prevención y la atención.

Esta recomendación señala en su párrafo 14 algunas medidas que deben adoptarse en los centros de trabajo para reducir la transmisión del VIH y mitigar sus repercusiones.

Entre ellas, señala la importancia de “promover la participación y el empoderamiento de todos los trabajadores, independientemente de su orientación sexual y de que pertenezcan o no a un grupo vulnerable”

A pesar de la existencia de estos instrumentos internacionales, legislación y políticas públicas para combatir la discriminación, las personas trabajadoras con VIH, lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) siguen siendo discriminadas en los lugares de trabajo por su orientación sexual e identidad de género.

El 17 de mayo (Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia) de 2014, el Director

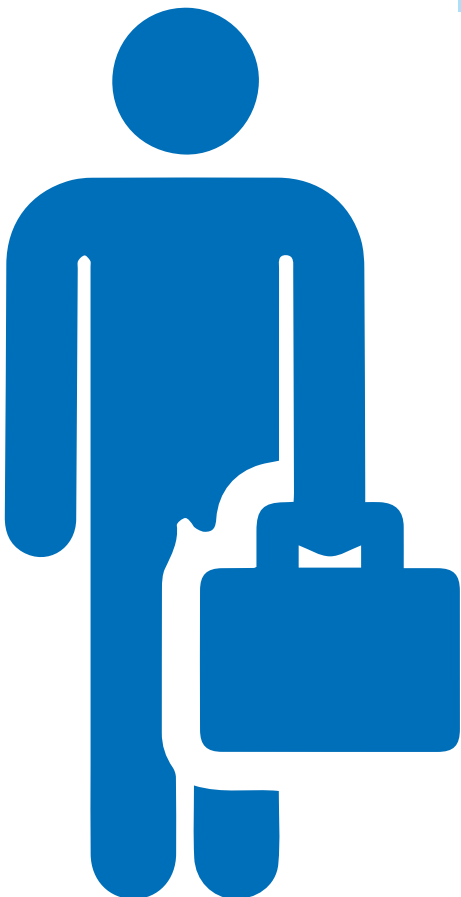
General de la OIT, Guy Ryder, se refirió al “pérfido papel que desempeñan la homofobia y la transfobia en el fomento de la discriminación” y reafirmó “el compromiso de la OIT de promover el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, independientemente de su orientación sexual o su identidad de género”.

Añadió que el trabajo decente “solo puede existir en condiciones de libertad y dignidad, lo que implica fomentar la inclusión y la diversidad” y que “obliga a luchar contra toda forma de estigmatización y discriminación”.

Por ello, instó a adoptar medidas concretas para eliminarla.

En el ámbito laboral, la OIT señala que, como consecuencia de la discriminación, las personas LGBTI tienen mayores dificultades para acceder a un empleo o a una contratación, se les despiden injustamente, se les niegan oportunidades de capacitación y promociones y reciben salarios inferiores con relación a la población heterosexual.

La discriminación también obstaculiza sus oportunidades para revertir estas realidades, ya que las personas trabajadoras LGBTI no suelen estar representadas en las estructuras de Gobierno ni en las organizaciones de empleadores o de trabajadores, y sus intereses particulares rara vez son objeto de diálogo social o se reflejan en acuerdos bilaterales de negociación colectiva.



## Derecho al Trabajo

### **Constitución Política de la República de Panamá.**

**Artículo 64.** El trabajo es un derecho y un deber del individuo, y por lo tanto es una obligación del Estado elaborar políticas económicas encaminadas a promover el pleno empleo y asegurar a todo trabajador las condiciones necesarias a una existencia decorosa.

### **Código de trabajo**

**Artículo 128.** Son obligaciones de los empleadores, además de las que surjan especialmente del contrato, las siguientes: (...)

6. Guardar a los trabajadores la debida consideración, absteniéndose de maltratarlos de palabra o de obra y de cometer en su contra actos que pudieran afectar su dignidad.

Artículo 126. Son obligaciones de los trabajadores: (...)

12. Acudir a los centros de rehabilitación que, de común acuerdo, les indiquen el empleador o el sindicato para ser atendidos por enfermedades transmisibles o contagiosas, o por las adiciones comprendidas en el numeral 9 anterior. Cuando no existiere la organización sindical, se procurará tratar los problemas de

la enfermedad de contagio o la adicción, con el pariente más cercano del trabajador.

Artículo 199. Son causas de suspensión temporal de los efectos de los contratos de trabajo, sin responsabilidad para el trabajador y el empleador:

I. La enfermedad o accidente de carácter no profesional que conlleve incapacidad temporal del trabajador cuando exceda el fondo de licencia por enfermedad y hasta por un periodo de duración que no excederá de un año (...)

Artículo 282. Todo empleador tiene la obligación de aplicar las medidas que sean necesarias para proteger eficazmente la vida y la salud a sus trabajadores; garantizar su seguridad y cuidar su salud, acondicionando locales y proveyendo equipos de trabajo y adoptando métodos para prevenir, reducir y eliminar los riesgos profesionales en los lugares de trabajo, de conformidad con las normas que sobre el particular establezcan el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, la Caja de Seguro Social y cualquier otro organismo competente.

### **Ley 59 de 2005 por la cual se adopta normas de protección laboral para las personas con enfermedades crónicas, involutivas y/o degenerativas que producen discapacidad laboral.**

**Artículo 1.** Todo trabajador, nacional o extranjero, a quien se le detecte enfermedades crónicas, involutivas y/o degenerativas que produzcan discapacidad laboral, tiene derecho a mantener su puesto de trabajo en igualdad de condiciones a las que tenía antes del diagnóstico médico.

**Artículo 3.** Se prohíbe a las instituciones públicas y a las empresas privadas discriminar de cualquier forma a los trabajadores que padezcan enfermedades crónicas, involutivas y/o degenerativas que produzcan discapacidad laboral.

**Artículo 2.** El padecimiento de enfermedades crónicas, involutivas y/o degenerativas que produzcan discapacidad laboral parcial, no podrá ser invocado como una causal de despido por las instituciones públicas ni por los empleadores particulares, si el trabajador cumple con los requisitos para mantenerse laborando en un cargo que sea compatible con su jerarquía, fuerza, aptitudes, preparación, destreza y con su nueva condición. Parágrafo. Para los efectos de esta Ley, las enfermedades crónicas, involutivas y degenerativas se entenderán así: I. Enfermedades crónicas: Son las que, una vez diagnosticadas, su tratamiento, que va más allá de los tres meses, es sólo paliativo y no curativo, lo que lleva implícita la cronicidad, entre ellas, diabetes mellitus, lesiones tumorales malignas (cáncer), hipertensión arterial y síndrome de inmunodeficiencia adquirida.





## Ejercicio de comprensión

1. Discriminación es según convenio de OIT (111):
  - a. Cualquier distinción, exclusión o preferencia que no se base en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que se utilice para beneficio de sí mismo o de otros.
  - b. Cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que podrá ser especificada por el Miembro interesado previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, y con otros organismos apropiados.
2. Protección de los trabajadores según Recomendación 188 de OIT:
  - a. Las empresas privadas deben establecer contrato escrito en donde se especifiquen las condiciones de empleo.
  - b. El trabajador debería ser informado de sus condiciones de empleo después del inicio y finalización efectiva de sus actividades.
  - c. La empresa debería poner trabajadores a disposición de una empresa usuaria con el fin de reemplazar a sus trabajadores de huelga.
3. Recomendación sobre el VIH y el sida en el mundo del Trabajo:
  - a. El VIH debe ser atendido reconocerse como una cuestión relativa al lugar de trabajo como un elemento esencial de la respuesta nacional, regional e internacional.
  - b. Considerarse el estado serológico para solicitar empleo.
  - c. Los trabajadores, sus familias y vecinos deben tener acceso a servicios de prevención y tratamiento en el lugar de trabajo.
4. Llamado de las Naciones Unidas a las empresas de todo el mundo para promover la igualdad:
  - a. Eliminar la discriminación contra los empleados LGBTI en el lugar de trabajo.
  - b. No discriminar a los clientes, proveedores y debería procurar que sus asociados no se relacionen con los empleados LGBTI.
  - c. Defender los Derechos Humanos de las personas LGBTI, que no afecte las comunidades.



### Otros recursos

#### Sugerencia

La presentación teórica interactiva estará elaborada con el **recurso Storyline** y disponibles en formato pdf. La presentación, además contará con imágenes alusivas para que sea más amigable.

La persona formadora también puede elaborar su propia presentación en Power Point con información adicional y utilizar el **recurso Archivo** para subirla a la plataforma.

**La persona formadora** puede utilizar el **recurso Cuestionario** y utilizar las diversas opciones de preguntas de opción sí o no, o de complemento.

Otra variante es que los participantes elaboren un collage en un documento de Word sobre las diferentes expresiones de discriminación laboral que sufren las personas con VIH y LGBTI.

Para ello la persona formadora deberá utilizar el **recurso Tarea**, para asignar la tarea.



### Tiempo estimado

- 30 minutos

## ACTIVIDAD 5.



### ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS NACIONALES SOBRE DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON VIH Y PERSONAS LGBTI

#### Indicación para la persona formadora

**La persona formadora** explicará a los participantes que el objetivo de esta actividad es analizar las estadísticas que reflejan la situación del estigma y la discriminación en personas con VIH y LGBTI como resultado de las limitaciones al acceso al derecho al trabajo.

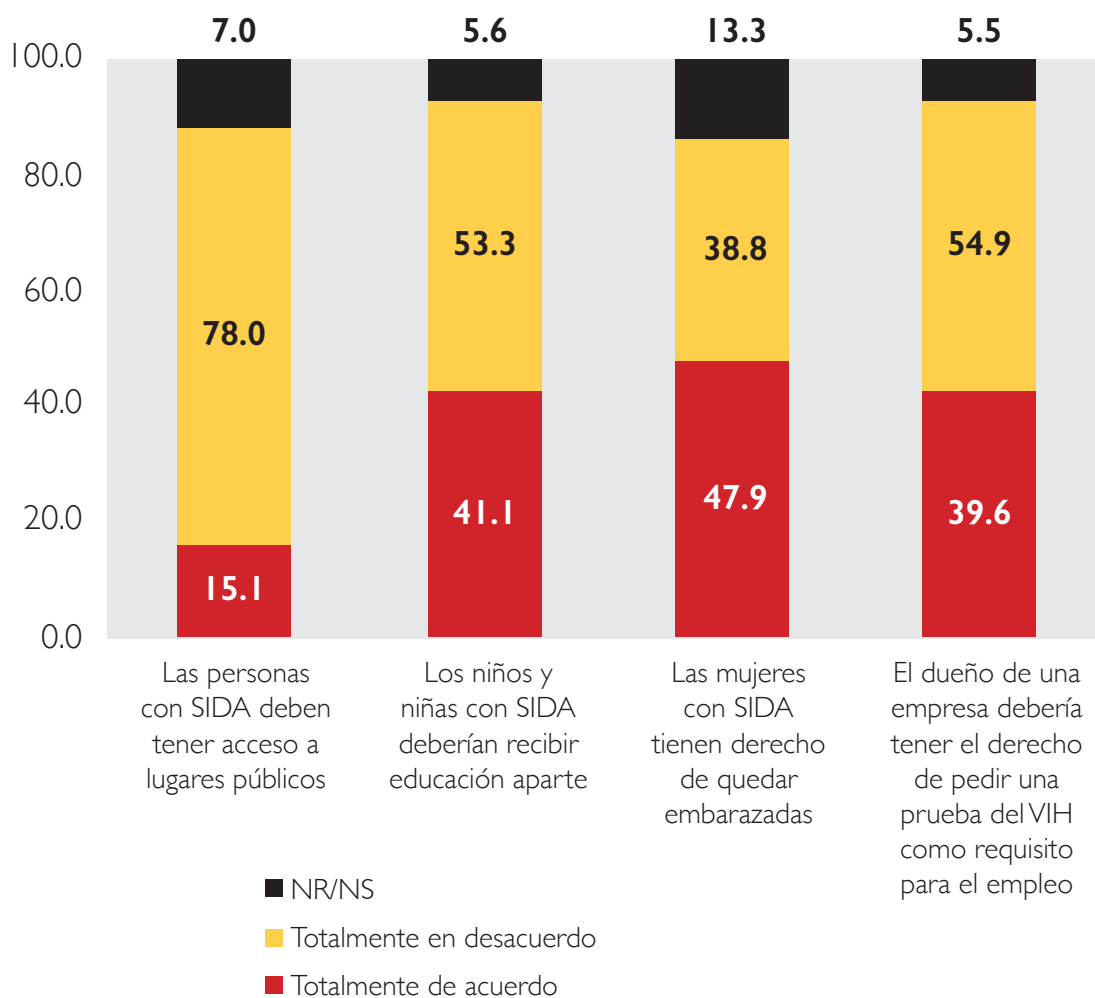
explicará a los participantes que luego del análisis de las estadísticas deberá responder las preguntas del ejercicio. Una vez finalizado este deberá presionar el botón enviar.



### Análisis estadísticos

A continuación, se presentan datos establecidos, de la encuesta estigma y discriminación asociados al VIH, en Panamá; en los que pueden observarse, la opinión de la sociedad sobre la población asociada al VIH.

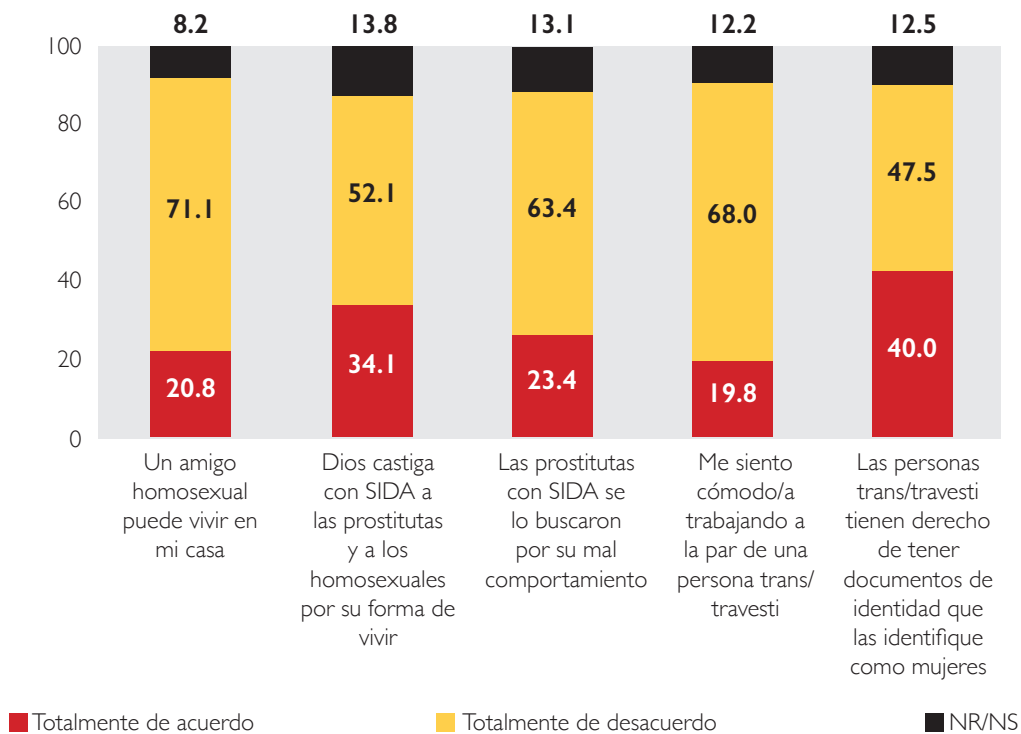
**Gráfica No. 4: Actitudes de estigma y discriminación hacia personas que viven con VIH. Panamá, 2019**



Fuente: estigma y discriminación asociados al VIH, en Panamá, 2019



**Gráfica No. 5: Opiniones sobre poblaciones clave.  
Panamá, 2019**



### Ejercicio de selección múltiple

1. ¿Las estadísticas reflejan que persiste la incomodidad de trabajar a la par de una persona?
  - a. Homosexual
  - b. Bisexual
  - c. Heterosexual
  - d. Trans
2. ¿Qué población obtuvo el mayor índice de exclusión por su condición?
  - a. Homosexual
  - b. Trabajadoras sexuales
  - c. Travesti
  - d. Niños/as
  - e. Personas con VIH
  - f. Mujeres embarazadas
3. ¿Según su análisis de la estadística, pedir una prueba en el contexto laboral es?
  - a. Aceptado
  - b. Rechazado
  - c. Ilegal

4. ¿Quién es la población más afectada por la discriminación?

- a. Homosexual
- b. Trabajadoras sexuales
- c. Travesti
- d. Niños/as
- e. Personas con VIH
- f. Mujeres embarazadas

5. ¿Cuál es la segunda población más afectada por la discriminación?

- a. Homosexual
- b. Trabajadoras sexuales
- c. Travesti
- d. Niños/as
- e. Personas con VIH
- f. Mujeres embarazadas



#### Otros recursos

Una variante para el ejercicio de esta actividad es realizar un foro sincrónico para analizar en conjunto las estadísticas sobre la situación laboral de las personas con VIH y LGBTI.

Para ello la persona formadora deberá programar la sesión a través de Google Meet o Zoom.



#### Tiempo estimado

- 15 minutos

## ACTIVIDAD 6.

### EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO

#### Indicación para la persona formadora

**La persona formadora** indicará que este cuestionario es igual al de la actividad 1 y se realiza para medir el avance en la comprensión teórica del tema.

La persona formadora contará con una rúbrica de evaluación para que pueda evaluar el desempeño de cada una de las personas participantes. Esta la deberá completar para cada una de las personas participantes y deberá enviárselas una vez terminado el módulo.

## Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



### Cuestionario (Opción múltiple)

1. Los motivos que reportaron las personas LGBTI por los que no son admitidos para un empleo, principalmente es:
  - a. La orientación sexual.
  - b. Prejuicios del empleador por su vestimenta.
2. Las personas LGBTI son encasilladas en algunas ocupaciones como, por ejemplo:
  - a. Centros de llamadas y servicios al cliente.
  - b. En la minería.
3. Las personas transexuales gozan de mayor aceptación en el trabajo:
  - a. Por su identidad son más aceptadas.
  - b. En el empleo informal, específicamente en trabajo sexual.
4. Muchos países han avanzado en regular a favor de las personas LGBTI y los resultados reflejan:
  - a. Protección jurídica total de las poblaciones LGBTI.
  - b. Muchos trabajadores LGBTI siguen enfrentando situaciones de discriminación e incluso acoso en el trabajo.
5. El diálogo entre el gobierno y las organizaciones de empleadores/as y de trabajadores/as es un factor decisivo para lograr los objetivos de la OIT en:
  - a. Relativos a la promoción y oportunidades de trabajo decente en condiciones de libertad, igualdad y dignidad humana.
  - b. Por beneficio de sindicatos internacionales que han declarado su compromiso de trabajar por los DDHH de las personas LGBTI.



### Otros recursos

#### Sugerencia

La persona formadora también puede crear el cuestionario con respuestas de Falso o Verdadero.



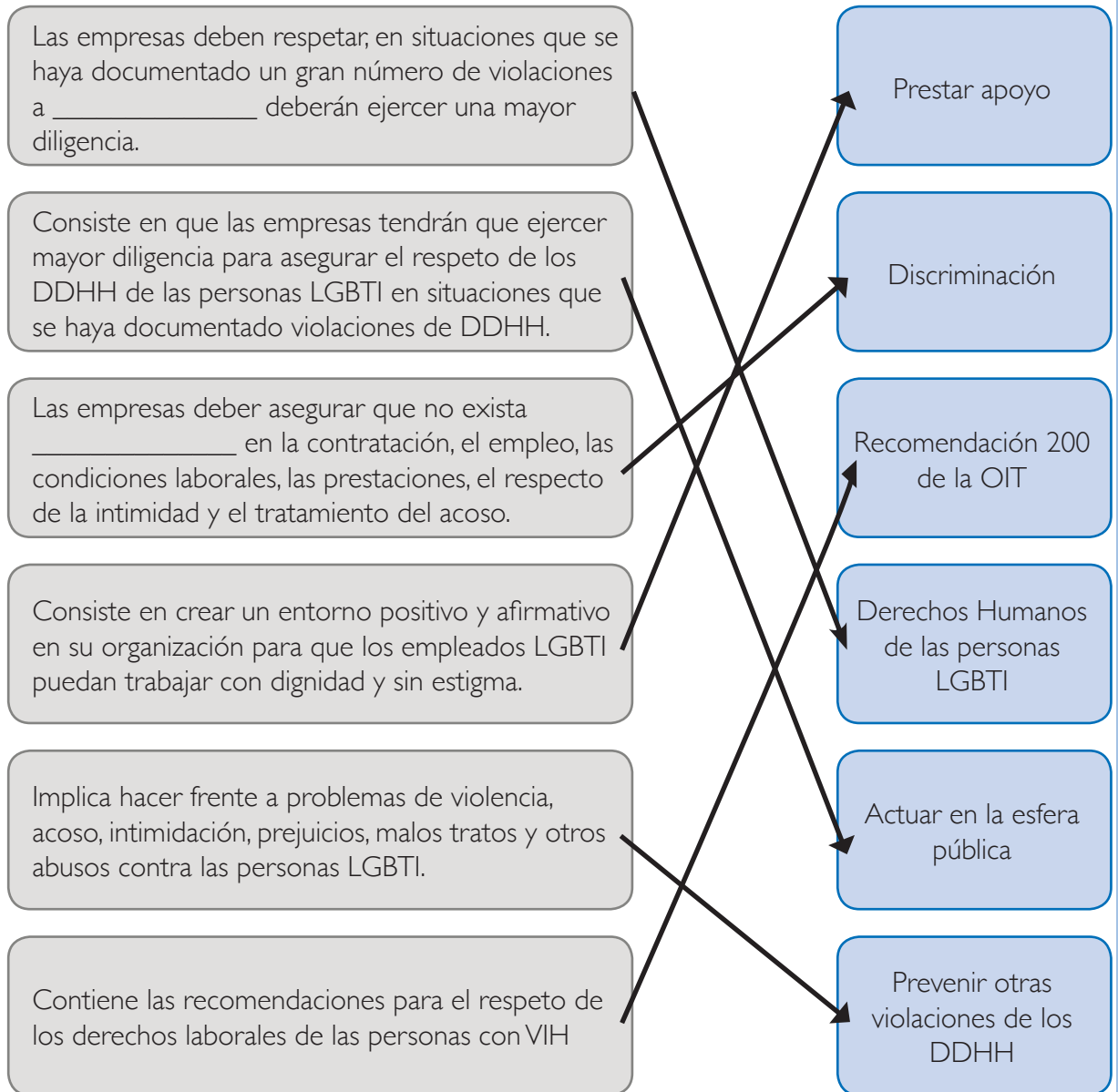
### Tiempo estimado

- 10 minutos



## ANEXOS

### Clave de ejercicio de la actividad 3.



#### Clave del ejercicio de la actividad 4.

1. Discriminación es según convenio de OIT (111):
  - a. Cualquier distinción, exclusión o preferencia que no se base en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que se utilice para beneficio de sí mismo o de otros.
  - b. Cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que podrá ser especificada por el Miembro interesado previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, y con otros organismos apropiados.
2. Protección de los trabajadores según Recomendación 188 de OIT:
  - a. Las empresas privadas deben establecer contrato escrito en donde se especifiquen las condiciones de empleo.
  - b. El trabajador debería ser informado de sus condiciones de empleo después del inicio y finalización efectiva de sus actividades.
  - c. La empresa debería poner trabajadores a disposición de una empresa usuaria con el fin de reemplazar a sus trabajadores de huelga.
3. Recomendación sobre el VIH y el sida en el mundo del Trabajo:
  - a. El VIH debe ser atendido reconocerse como una cuestión relativa al lugar de trabajo como un elemento esencial de la respuesta nacional, regional e internacional.
  - b. Considerarse el estado serológico para solicitar empleo.
  - c. Los trabajadores, sus familias y vecinos deben tener acceso a servicios de prevención y tratamiento en el lugar de trabajo.
4. Llamado de las Naciones Unidas a las empresas de todo el mundo para promover la igualdad:
  - a. Eliminar la discriminación contra los empleados LGTBI en el lugar de trabajo.
  - b. No discriminar a los clientes, proveedores y debería procurar que sus asociados no se relacionen con los empleados LGTBI.
  - c. Defender los Derechos Humanos de las personas LGTBI, que no afecte las comunidades.

### Clave del ejercicio de la actividad 5.

1. ¿Las estadísticas reflejan que persiste la incomodidad de trabajar a la par de una persona?
  - a. Homosexual
  - b. Bisexual
  - c. Heterosexual
  - d. Trans
  
2. ¿Qué población obtuvo el mayor índice de exclusión por su condición?
  - a. Homosexual
  - b. Trabajadoras sexuales
  - c. Travesti
  - d. Niños/as
  - e. Personas con VIH
  - f. Mujeres embarazadas
  
3. ¿Según su análisis de la estadística, pedir una prueba en el contexto laboral es?
  - a. Aceptado
  - b. Rechazado
  - c. Ilegal
  
4. ¿Quién es la población más afectada por la discriminación?
  - a. Homosexual
  - b. Trabajadoras sexuales
  - c. Travesti
  - d. Niños/as
  - e. Personas con VIH
  - f. Mujeres embarazadas
  
5. ¿Cuál es la segunda población más afectada por la discriminación?
  - a. Homosexual
  - b. Trabajadoras sexuales
  - c. Travesti
  - d. Niños/as
  - e. Personas con VIH
  - f. Mujeres embarazadas

### Clave de la evaluación.

1. Los motivos que reportaron las personas LGBTI por los que no son admitidos para un empleo, principalmente es:
  - a. La orientación sexual.
  - b. Prejuicios del empleador por su vestimenta.
2. Las personas LGBTI son encasilladas en algunas ocupaciones como, por ejemplo:
  - a. Centros de llamadas y servicios al cliente.
  - b. En la minería.
3. Las personas Trans gozan de mayor aceptación en el trabajo:
  - a. Por su identidad son más aceptadas.
  - b. En el empleo informal, específicamente en trabajo sexual.
4. Muchos países han avanzado en regular a favor de las personas LGBTI y los resultados reflejan:
  - a. Protección jurídica total de las poblaciones LGBTI.
  - b. Muchos trabajadores LGBTI siguen enfrentando situaciones de discriminación e incluso acoso en el trabajo.
5. El diálogo entre el gobierno y las organizaciones de empleadores/as y de trabajadores/as es un factor decisivo para lograr los objetivos de la OIT en:
  - a. Relativos a la promoción y oportunidades de trabajo decente en condiciones de libertad, igualdad y dignidad humana.
  - b. Por beneficio de sindicatos internacionales que han declarado su compromiso de trabajar por los DDHH de las personas LGBTI.

## RÚBRICA DE EVALUACIÓN

Competencias a evaluar Formadores	Ponderación %	Calificación	Evaluación
Crea una sala de chat	50		E, MB, B, R, NM
Escribe indicaciones claras	50		E, MB, B, R, NM

Aspectos a evaluar participantes	Ponderación %	Calificación	Evaluación
Evaluación inicial de conocimientos	10		E, MB, B, R, NM
Ejercicio de relacionar	10		E, MB, B, R, NM
Ejercicio de comprensión	10		E, MB, B, R, NM
Ejercicio de selección múltiple	10		E, MB, B, R, NM
Evaluación final de conocimientos	10		E, MB, B, R, NM
Evaluación de competencias	50		E, MB, B, R, NM



## BIBLIOGRAFÍA

- Convenio 111 de la OIT.
- Código de Trabajo
- Recomendación 200 de la OIT.
- Recomendación 188 de la OIT.
- OIT. La discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género: Resultados del proyecto PRIDE de la OIT
- Estigma y Discriminación asociados con el VIH en Panamá, 2016.
- Constitución Política de la República de Panamá.
- Ley 59 de 2005 por la cual se adopta normas de protección laboral para las personas con enfermedades crónicas, involutivas y/o degenerativas que producen discapacidad laboral.

# MÓDULO 9

## DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON VIH Y LGBTI



### INTRODUCCIÓN

El derecho a la educación está garantizado en la normativa nacional e internacional, a través de instrumentos jurídicos elaborados con el objeto de enunciar los principios y derechos fundamentales que tienen todos los seres humanos, sin ninguna distinción. Para las personas con VIH y LGBTI acceder a este derecho, se vuelve un entorno inseguro, se convierten en víctimas de violencia por el acoso, homofobia o transfobia y el bullying, situaciones que dificultan muchas veces terminar los estudios que desean realizar.

Los efectos adversos en la salud mental de las personas con VIH y LGBTI, causan en mayor riesgo la ansiedad, miedo, estrés, soledad, pérdida de confianza, baja autoestima, daños autoinfligidos, depresión y suicidio, que también afectan de forma adversa el aprendizaje y la exclusión.

Los objetivos de desarrollo sostenible, incluyen la meta #4 de una educación inclusiva y de calidad para todas las personas, promueve un acceso igualitario a formación técnica asequible eliminando la disparidad de género e ingresos, sin embargo, alcanzar esta meta para las personas con VIH y LGBTI, solo será viable si los Estados se comprometen a prevenir, eliminar, prohibir y sancionar, todos los actos y manifestaciones de discriminación e intolerancia.

Cada actividad ha sido diseñada para llevar al participante desde un proceso de reflexión, a la conceptualización y de esta forma permita analizar los efectos que provocan en la población con VIH y LGBTI el no acceder al ejercicio de los Derechos Humanos en la educación.

### Objetivos:

#### De conocimientos:

- Que los participantes reconozcan la importancia del acceso al derecho a la educación para mejorar el desarrollo de las personas que integran a las poblaciones LGBTI y el acceso a las personas con VIH.

#### De competencias:

- Que las personas formadoras inserten videos de YouTube en la plataforma utilizando el recurso inserción de video desde YouTube y escriben indicaciones claras para los participantes.



**Duración estimada del módulo:** 4 horas.

#### Organización del módulo:

- Evaluación inicial y final de módulo (actividades 1 y 5)
- Desarrollo principal de los contenidos (actividades 2, 3 y 4)

### **Indicación general**

El módulo está pensado para que se desarrolle durante 5 días, dedicando aproximadamente una hora diaria al desarrollo de las actividades.

El módulo iniciará con una tutoría sincrónica que se llevará a cabo a través de Google Meet o Zoom, y el objetivo será explicar de manera general las diversas actividades del módulo. Esta tutoría tendrá una duración de una hora.

El seguimiento de las diferentes actividades del módulo será de manera asincrónica. Y para la comunicación entre el participante y la persona formadora, se utilizará la mensajería interna de la plataforma, principalmente el chat.

## **ACTIVIDAD I.**

### **EVALUACIÓN INICIAL DE CONOCIMIENTOS (PRE-TEST)**

#### **Indicación para la persona formadora**

**La persona formadora** explicará a los participantes sobre la realización de la evaluación inicial de conocimientos.

Una vez la persona participante termine la evaluación deberá presionar el botón enviar:

Con esta evaluación se establecerá el punto de partida de conocimientos de las personas participantes.

Además, permitirá a la persona formadora verificar las áreas que necesitaran reforzar durante el desarrollo de cada uno de los temas dentro del módulo.

Una vez realizada la evaluación inicial, la persona formadora podrá revisar los resultados en la plataforma.

#### **Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales**



#### **Evaluación inicial (Verdadero – Falso)**

1. La CIDH ha condenado actos de intimidación y hostigamiento en ambientes educativos (comúnmente conocidos como bullying, acoso o matoneo escolar), y ha instado a los Estados Miembros de la OEA a adoptar y hacer cumplir medidas efectivas para la prevención de la violencia y la discriminación contra las personas LGBTI en instituciones educativas del sector público con exclusividad.

**a. Verdadero**

**b. Falso**

2. La discriminación es un Derecho Humano básico necesario e indispensable para asegurar el desarrollo, el bienestar y la dignidad de la persona.a.

a. Verdadero

b. Falso

3. El aislamiento por parte de compañeros y compañeras en la escuela, la marginalización y exclusión de servicios esenciales como educación; abandono por parte de la familia y la comunidad; acoso escolar (bullying) e intimidación y, violencia física y sexual, incluyendo violaciones sexuales correctivas, son expresiones de discriminación hacía las poblaciones con VIH y LGBTI.

a. Verdadero

b. Falso



#### Otros recursos

#### Sugerencia

La persona formadora también puede crear el cuestionario con respuestas de selección múltiple.



#### Tiempo estimado

- 10 minutos

## ACTIVIDAD 2.

### SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON VIH Y PERSONAS LGBTI EN LA ESCUELA

#### Indicación para la persona formadora

**La persona formadora** explicará a los participantes que a través de los videos y la noticia se pretende sensibilizar sobre la situación de discriminación que sufren las personas con VIH y LGBTI en las aulas escolares.

Para ello motivará que visualicen los videos y lean la nota, deberán prestar atención en las acciones de discriminación y bullying hacia las personas con VIH y LGBTI.

**La persona formadora** explicará que luego de visualizar los videos y leer la noticia se realizará un conversatorio para analizar la situación de acceso a la educación de las personas con VIH y LGBTI.

**La persona formadora** programará una reunión a través de Google Meet o Zoom y compartirá el enlace de la reunión a través de correo electrónico.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Sensibilización

#### Video I

“Escuela indonesia expulsa a huérfanos por miedo a que contagien el VIH a sus compañeros”

<https://www.youtube.com/watch?v=9R9H8h5N8nU>



### Video 2

“LGTB-fobia en las aulas 2015”

<https://www.youtube.com/watch?v=ikQV7L-htN4&feature=youtu.be>

### Noticia

El ‘bullying’ o acoso escolar. (5 de mayo 2018, La Prensa).

[https://www.prensa.com/opinion/bullying-acoso-escolar\\_0\\_5026747382.html#:~:text=El%20bullying%20es%20una%20palabra,o%20psicol%C3%B3gico%2C%20deliberado%20y%20continuado.&text=Este%20t%C3%A9rmino%20se%20hace%20cada,igual%20define%20bien%20la%20situaci%C3%B3n](https://www.prensa.com/opinion/bullying-acoso-escolar_0_5026747382.html#:~:text=El%20bullying%20es%20una%20palabra,o%20psicol%C3%B3gico%2C%20deliberado%20y%20continuado.&text=Este%20t%C3%A9rmino%20se%20hace%20cada,igual%20define%20bien%20la%20situaci%C3%B3n)

### Conversatorio

¿Cuál es la situación de acceso a educación de las personas con VIH y LGBTI en nuestro país?



### Otros recursos

**La persona formadora** podrá insertar los videos de YouTube en la plataforma utilizando el recurso inserción de video desde YouTube.

Una variante del ejercicio de esta actividad es que el foro sea asincrónico y se programe a través del **recurso Foro** en la plataforma.

Otra variante, es utilizar la **herramienta Chat** para crear una sala de chat con los participantes y generar debate a partir de la pregunta.

La persona formadora dispondrá de los tutoriales para el uso de cada una de las herramientas sugeridas.



### Tiempo estimado

- **Video 1:** 2.55 minutos
- **Video 2:** 3.07 minutos
- **Conversatorio:** 30 minutos

## ACTIVIDAD 3.



### PRESENTACIÓN TEÓRICA SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE PERSONAS CON VIH Y PERSONAS LGBTI

#### Indicación para la persona formadora

**La persona formadora** explicará que el objetivo de esta actividad es fortalecer los conocimientos de los participantes sobre el derecho a la educación de las personas con VIH y LGBTI y el contexto de vulnerabilidad que se ven afectados por su orientación sexual e identidad de género.

**La persona formadora** solicitará a los participantes que puedan dar lectura a la presentación teórica que se desarrolla, dentro de la misma, se han establecido en algunas diapositivas link de videos, para que las y los participantes puedan ir observando y ampliando la explicación del tema.



### Presentación teórica



#### Derecho a la educación

“El derecho a la educación ha sido reconocido desde la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, fue consagrado en el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Convención de UNESCO contra la Discriminación en la Educación. El derecho a la educación sin discriminación, cuando la discriminación se fundamenta en la orientación sexual o identidad de género se encuentra establecido en los Principios de Yogyakarta.”

#### Derecho a la educación de las personas con VIH

Este derecho, establecido en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, garantiza que a las personas que viven con el VIH no se les niegue de forma discriminatoria el acceso a educación debido a su estado serológico. El derecho a la educación también engloba la obligación de los Estados de promover la comprensión, el respeto, la tolerancia y la no discriminación hacia las personas que viven con el VIH. Estipula, además, que los individuos tienen el derecho a recibir educación relacionada con el VIH.

#### Sistema Interamericano

En el Sistema Interamericano, el derecho a la educación está consagrado en varios instrumentos, y comprende el derecho de toda persona a que, “mediante esa educación, se le capacite para lograr una digna subsistencia, en mejoramiento del nivel de vida y para ser útil a la sociedad”

El derecho es reiterado por la Convención Americana, en su artículo 26, estableciendo el compromiso de los Estados en “lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura”.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador, sostiene que los Estados “deben capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista”, además de “orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad”.

“...Específicamente en lo concerniente a las personas LGBTI, o aquellas percibidas como tales, la CIDH ha condenado actos de intimidación y hostigamiento en ambientes educativos (comúnmente conocidos como bullying, acoso o matoneo escolar), y ha instado a los Estados Miembros de la OEA a adoptar y hacer cumplir medidas efectivas para la prevención de

la violencia y la discriminación contra las personas LGBTI en instituciones educativas tanto públicas como privadas...”

La Convención Relativa a la Lucha contra la Discriminación en la esfera de la enseñanza establece en su artículo 1: se entiende por discriminación toda distinción, exclusión, limitación o preferencia fundada en la raza, color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza y, en especial:

- a. Excluir a una persona o a un grupo del acceso a los diversos grados y tipos de enseñanza.
- b. Limitar a un nivel inferior la educación de una persona o de un grupo
- c. Colocar a una persona a un grupo en una situación incompatible con la dignidad humana.

Los niños, las niñas y las/los adolescentes que son lesbianas, gais, bisexuales, trans o intersex, o que son percibidos como tales enfrentan estigmatización, discriminación y violencia por su orientación sexual o identidad de género, reales o percibidas, o porque sus cuerpos difieren de las definiciones típicas de cuerpos femeninos y masculinos.

De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el alcance de esta discriminación y violencia incluye: aislamiento por parte de compañeros y compañeras en la escuela, en la casa o en la comunidad; marginalización y exclusión de servicios esenciales como educación y asistencia médica; abandono por parte de la familia y la comunidad; acoso y matoneo escolar (bullying) e intimidación y, violencia física y sexual, incluyendo violaciones sexuales correctivas.

Asimismo, la Comisión se refirió en el capítulo anterior a la situación de violencia que enfrentan niños, niñas y adolescentes en el contexto de centros en los que se intenta “modificar” su orientación sexual y/o identidad de género.

La CIDH ha afirmado que niños, niñas y adolescentes a menudo se encuentran indefensos ante las injusticias cometidas contra ellos, y la Corte Interamericana ha indicado que las violaciones de Derechos Humanos de las que son víctimas niñas, niñas y adolescentes son particularmente graves.

La Comisión Interamericana observa que el acoso escolar puede entorpecer severamente numerosos derechos, como el derecho a la educación, el derecho a la libertad de expresión, y los derechos a la igualdad y no discriminación. Por encima de todo, el acoso escolar puede lesionar el bienestar psicológico y la salud mental de la víctima. El acoso escolar severo y persistente ha llevado a niños y niñas LGBTI al suicidio. UNICEF observa que existe información sólida que sugiere que niños y niñas LGBTI que están expuestos a la discriminación son más propensos a contemplar o intentar el suicidio que sus compañeros.

De conformidad con UNICEF, los Estados deben abordar las normas y prácticas sociales que discriminan y marginan a niños, niñas y adultos sobre la base de su orientación sexual e identidad de género real o percibida.



### Ver video

[https://www.youtube.com/watch?v=fL\\_NJIn8P4Q](https://www.youtube.com/watch?v=fL_NJIn8P4Q)

### Indicadores de discriminación y racismo Un niño, niña, adolescente y joven sufre de discriminación y racismo si:

- No quiere asistir a clases, ni participa de manera activa en las actividades escolares.
- Se le ve triste, juega y deambula solo o sola.
- No quiere hablar en su idioma materno.
- Deja de utilizar su vestimenta .
- Parece desconfiado (a), evita mirar a los ojos.
- Baja la cabeza cuando le hablan.
- Rehúye a otros niños o niñas o adolescentes.
- Manifiesta actitudes defensivas.
- Se avergüenza de su familia, niega su identidad étnica.



### Declaración de los Derechos del Niño

El 20 de noviembre de 1959, se aprobó la Declaración de los Derechos del Niño de manera unánime por todos los 78 Estados miembros de la ONU. Esta fue adoptada y aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su resolución 1386 (XIV) en la Resolución 1386 (XIV).

A pesar de estos esfuerzos, los ambientes para la convivencia se pueden ver debilitados por la presencia de violencia homofóbica y transfóbica que discrimina a todos los y las estudiantes que se perciben fuera de las normas de orientación sexual y género predominantes, incluyendo a aquellos que son homosexuales, bisexuales o transgénero.

Según algunos organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), este tipo de violencia, –motivada por la orientación sexual percibida o por la identidad de género–, parece ser la forma de violencia más común en los centros educativos. (UNESCO, 2013:20-23; Movimiento Mundial por la Infancia 2011:20)







**Video:** Cuento contigo  
[https://youtu.be/GmaKIHdob\\_0](https://youtu.be/GmaKIHdob_0)

“...La CIDH subraya adicionalmente que la educación es un medio esencial para promover el cambio cultural en una sociedad, y comprende no solamente los procesos educativos formales, relacionados con las escuelas y las universidades, sino también todos los medios que contemplan la producción de información para la sociedad en general...”

CIDH. Avances y Desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas. 2018. Párrafo 151



**Panamá**

### Constitución Política de la República de Panamá

**Artículo 91.** Todos tienen el derecho a la educación y a la responsabilidad de educarse. El Estado organiza y dirige el servicio público de la educación nacional y garantiza a los padres de familia el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos.

**Artículo 92.** La educación debe atender el desarrollo armónico e integral del educando dentro de la convivencia social, en los aspectos físico, intelectual, moral, estético y cívico y debe procurar su capacitación para el trabajo útil en interés propio y en beneficio colectivo.

**Artículo 93.** Se reconoce que es finalidad de la educación panameña fomentar en el estudiante una conciencia nacional basada en el conocimiento de la historia y los problemas de la patria.

### Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

#### Texto único con numeración corrida.

**Artículo 1.** La educación es un derecho y un deber de la persona humana, sin distinción de edad, etnia, sexo, religión, posición económica, social o ideas políticas.

**Artículo 3.** La educación panameña se fundamenta en principios universales, humanísticos, cívicos, éticos, morales, democráticos, científicos, tecnológicos, en la idiosincrasia de nuestras comunidades y en la cultura nacional.

**Artículo 9.** (...) La educación garantiza el respeto a los Derechos Humanos y desarrolla la personalidad del individuo, aprovechando al máximo sus potencialidades y forjando su carácter(...)

**Artículo 13.** (...) No podrá funcionar en el territorio de la República centros de enseñanza de carácter discriminatorio.

## Ley 40 del 14 de agosto de 2018

**Artículo 28.** El Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, las universidades oficiales y particulares y otros organismos de educación, deberán promover programas de educación y orientación, a través de los medios de información masiva, grupos organizados y otros, especialmente en los sectores más vulnerables de la población. Incluirán, entre otros temas, la atención integral, valores éticos y morales, información actualizada y los avances, sobre las infecciones de transmisión sexual, el Virus de Inmunodeficiencia Humana y el SIDA.

**Artículo 29.** El Ministerio de Educación, en coordinación con el sector salud, incluirá contenidos relativos a la salud sexual reproductiva, a la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, al Virus de la Inmunodeficiencia Humana y al SIDA, el respeto por los Derechos Humanos y los valores morales, en todos los niveles educativos y en los contenidos curriculares de formación a docentes en educación continuada y en servicio.

## Consejo de Derechos Humanos Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal 36° período de sesiones 4 a 15 de mayo de 2020. Recopilación sobre Panamá

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:



### Sobre Educación.

Preocupaban al Comité de los Derechos del Niño la lentitud de los avances en la cobertura educativa de los ciclos preescolar y básico, en particular el reciente retroceso de la asistencia en la escuela primaria y el aumento general de la tasa de abandono escolar, y las tasas muy bajas de matriculación escolar de niños indígenas, especialmente en los ciclos secundario y superior. El Comité recomendó a Panamá que redoblara los esfuerzos por ampliar la cobertura y la calidad de los servicios de enseñanza en todos los ciclos y de los servicios integrales en la primera infancia, y que siguiera fortaleciendo y financiando debidamente el programa de educación intercultural Panamá bilingüe y el programa Mi Escuela Primero a fin de ampliar la participación de los niños indígenas en la educación.

La UNESCO señaló que se habían planteado preocupaciones por “la lentitud de los avances en la cobertura educativa de los ciclos preescolar y básico”, los efectos de la pobreza en las tasas de abandono escolar y “el hecho de que con la actual asignación presupuestaria sea menor el nivel de preparación de los maestros e insuficiente la infraestructura educativa”.



La UNESCO recomendó a Panamá que siguiera aumentando la cobertura de la educación de calidad, en particular incrementando el presupuesto asignado a la educación; continuara las gestiones para elaborar un marco sólido que garantizara la no discriminación y la inclusión de las personas con discapacidad, los indígenas y los afropanameños en la educación; redoblara las iniciativas destinadas a matricular a las personas con discapacidad en la enseñanza ordinaria y procurara que hubiera maestros y profesionales capacitados y especializados, en particular en las zonas rurales e indígenas; reforzara y sistematizara las medidas para subsanar las tasas de abandono escolar en todos los niveles; y elevara a 15 años la edad mínima de admisión al empleo para que coincidiera con el final de la enseñanza obligatoria.



#### Otros recursos

##### Sugerencia

La presentación teórica interactiva estará elaborada con el **recurso Storyline** y disponibles en formato pdf. La presentación, además contará con imágenes alusivas para que sea más amigable.



La persona formadora también puede elaborar su propia presentación en Power Point con información adicional y utilizar el **recurso Archivo** para subirla a la plataforma.



#### Tiempo estimado

- 35 minutos

## ACTIVIDAD 4.



### LECTURA Y ANÁLISIS SOBRE LA SITUACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON VIH Y PERSONAS LGBTI

#### Indicación para la persona formadora

**La persona formadora** motivará la lectura en los participantes y explicará que deberán leer de las páginas 53 a la 58, de “Andrés: palabras en la oscuridad” y “5 historias de superación que destacan en la población transgénero en Panamá ” para luego realizar un ejercicio.

La persona formadora explicará que, para realizar este ejercicio, los participantes deberán realizar previamente la lectura y en un archivo de Word escribir una reflexión. Este archivo deberá subirlo en el espacio correspondiente dentro de la plataforma.

Además, se les recomendará la lectura “La violencia homofóbica y transfóbica en el ámbito escolar: hacia centros educativos inclusivos y seguros en América Latina”.

## Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



### Lecturas

#### Lectura



“Andrés: palabras en la oscuridad: un testimonio de discriminación”

[http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/dcsyp-uia/20170517024854/pdf\\_670.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/dcsyp-uia/20170517024854/pdf_670.pdf)

#### Informe: Discriminación en el sistema

Educativo panameño: análisis de una muestra de reglamentos escolares



#### Ejercicio (envío de tarea)

En un documento de Word los participantes deberán hacer una reflexión del caso de discriminación de Andrés en cuanto al acceso a la educación y sobre los aportes que considere relevantes del Informe: Discriminación en el sistema Educativo panameño: análisis de una muestra de reglamentos escolares.



#### Otros recursos

El participante tendrá la opción de poder ver los documentos en línea o descargarlo en formato pdf para consultarlos.

Una variante de este ejercicio es el **trabajo en equipo** (de 3 a 5 personas) y su discusión para presentar en un documento de Word una conclusión sobre las lecturas, de acuerdo al contexto del país.

En ambas variantes se deberá utilizar el **recurso Tarea** e indicar a la persona participante donde deberá subir la actividad.



#### Tiempo estimado

- 40 minutos

## ACTIVIDAD 5.

### EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO

#### Indicación para la persona formadora

La **persona formadora** indicará que este cuestionario es igual al de la actividad 1 y se realiza para medir el avance en la comprensión teórica de los conceptos.

La persona formadora contará con una rúbrica de evaluación para que pueda evaluar el desempeño de cada una de las personas participantes. Esta la deberá completar para cada una de las personas participantes y deberá enviárselas una vez terminado el módulo.

## Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



### Aplicación de conocimiento



1. La CIDH ha condenado actos de intimidación y hostigamiento en ambientes educativos (comúnmente conocidos como bullying, acoso o matoneo escolar), y ha instado a los Estados Miembros de la OEA a adoptar y hacer cumplir medidas efectivas para la prevención de la violencia y la discriminación contra las personas LGBTI en instituciones educativas del sector público con exclusividad.

a. Verdadero

b. Falso

2. La discriminación es un derecho humano básico necesario e indispensable para asegurar el desarrollo, el bienestar y la dignidad de la persona.

a. Verdadero

b. Falso

3. El aislamiento por parte de compañeros y compañeras en la escuela, la marginalización y exclusión de servicios esenciales como educación; abandono por parte de la familia y la comunidad; acoso escolar (bullying) e intimidación y, violencia física y sexual, incluyendo violaciones sexuales “correctivas, son expresiones de discriminación hacia las poblaciones LGBTI.

a. Verdadero

b. Falso



### Otros recursos

#### Sugerencia

La persona formadora también puede crear el cuestionario con respuestas de selección múltiple.



### Tiempo estimado

- 10 minutos



## ANEXOS

### Clave de la evaluación.

1. La CIDH ha condenado actos de intimidación y hostigamiento en ambientes educativos (comúnmente conocidos como bullying, acoso o matoneo escolar), y ha instado a los Estados Miembros de la OEA a adoptar y hacer cumplir medidas efectivas para la prevención de la violencia y la discriminación contra las personas LGBTI en instituciones educativas del sector público con exclusividad.
  - a. Verdadero
  - b. Falso
  
2. La discriminación es un derecho humano básico necesario e indispensable para asegurar el desarrollo, el bienestar y la dignidad de la persona.
  - a. Verdadero
  - b. Falso
  
3. El aislamiento por parte de compañeros y compañeras en la escuela, la marginalización y exclusión de servicios esenciales como educación; abandono por parte de la familia y la comunidad; acoso escolar (bullying) e intimidación y, violencia física y sexual, incluyendo violaciones sexuales “correctivas, son expresiones de discriminación hacía las poblaciones LGBTI
  - a. Verdadero
  - b. Falso

## RÚBRICA DE EVALUACIÓN

Competencias a evaluar Formadores	Ponderación %	Calificación	Evaluación
Inserta video de YouTube en la plataforma	50		E, MB, B, R, NM
Escribe indicaciones claras para los participantes	50		E, MB, B, R, NM

Aspectos a evaluar participantes	Ponderación %	Calificación	Evaluación
Evaluación inicial de conocimientos	10		E, MB, B, R, NM
Participación en conversatorio	40		E, MB, B, R, NM
Ejercicio (envío de tarea)	40		
Evaluación final de conocimientos	10		

## BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de la República de Panamá
- Convención Relativa a la Lucha contra la Discriminación en la esfera de la Enseñanza
- Consejo de Derechos Humanos Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal 36° período de sesiones 4 a 15 de mayo de 2020. Recopilación sobre Panamá. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Sobre Educación.
- Defensoría del Pueblo. Discriminación en el Sistema Educativo panameño: análisis de una muestra de reglamentos escolares
- Declaración de los Derechos del Niño.
- Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.
- Ley 3 de 5 de enero de 2000
- UNESCO. 2015. La violencia homofóbica y transfóbica en el ámbito escolar: hacia centros educativos inclusivos y seguros en América Latina”.
- UNESCO. Declaración Ministerial, Prevenir con Educación.
- Universidad Iberoamericana. 2009. Andrés: palabras en la oscuridad: un testimonio de discriminación.
- El 'bullying' o acoso escolar. (5 de mayo 2018, La Prensa).
- [https://www.prensa.com/opinion/bullying-acoso-escolar\\_0\\_5026747382.html#:~:text=El%20bullying%20es%20una%20palabra,o%20psicol%C3%B3gico%2C%20deliberado%20y%20continuado.&text=Este%20t%C3%A9rmino%20se%20hace%20cada,igual%20define%20bien%20la%20situaci%C3%B3n.](https://www.prensa.com/opinion/bullying-acoso-escolar_0_5026747382.html#:~:text=El%20bullying%20es%20una%20palabra,o%20psicol%C3%B3gico%2C%20deliberado%20y%20continuado.&text=Este%20t%C3%A9rmino%20se%20hace%20cada,igual%20define%20bien%20la%20situaci%C3%B3n.)



# MÓDULO 10

## DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON VIH Y LGBTI



### INTRODUCCIÓN

La dignidad humana, constituye el valor fundamental de los Derechos Humanos, su reconocimiento en las poblaciones con VIH y LGBTI es fundamental, para garantizar el desarrollo integral de la persona a nivel nacional e internacional y una vez realizado un acto de discriminación, la dignidad de la persona afectada, ha quedado menoscabada, es por ello que se debe buscar la intervención de la justicia a veces nacional y otras a nivel internacional, para que la persona pueda ser reconocida en su integralidad como ser humano, y se le otorgue un valor a las víctimas que por su orientación sexual o identidad de género han sido vulneradas.

A lo largo del curso se han presentado diferentes casos y acciones que se han promovido a fin de lograr por cada derecho un reconocimiento pleno, es por ello que es preciso hacer análisis sobre los diferentes temas que se han trabajado.

El presente módulo será de forma práctica de análisis de casos que han sido presentados en la región latinoamericana y de país, a fin de ejemplificar y poner en práctica todo lo que se ha trabajado en cada uno de los módulos, cada caso tiene su forma particular de trabajarla.

#### Objetivos:

##### De conocimientos:

- Que los participantes reconozcan aquellas acciones que vulneran el ejercicio de los Derechos Humanos de las personas con VIH y personas LGBTI

##### De competencias:

- Que las personas formadoras organicen salas de trabajo en la herramienta Zoom para fomentar el trabajo en equipo.



**Duración estimada del módulo:** 4 horas.

#### Organización del módulo:

- Evaluación inicial y final de módulo (actividades 1 y 4)
- Desarrollo principal de los contenidos (actividades 2 y 3)

### **Indicación general**

El módulo está pensado para que se desarrolle durante 5 días, dedicando aproximadamente una hora diaria al desarrollo de las actividades.

El módulo iniciará con una tutoría sincrónica que se llevará a cabo a través de Google Meet o Zoom, y el objetivo será explicar de manera general las diversas actividades del módulo. Esta tutoría tendrá una duración de una hora.

El seguimiento de las diferentes actividades del módulo será de manera asincrónica. Y para la comunicación entre el participante y la persona formadora, se utilizará la mensajería interna de la plataforma, principalmente el chat.

## **ACTIVIDAD I.**

### **EVALUACIÓN INICIAL DE CONOCIMIENTOS (PRE-TEST)**

#### **Indicación para la persona formadora**

**La persona formadora** explicará a los participantes sobre la realización de la evaluación inicial de conocimientos.

Una vez la persona participante termine la evaluación deberá presionar el botón enviar.

El objetivo de saber el punto de partida de conocimientos de las personas participantes.

Además de que permitirá verificar las áreas que necesitarán reforzar durante el desarrollo de cada uno de los temas dentro del módulo.

Una vez realizada la evaluación inicial, la persona formadora podrá revisar los resultados en la plataforma.

#### **Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales**



#### **Cuestionario**

Relacionar correctamente cada palabra con los párrafos.

- Convencionalidad
- Progresividad
- Autoridad Pública
- Convención Americana de Derechos Humanos
- DESCA

1. El control de convencionalidad, es una obligación que corresponde a toda \_\_\_\_\_ en el ámbito de sus competencias.
2. La obligación de realización progresiva de los \_\_\_\_\_ prohíbe la inactividad del Estado en su tarea de implementar acciones para la efectiva

protección de estos derechos, sobre todo en aquellas materias donde la ausencia total de protección estatal coloca a las personas ante la inminencia de sufrir un daño a su vida o a su integridad personal.

3. Cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional como la \_\_\_\_\_, sus jueces también están sometidos a ella, lo que les obliga a velar porque el efecto útil de la Convención no se vea mermado o anulado por la aplicación de leyes contrarias a sus disposiciones, objeto y fin.
4. La \_\_\_\_\_, consiste en verificar la compatibilidad de las normas y demás prácticas internas de un Estado, con la Convención Americana de Derechos Humanos, la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos y otros organismos internacionales que sean vinculantes.
5. Cuando se indica que el desarrollo progresivo de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) no podrá lograrse en un breve periodo de tiempo, pero que requiere la realización acciones para la consecución del pleno goce de estos derechos, se refiere al principio de \_\_\_\_\_.



#### Otros recursos

#### Sugerencia



La persona formadora también puede crear el cuestionario con respuestas de complemento.



#### Tiempo estimado

- 10 minutos

## ACTIVIDAD 2.

### PRESENTACIÓN TEÓRICA SOBRE EL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON VIH Y PERSONAS LGBTI

#### Indicación para la persona formadora

**La persona formadora** solicitará a los participantes que observen la presentación con los avances que se cuentan el país a fin que tengan una interacción directa con los instrumentos que se utilizan en el sistema de justicia, así también analizar la importancia de las resoluciones de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el ejercicio de sus actuaciones, por medio del control de convencionalidad.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Presentación teórica

**Por qué son importantes las resoluciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos?**

138. "Cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional como la Convención Americana, sus jueces también están sometidos a ella, lo que les obliga a velar porque

el efecto útil de la Convención no se vea mermado o anulado por la aplicación de leyes contrarias a sus disposiciones, objeto y fin. En otras palabras, los órganos del Poder Judicial deben ejercer no sólo un control de constitucionalidad, sino también “de Convencionalidad” ex officio entre las normas internas y la Convención Americana, evidentemente en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes.”

**Caso Trabajadores Cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2006.**

**Convencionalidad**

Es importante resaltar que dicho control es una obligación que corresponde a toda autoridad pública en el ámbito de sus competencias, de oficio (es decir sin que sea requerido por ninguna parte); no es exclusiva del organismo judicial por medio del **Control de Convencionalidad**, consiste en verificar la compatibilidad de las normas y demás prácticas internas de un Estado, con la Convención Americana de Derechos Humanos, la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y otros organismos internacionales que sean vinculantes sus jueces.

**Fallo del Pleno de la Corte Suprema de Justicia de Panamá de 4 de julio de 2012.**

**Acción de Amparo de Garantías Constitucionales**

**Sabrina Bacal y Justino González en contra de la orden de hacer del Segundo Tribunal Superior.**

“Es importante hacer referencia al Control de Constitucionalidad y al Control de Convencionalidad, que impone a los Jueces y Magistrados el deber de velar por la vigencia y efectividad de la Constitución Nacional en cada caso y de la Convención Americana de Derechos Humanos, en las que el Estado panameño haya estado comprometido; a fin que no se vean mermados o anulados por la aplicación de leyes y actuaciones contrarias a sus disposiciones, objeto y finalidad. En otras palabras, los Órganos del Poder Judicial deben, según Sentencia de 2000 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ejercer no sólo un control de constitucionalidad, sino también de convencionalidad, ex officio, entre las normas internas y la Convención Americana de Derechos Humanos.

El Juez local, en su juicio de ponderación y atendiendo las circunstancias en cada caso, puede ampliar su capacidad interpretativa aplicando las normas de la Convención Americana de Derechos Humanos y la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos donde el Estado ha sido parte.

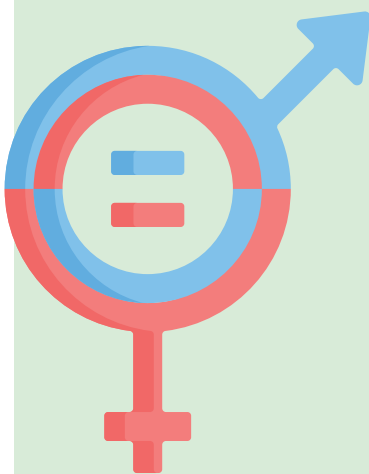
Fallo de 27 de noviembre de 2014 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia de Panamá Acción de Inconstitucionalidad presentada por Miguel Antonio Bernal contra el último párrafo del artículo 257 del Código Electoral, tal como fue aprobado mediante la Ley 60 de 29 de diciembre de 2006

“La primacía del Derecho Internacional se evidencia igualmente en la Constitución Nacional

de Panamá al señalar el artículo 4 de la misma que, “La República de Panamá acata las normas del Derecho Internacional”. Con base a lo anterior, debe interpretarse el alcance del artículo 23 de Convención Americana de Derechos Humanos, teniendo además en cuenta, el principio “pro homine”, principio conforme al cual, al momento de interpretar una norma internacional (artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos) en relación con una norma nacional (último párrafo del artículo 257 del Código Electoral), debe aplicarse la norma que mejor tutele los Derechos Humanos de los individuos. En este mismo orden de ideas, ha de aplicarse la norma “Pacta Sunt Servanda”, o Principio de la Santidad de los Tratados, que establece que los Tratados internacionales una vez ratificados deben cumplirse de buena fe por los Estados signatarios, tal como lo consagra el artículo 26 de la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados.”

### Es Responsabilidad del Estado

1. De todo acto administrativo o judicial realizar el examen de Constitucionalidad, sumado al Control de Convencionalidad, al momento de emitir una resolución.
2. Alineación y armonización de las leyes internas de los países, con los acuerdos internacionales suscritos, con la finalidad de garantizar “la protección de los derechos fundamentales de los seres humanos” y cumplir de buena fe con los tratados y convenciones.
3. Verificar la compatibilidad de normas y prácticas internas con la normativa internacional, con la finalidad de no anular el objeto y fin de las Convenciones y Tratados.
4. Adecuar normativa interna a través de modificar o interpretar leyes, sobre la base de tratados- responsabilidad internacional según la Convención de Viena.



### Progresividad

“... Por otro lado, la Corte se pronunció sobre si el Estado había violado el principio de progresividad contenido en el artículo 26 de la Convención Americana. El Tribunal reiteró que existen dos tipos de obligaciones que derivan de los DESCAs protegidos por el artículo 26: aquellas de exigibilidad inmediata, y aquellas de realización progresiva. Respecto a las segundas, recordó que el desarrollo progresivo de los DESCAs no podrá lograrse en un breve periodo de tiempo, pero que requiere la realización acciones para la consecución del pleno goce de estos derechos. En esta lógica, la Corte estableció que la obligación de realización progresiva de los DESCAs prohíbe la inactividad del Estado

en su tarea de implementar acciones para la efectiva protección de estos derechos, sobre todo en aquellas materias donde la ausencia total de protección estatal coloca a las personas ante la inminencia de sufrir un daño a su vida o a su integridad personal...”

El artículo 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos, expresa el principio del desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales. Dicho artículo dice textualmente:

### **Desarrollo Progresivo**

Los Estados partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

Con la finalidad de afianzar cada vez más el sistema, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“el Protocolo de San Salvador”), aprobado por la Asamblea General en 1988, indica un nuevo compromiso dentro del sistema interamericano de Derechos Humanos, para hacer valer tales derechos. El artículo I del Protocolo de San Salvador estipula que:

“Los Estados partes en el presente Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos se comprometen a adoptar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el presente Protocolo.”

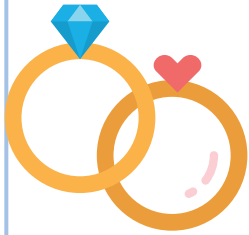
Esta situación ocurre con las personas que viven con el VIH cuando no reciben atención médica, por lo que la Corte concluyó que la inacción estatal en materia de protección del derecho a la salud, previo al año 2004, constituyó una violación al principio de progresividad previsto por el artículo 26 de la Convención, en relación con el artículo I.1 del mismo instrumento.

### **Reconocimiento de Derechos**

Aun no existe sentencia que muestre reconocimiento de derechos de las personas de la población LGBTI en Panamá.

Como ha sido divulgado por los medios de comunicación del país, cuatro demandas se encuentran en algunas Salas de la máxima corporación de justicia sin que hayan sido resueltas. Dichos fallos, independientemente de sus resultados, marcarán un hito en la administración de justicia panameña y en los movimientos LGBTI en nuestro país.

De ser adversas las sentencias, es muy probable que los peticionarios afectados, acudan a la Comisión y a la Corte de Derechos Humanos, en donde es amplia la jurisprudencia que reconoce los derechos de dichas personas y sus comunidades.



### **La lucha por el matrimonio igualitario en Panamá llega a la CIDH**

La lucha “cuesta arriba” por el matrimonio igualitario en Panamá tocará las puertas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), donde la comunidad LGBTI pedirá la intercesión del organismo continental ante la inacción de la Justicia panameña frente a este tema.

“Puntualmente vamos a la CIDH, como país, a presentar que en Panamá no ha ocurrido nada, de que los casos (presentados) ante la Corte Suprema de Justicia desde 2016 no han avanzado”, indicó Chanis, que lidera la Fundación Iguales.

### **Acceso a la justicia para población LGBTI**

#### **Modelo de lineamientos para la atención especializada dirigida a la población sexualmente diversa por parte de las instituciones de Derechos Humanos**

Este documento, tiene un fuerte componente informativo que, a partir de la competencia de estos organismos y con base en el marco jurídico internacional, orienta sobre los avances normativos en la materia. Asimismo, las decisiones del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (SIDH), que deben conformar la base misma de la actuación de las instituciones y de la protección de estos derechos, que no son derechos especiales, deben transversalizar el enfoque de género y de la diversidad sexual para la mejor vigencia y garantía de derechos universalmente reconocidos.

Se propone el desarrollo de los marcos jurídicos nacionales por cada institución que serán una tarea de permanente actualización, dado el carácter dinámico, la fuerte discusión contemporánea en la materia y el ritmo desigual de los avances legislativos (y potenciales retrocesos) en los distintos países.

La información que se proporcionará servirá para orientar a las y los destinatarios de estos Lineamientos de atención especializada, para hacer las consultas pertinentes en los cuerpos jurídicos de cada país.

#### **Atención a casos que viven situaciones de violencia basada en género**

Existen instituciones especializadas donde se puede encontrar apoyo y orientación a víctimas de estas violencias:

- El Centro de Orientación y Atención Integral (COAI) atiende denuncias y ofrece un servicio de orientación sobre maltrato, abusos y violencia doméstica. En este centro también se atiende casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.
- También pueden dirigirse al Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), en los casos de violencia dirigido a mujeres mayores de edad, y a la Secretaría Nacional de la Niñez, la Adolescencia y la Familia (SENNIAF), en el caso de que se trate de niños, niñas y adolescentes.
- El INAMU cuenta con albergues que ofrecen protección y atención integral (psicológica, legal y de salud) a la víctima y a su familia.

## Oficina Nacional para los Refugiados (ONPAR)

### Decreto Ejecutivo N 5 de 16 de enero de 2018

Sobre el Estatuto de Refugiado en Panamá, refuerza la protección y Derechos Humanos de las personas vulnerables que realmente cumplen con las condiciones de refugio.



#### **Personas LGBTI (Protección relacionada a la Orientación Sexual y/o Identidad de Género)**

Muchas personas sufren persecución y violencia debido a su orientación sexual y/o identidad de género. En muchos lugares el ser, o que se crea que se es, una persona gay, bisexual, lesbiana, transgénero, transexual o intersex, genera grandes violaciones a los Derechos Humanos. Si esta persecución, discriminación o violencia le ha hecho salir de su país en busca de protección, estas personas también pueden ser reconocidas como refugiadas.

La persona debe presentar una solicitud de la condición de refugiado ante la ONPAR. Se recomienda asistir a una organización que le brinde orientación y pueda representar su caso, por ejemplo, CEALP, Asylum Access o Consejo Noruego para Refugiados. Si en Panamá una persona sufre violencia o discriminación debido a su orientación sexual y/o identidad de género, hay organizaciones que pueden ayudarla. Del mismo modo, las organizaciones que atienden a personas refugiadas tienen programas libres de discriminación de cualquier tipo. En muchas de estas organizaciones puede recibir atención psicosocial profesional o formar parte de un grupo de auto ayuda:

- Asociación de Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá (AHMNP)
- Asociación Viviendo Positivamente (VP)
- Grupo Génesis Panamá Positivo (GGP+)
- Asociación Panameña de Personas Trans (APPT)

#### **Defensoría del pueblo a través del plan de acción inmediata inicia investigaciones en beneficio de la población LGBTI\***

\*Vigesimoquinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), Informe final 2017.

Ha publicado comunicados, siendo el último del 12 de diciembre de 2018, en los que la Defensoría del Pueblo alerta sobre la proliferación de mensajes en redes sociales que propician un clima de odio contra la población LGTBIQ+.

Durante los años 2017 y 2018, se realizó la apertura de 10 expedientes relacionados con poblaciones claves, 4 de trabajadoras sexuales y 6 sobre poblaciones LGTBIQ+; varias de ellas referidas por activistas y organizaciones de Derechos Humanos.

Dos de los mismos, fueron abiertos de oficio, el primero atendiendo a situaciones contra trabajadoras sexuales, a través de la intervención del Plan de



Acción Inmediata (PAI) y el segundo, debido a una publicación que se dio en un medio de comunicación impreso. También se mantiene comunicación permanente con organizaciones que trabajan en la defensa de los Derechos Humanos de estas poblaciones, entre ellas, con la organización de Padres, Familiares y Amigos de la Diversidad Sexual (PFLAG Panamá), Unión Lésbica, Fundación Iguales, Asociación Panameña de Personas Trans (APPT), Hombres Trans Panamá, Coalición Internacional de Mujeres y Familias (CIMUF), Espacio de Encuentro y Reflexión de activistas LGBTI Panamá (EDERA LGTBI), Mujeres con Dignidad y Derechos de Panamá (MDDP) y Mujeres Independientes Luchando por sus Derechos (MILD).

## No reconocimiento de género LGBTI en formularios administrativos y de acceso a la justicia

Aunque la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá tiene entre sus responsabilidades acceder al cambio de nombre si el solicitante cumple con el procedimiento; y al cambio de sexo, en situación excepcional, si un médico forense lo certifica; dicha institución registral, ni ninguna otra, mantiene habilitados formularios para anotar población LGBTI en sus procedimientos.



### Otros recursos

#### Sugerencia

La presentación teórica interactiva estará elaborada con el **recurso Storyline** y disponibles en formato PDF. La presentación, además contará con imágenes alusivas para que sea más amigable.



La persona formadora también puede elaborar su propia presentación en Power Point con información adicional y utilizar el **recurso Archivo** para subirla a la plataforma.



### Tiempo estimado

- 40 minutos

## ACTIVIDAD 3.

### ANÁLISIS DE CASOS

#### Indicación para la persona formadora

La **persona formadora** explicará a los participantes que con el análisis de casos se pretende fortalecer los conocimientos sobre el acceso a la justicia de las poblaciones con VIH y LGBTI, en un marco de estigma y discriminación.

En un primer momento, se solicitará a los participantes que lean cada uno de los casos que se presentan de acuerdo a las sentencias emitidas. Las lecturas de los casos estarán disponibles en formato pdf y en la plataforma.

Esta actividad se realizará de manera sincrónica. El trabajo será en equipos de 3 a 5 personas y se organizará en salas a través de Zoom, contestarán una pregunta y luego expondrán sus respuestas.

Para ello se deberá programar la reunión en Zoom y se enviará el enlace a los participantes.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



##### Análisis de casos



##### Denuncian violencia y discriminación contra la comunidad LGTBI

<https://www.panamaamerica.com.pa/mundo/denuncian-violencia-y-discriminacion-contrala-comunidad-lgtbi-1104707>



##### La lucha por el matrimonio igualitario en Panamá llega a la CIDH

<https://www.telemetro.com/nacionales/2020/09/29/la-lucha-por-el-matrimonio-igualitario-en-panama-llega-a-la-cidh/3288024.html>



#### Actividad sincrónica grupal en salas de Zoom

Responder de manera grupal a la siguiente pregunta.

¿Por qué los casos estudiados en la actividad anterior han tenido que elevar sus demandas a la Corte Interamericana de Derechos Humanos?



#### Otros recursos

Una variante de este ejercicio es realizar un foro asincrónico en la plataforma, los participantes deberán ingresar al foro y expresar su opinión a la pregunta que se ha formulado.

Se deberá indicar cómo ingresar y participar en el foro.

La persona formadora contará con un tutorial sobre el uso de Zoom.



#### Tiempo estimado

- 1 hora

## ACTIVIDAD 4.



### EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO

#### Indicación para la persona formadora

**La persona formadora** La persona formadora indicará que este cuestionario es igual al de la actividad 1 y se realiza para medir el avance en la comprensión teórica de los conceptos.

La persona formadora contará con una rúbrica de evaluación para que pueda evaluar el desempeño de cada una de las personas participantes. Esta la deberá completar para cada una de las personas participantes y deberá enviárselas una vez terminado el módulo.

#### Recursos de moodle a aplicar/estrategias pedagógicas virtuales



#### Cuestionario

Relacionar correctamente cada palabra con los párrafos:

- Convencionalidad
- Progresividad
- Autoridad Pública
- Convención Americana de Derechos Humanos
- DESCAL

1. El control de convencionalidad, es una obligación que corresponde a toda \_\_\_\_\_ en el ámbito de sus competencias.
2. La obligación de realización progresiva de los \_\_\_\_\_ prohíbe la inactividad del Estado en su tarea de implementar acciones para la efectiva protección de estos derechos, sobre todo en aquellas materias donde la ausencia total de protección estatal coloca a las personas ante la inminencia de sufrir un daño a su vida o a su integridad personal.
3. Cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional como la \_\_\_\_\_, sus jueces también están sometidos a ella, lo que les obliga a velar porque el efecto útil de la Convención no se vea mermado o anulado por la aplicación de leyes contrarias a sus disposiciones, objeto y fin.
4. La \_\_\_\_\_, consiste en verificar la compatibilidad de las normas y demás prácticas internas de un Estado, con la Convención Americana de Derechos Humanos, la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos y otros organismos internacionales que sean vinculantes.

5. Cuando se indica que el desarrollo progresivo de los DESCAs no podrá lograrse en un breve periodo de tiempo, pero que requiere la realización acciones para la consecución del pleno goce de estos derechos, se refiere al principio de \_\_\_\_\_.



#### Otros recursos



#### Sugerencia

La persona formadora también puede crear el cuestionario con respuestas de complemento.



#### Tiempo estimado

- 10 minutos



## ANEXOS

### Clave de la evaluación.

1. El control de convencionalidad, es una obligación que corresponde a toda **Autoridad Pública** en el ámbito de sus competencias.
2. La obligación de realización progresiva de los **DESCA** prohíbe la inactividad del Estado en su tarea de implementar acciones para la efectiva protección de estos derechos, sobre todo en aquellas materias donde la ausencia total de protección estatal coloca a las personas ante la inminencia de sufrir un daño a su vida o a su integridad personal.
3. Cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional como la **Convención Americana de Derechos Humanos**, sus jueces también están sometidos a ella, lo que les obliga a velar porque el efecto útil de la Convención no se vea mermado o anulado por la aplicación de leyes contrarias a sus disposiciones, objeto y fin.
4. La **Convencionalidad**, consiste en verificar la compatibilidad de las normas y demás prácticas internas de un Estado, con la Convención Americana de Derechos Humanos, la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos y otros organismos internacionales que sean vinculantes.
5. Cuando se indica que el desarrollo progresivo de los DESCAs no podrá lograrse en un breve periodo de tiempo, pero que requiere la realización acciones para la consecución del pleno goce de estos derechos, se refiere al principio de **Progresividad**.

## RÚBRICA DE EVALUACIÓN

Competencias a evaluar Formadores	Ponderación %	Calificación	Evaluación
Programa reuniones en Zoom	20		E, MB, B, R, NM
Crea salas para trabajos en equipos	50		E, MB, B, R, NM
Proporciona indicaciones claras de la actividad	30		

Aspectos a evaluar participantes	Ponderación %	Calificación
Evaluación inicial de conocimientos	10	
Participación en trabajo en equipo	30	
Evaluación final de conocimientos	10	
Evaluación de competencias	50	

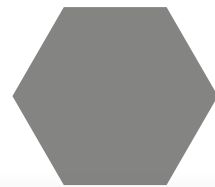
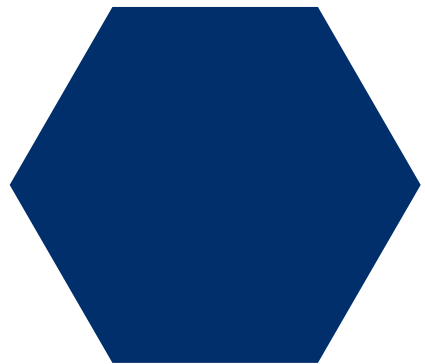
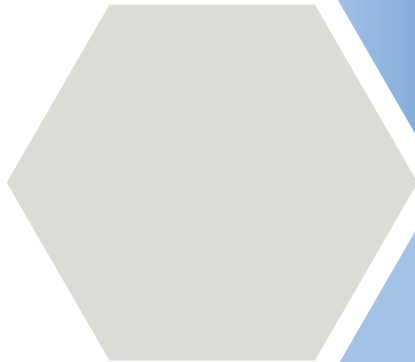
## BIBLIOGRAFÍA

- Resumen oficial emitido por la Corte Interamericana sentencia de 23 de agosto de 2018
- UNICEF. 2017. Protocolo de atención legal y psicosocial para personas que enfrentan violencia
- UNODC. 2009. Análisis comparado sobre VIH/Sida en los Sistemas Penitenciarios de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá.
- Oficina Nacional para los Refugiados (ONPAR). Decreto Ejecutivo N 5 de 16 de enero de 2018
- Modelo de lineamientos para la atención especializada dirigida a la población sexualmente diversa por parte de las instituciones de Derechos Humanos
- Denuncian violencia y discriminación contra la comunidad LGTBI <https://www.panamaamerica.com.pa/mundo/denuncian-violencia-y-discriminacion-contrala-comunidad-lgtbi-1104707>
- La lucha por el matrimonio igualitario en Panamá llega a la CIDH <https://www.telemetro.com/nacionales/2020/09/29/la-lucha-por-el-matrimonio-igualitario-en-panama-llega-a-la-cidh/3288024.html>









**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



**FANCAP**  
FUNDACIÓN PARA LA  
ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN  
DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ